

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

TÍTULO PRIMERO	
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL	63
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	63
CAPÍTULO II	
DE LAS EROGACIONES	64
CAPÍTULO III	
DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA	67
CAPÍTULO IV	
DE LOS RAMOS GENERALES	68
TÍTULO SEGUNDO	
DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	69
CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES	69
CAPÍTULO II	
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS	70
TÍTULO TERCERO	
DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS	71
CAPÍTULO I	
DISPOCIONES GENERALES	71
CAPÍTULO II	
DE LAS DISPOCIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL	76



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO III	
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	80
 CAPÍTULO IV	
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	83
 CAPÍTULO V	
DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.....	85
 CAPÍTULO VI	
DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS	87
 TÍTULO CUARTO	
DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN	89
 CAPÍTULO I	
DE LA INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA.....	89
 TRANSITORIOS.....	92



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ABROGADO TÁCITAMENTE POR CONCLUIDA SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

TEXTO ORIGINAL

Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 102 Alcance II, el Martes 22 de Diciembre de 2009.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes sabed

Que el H. Congreso Local, se ha servido comunicarme que,

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 14 de diciembre del 2009, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2010, en los siguientes términos:

"Que el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 74 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 21 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, así como en uso de las facultades legales señaladas por los artículos 2º. y 6º. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, mediante oficio de fecha quince de octubre del dos mil nueve, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, signado por el Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2010.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Que en sesión de fecha 21 de octubre del dos mil nueve, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01443/2009, de fecha 21 de octubre del dos mil nueve, la Oficialía Mayor de éste Congreso, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública la Iniciativa en comento.

Que la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 46, 49 fracción IV, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, está facultada para analizar la Iniciativa de Decreto en comento y rendir el Dictamen respectivo, el cual procedemos analizar en los siguientes términos.

La iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos se sustentó bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Introducción

Durante 2009 el adverso entorno económico internacional, la disminución en el precio internacional del petróleo respecto de 2008 y de las previsiones nacionales, conjuntamente con otros eventos como la inestabilidad financiera y la pandemia de influenza A (H1N1), principalmente, repercutieron en la dinámica de la actividad económica, en las expectativas originales de crecimiento y, finalmente, en los niveles de recaudación federal.

Esta situación llevó a las autoridades federales a revisar los parámetros originalmente considerados en los Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal 2009. De acuerdo al comportamiento económico observado se estima una caída del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 7% en el presente año, lo cual afectó los recursos disponibles para las entidades federativas.

En particular, los ingresos inicialmente presupuestados para el Gobierno de Guerrero por concepto de participaciones federales sufrieron una disminución cerca de



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

los 2 mil millones de pesos, cantidad que no podrá ser compensada en su totalidad con los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). Por lo que al cierre del ejercicio 2009 se prevé tener un déficit financiero por el orden de los 850 millones de pesos, mismo que será cubierto con un empréstito.

Este déficit se origina por los conceptos siguientes:

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL DÉFICIT AL CIERRE 2009 (miles de pesos)

CONCEPTO	PARCIAL
DEFICIT SECTOR CENTRAL	178,057.6
PRÉSTAMO A LA SEG PARA CUBRIR GASTOS DE FIN DE AÑO	400,000.0
PRÉSTAMO A LOS MUNICIPIOS EQUIPAMIENTO SEGURIDAD PÚBLICA	144,000.0
APORTACIÓN AL ISSSTE RECON. DE ANTIGÜEDAD TRAB. DE LA UAG	100,000.0
APORTACIÓN ESTATAL A CONVENIOS DE LA UAG	27,942.4
DEFICIT TOTAL POR COMPENSAR	850,000.0

Esta disminución en los recursos disponibles requirió de acciones para compensar parcialmente su efecto, como fueron, entre otras:

1. El 17 de julio se publicaron los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para la Administración Pública, con medidas que significaron, principalmente, disminuciones en los conceptos y partidas de gasto corriente; y
2. Se ajustaron proyectos en obras no prioritarias, al tiempo que se mantuvo el gasto social.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En resumen, se actuó con decisión, responsabilidad y oportunidad. En términos generales se ajustó el gasto en todo lo posible, tanto el de inversión y en particular el gasto de operación y administrativo. Sin embargo, dada la magnitud de la disminución de los recursos por participaciones y lo avanzado del año, el ajuste en el presupuesto no fue suficiente para compensar la caída total de los ingresos, por lo que será necesario incurrir en un endeudamiento al cierre del ejercicio, para soportar las obligaciones ineludibles de gasto.

La disminución de participaciones también repercutió en los recursos disponibles para los gobiernos municipales del Estado. En este caso, se estima una disminución cercana a los 291.0 millones de pesos al cierre del ejercicio 2009, considerando la compensación que recibieron proveniente del FEIEF, lo que es equivalente a una disminución neta del 13.2% de su presupuesto total anual.

Escenario 2010

Como se señala en la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2010, las expectativas macroeconómicas, aunque mejores que en el 2009, se caracterizarán por una recuperación moderada en la tasa de crecimiento del PIB de 3% anual.

Sin embargo, como señalan las propias autoridades federales, este escenario es insuficiente para generar los recursos que el Estado requiere para atender los requerimientos del desarrollo y la atención de las necesidades sociales básicas y de la población en condiciones de marginación, principalmente.

En este contexto, el cumplimiento de las expectativas macroeconómicas y la generación de recursos para el financiamiento del gasto público dependen tanto de factores externos a la economía del país, como de la aprobación por parte del Congreso de la Unión de diferentes medidas recaudatorias en un contexto político complicado y de resolución incierta.

Como se menciona en los Criterios Generales de Política Económica 2010 que soporta la propuesta fiscal a nivel federal, existen factores en el entorno macroeconómico que ponen en riesgo las trayectorias de crecimiento estimadas en el marco macroeconómico, entre las que se mencionan:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

-
- Un desempeño menos favorable de la economía de Estados Unidos;
 - El deterioro en las condiciones de acceso a los mercados internacionales de capital para las economías emergentes; y
 - Mayores reducciones en las tasas de extracción petrolera en México, así como el riesgo de que una disminución en la demanda global del crudo afecte las cotizaciones futuras.

Por otro lado, se estima que la escasez de recursos públicos continuará en 2010, lo que se traduce que de no adoptar ninguna medida fiscal y considerando la propuesta de gasto programable, un déficit presupuestario de 2.1% del PIB, según estimaciones de las autoridades hacendarias federales. De adoptarse las medidas que se mencionan adelante, el déficit sería de 0.5% del PIB.

A nivel federal, la Iniciativa de Ley de Ingresos contempla ciertas medidas fiscales tendientes a revertir la caída permanente de los ingresos petroleros. Destaca, entre otros, la adecuación al marco tributario para incrementar la recaudación impositiva al consumo, en dos vertientes:

- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.** Se propone un impuesto de 4% a los servicios que se prestan a través de la red pública de telecomunicaciones, exentando a la telefonía pública y rural, así como el servicio de interconexión.
- **Contribución para el Combate a la Pobreza.** Que gravaría con una tasa de 2% al ingreso derivado de la realización de todo tipo de actividades económicas, aplicándose a todas las etapas de la producción, de manera no acumulativa, y permitiendo su acreditamiento.

No obstante el efecto en los ingresos y en la Recaudación Federal Participable, como se señaló anteriormente, se prevé un entorno político adverso para la aprobación de estas propuestas.

Por otro lado, la estimación propia del monto de las participaciones federales considera el comportamiento real de las variables económicas que inciden en la dispersión de recursos hacia las entidades federativas, utilizando las estimaciones de la



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Secretaría de Hacienda y Crédito Público únicamente como referencia, toda vez que el Paquete Económico Federal no ha sido aprobado.

Como se señala en la Exposición de Motivos de la Ley de Ingresos del Estado, se ha optado por considerar en el paquete fiscal una opción moderada de lo que puede esperarse tanto del crecimiento económico como del nivel de recaudación federal participable.

En este contexto, la disponibilidad de recursos se ve afectada por la incertidumbre, lo cual hace aconsejable una prudencia responsable en la propuesta de gasto público del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal de 2010, que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía Popular, así como de esfuerzos internos a la Administración Estatal que maximicen el impacto de los recursos, en particular en la atención de los requerimientos del desarrollo estatal y de atención a la población en condiciones de marginación social y económica. El nivel de gasto requerirá de un financiamiento el cual se plantea sobre la base de que guarda congruencia con la capacidad de pago en lo referente a su nivel y servicio.

Cabe resaltar también que con independencia de la concordancia que guarda la propuesta de Presupuesto con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, se ha tomado para su elaboración una perspectiva de mediano plazo relacionada con la conclusión de la presente administración; por ello, este proyecto de gasto prudente y responsable adquiere mayor pertinencia, ahora y en el futuro inmediato.

En este contexto, se hace necesario que la administración pública del Estado realice esfuerzos adicionales, los cuales se propone se lleven a cabo a través de cinco líneas de política de gasto público:

i.- **Apoyar la recuperación económica y el empleo en el Estado.** De manera coincidente con la política de ingresos que plantea generar los ingresos propios sin aumentar las cargas y los costos de la crisis a los ciudadanos y a las empresas, y sí acciones de mayor eficiencia y eficacia recaudatoria y fiscalizadora; por la parte del gasto, las acciones se dirigirán hacia la promoción de infraestructura económica y urbana, así como de apoyos a las empresas que promuevan la inversión y el empleo en la entidad. En particular, el nivel de inversión que se propone significará un monto similar respecto del aprobado para 2009. Cabe señalar que en el contexto de una fuerte restricción de recursos ello significa un importante esfuerzo fiscal;

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ii.- **Priorizar la asignación de los recursos hacia los programas sociales.** Sobre todo de aquellos que han sido diseñados para brindar atención a la población de menores recursos, que en las condiciones de crisis prevalecientes acusan mayores impactos en su calidad de vida. El objetivo es mitigar los efectos adversos de la crisis sobre su patrimonio y evitar que los avances alcanzados en los primeros años de esta Administración en el ámbito social se puedan diluir. Así, se somete a su consideración un nivel de gasto social en 2010 que representa un incremento de 3.4% en comparación con el autorizado originalmente por esa Soberanía para el presente año;

iii.- **Profundizar las medidas de racionalidad y austeridad del Gobierno del Estado conjuntamente con acciones de mayor eficiencia.** A través de dos acciones concretas; una, de revisión de las actividades y procesos en la administración estatal relacionados con la generación y provisión de los principales servicios y actividades públicas; y otra, de austeridad del gasto público. En éste último aspecto, se estima una reducción en el gasto corriente, distinto de servicios personales, respecto del aprobado en el ejercicio 2009;

iv.- **Manejar la deuda pública prudentemente.** Que contribuya a mantener la política de finanzas públicas equilibradas y un nivel de endeudamiento sostenible, compatible con las posibilidades de pago y con el registrado al inicio de la presente administración como proporción del nivel de ingresos disponibles; y

v.- **Modernizar la gestión pública del Gobierno de Guerrero.** Para elevar la eficiencia, la eficacia, la calidad y la economía en el desempeño de los gobiernos estatal y municipal, fortaleciendo sus instituciones en beneficio de todos los guerrerenses.

Así, y en congruencia con estas líneas, el gasto total que se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular asciende a 32,922,549.9 miles de pesos, el cual significa un crecimiento nominal del 6.5% respecto al aprobado para el presente año.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Gasto total (miles de pesos)

Concepto	Presupuesto 2009	Presupuesto 2010	Variación 2010/2009	
			\$	%
Gasto total	30,902,962.6	32,922,549.9	2,019,587.3	6.5
Principales conceptos				
Gasto Social	1,022,434.6	1,056,938.1	34,503.5	3.4
Gasto de Inversión	3,098,300.0	3,090,141.3	-8,158.7	-0.3
<i>Estatad</i>	<i>1,566,900.0</i>	<i>1,537,041.3</i>		
<i>Federal</i>	<i>1,531,400.0</i>	<i>1,553,100.0</i>		
Gasto corriente (sin servicios personales)	17,541,977.7	15,285,400.0	-2,256,577.7	-12.9

El nivel de gasto propuesto atiende los requerimientos indispensables para la operación de la Administración Pública, bajo criterios de racionalidad y con orientación social y productiva. Sin embargo, este nivel supera la disponibilidad total de recursos, tanto propios como los derivados del Pacto Federal y de los convenios suscritos con la Federación.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se pone a su consideración, se plantea que en el caso, que las asignaciones presupuestales destinadas a nuestra entidad federativa comprendidas en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sean mayores a las consideradas en este Proyecto de Decreto, la diferencia entre ellas será aplicada para disminuir la necesidad de financiamiento en la misma proporción para compensar el déficit presupuestario.

En resumen, el proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de ese H. Congreso del Estado, contempla responsablemente el contexto incierto, tanto en el ámbito económico nacional e internacional como en la parte fiscal a nivel federal.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

La preparación y elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 ha representado uno de los mayores retos, ya que los recursos disponibles provenientes de ingresos propios y participaciones federales que en conjunto suman 10,739,148.1 miles de pesos, los cuales son insuficientes para dar cobertura al gasto de operación del Sector Central, Transferencias al Sector Paraestatal, Inversión Estatal Directa, Aportación Estatal por los Convenios suscritos por la Universidad Autónoma de Guerrero con el Gobierno Federal, Transferencia a los Municipios, Transferencias al Poder Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, mismos que ascienden a la cantidad de 12,214,271.3 miles de pesos, mismos que son ineludibles. Por lo anterior, me veo obligado a presentar este Proyecto de Presupuesto de Egresos con un déficit fiscal para equilibrar los ingresos con los egresos, por lo que se propone obtener un financiamiento de 1,475,123.2 miles de pesos durante 2010.

Este déficit fiscal por 1,475,123.2 miles de pesos se origina, principalmente, porque se tiene previsto pagar en su totalidad el financiamiento contratado al cierre del ejercicio 2009 por 850,000.0 miles de pesos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a la consideración de esa H. Soberanía para el ejercicio 2010 tiene como objetivos principales, garantizar los recursos de los programas sociales orientados a la población en condiciones de pobreza, y a la conclusión de los programas de inversión física de mayor impacto económico para el Estado.

Política de Gasto 2010.

Los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo.

En la asignación conforme a los ejes del Plan Estatal de Desarrollo mencionados con anterioridad, se tiene un monto de 32,922,549.9 miles de pesos, mismos que se distribuyen de la forma siguiente:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Presupuesto 2010 por Ejes de Desarrollo

(miles de pesos)

Ejes de desarrollo	Presupuesto	%
Como convivir mejor	5,578,741.9	16.9
Como producir mejor	6,621,900.2	20.1
Como vivir mejor	20,721,907.8	62.9
Total	32,922,549.9	100.0

El siguiente cuadro da cuenta de la composición del gasto por vertiente y política específica.

Políticas Públicas Plan Estatal de Desarrollo

(miles de pesos)

Ejes de desarrollo	2010	%
EJE 1: Cómo convivir mejor	5,578,741.9	16.9
Recuperar la confianza de los guerrerenses en las instituciones del Estado	1,745,436.8	5.3
Guerrero un estado seguro	1,628,432.3	4.9
Modernización administrativa integral y transparencia de la gestión pública	2,204,872.8	6.7
EJE 2: Cómo producir mejor	6,621,900.2	20.1
Financiamiento del Desarrollo	5,955,577.8	18.1
Desarrollo Económico Incluyente y Sustentable	576,863.5	1.8
Generar condiciones y oportunidades para la competitividad	89,458.8	0.3
EJE 3: Cómo vivir mejor	20,721,907.8	62.9
Desarrollo social y humano	2,350,952.3	7.1
Desarrollo urbano y mejoramiento de servicios públicos	1,025,357.9	3.1
Educación, ciencia, cultura y deporte para el desarrollo	14,486,634.0	44.0
Salud Integral	2,858,963.6	8.7
TOTAL	32,922,549.9	100.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

El compromiso manifiesto y asumido desde el principio de la presente administración fue impulsar un gobierno que tuviera como principales retos, lograr que las condiciones y el entorno de los ciudadanos guerrerenses se transformaran rápidamente para alcanzar un mejor nivel de vida.

Como parte de la estrategia diseñada para alcanzar la visión trazada, se integró el Plan Estatal de Desarrollo sobre tres grandes ejes de política generales: Cómo convivir mejor, Cómo producir mejor y Cómo vivir mejor.

De cada uno de estos ejes se definieron estrategias específicas que determinaron los programas de gobierno orientados a atender las demandas sociales, y con base en los cuales se ha procedido a transformar la realidad del Estado. En particular destaca el conjunto de programas sociales que se confeccionaron para dar respuesta inmediata a las más sentidas necesidades de la población con el propósito de elevar sus condiciones de vida; sin menoscabo de las obligaciones de todo gobierno, respecto a la impartición de justicia y de favorecer e impulsar el desarrollo económico de los municipios y con ello, del Estado.

Del conjunto de estrategias definidas dentro del eje rector Cómo convivir mejor se le dio la mayor importancia al fortalecimiento de las instituciones encargadas de la impartición de justicia. No obstante, el problema de la violencia vinculada a la delincuencia organizada que enfrenta nuestro Estado proviene de un ámbito que trasciende incluso las fronteras nacionales y se debe reconocer que alcanza magnitudes internacionales. Pese a ello, se han concertado esfuerzos, recursos y voluntades para limitar y erradicar dentro del marco de la Ley, la proliferación de las actividades ilícitas que causan inseguridad a la sociedad guerrerense.

Continuando con este esfuerzo, se propone seguir fortaleciendo a las instituciones responsables de la seguridad e impartición de justicia de nuestra entidad federativa proveyéndolas de los recursos que les permitan desarrollar con mayor eficiencia y eficacia las actividades que garanticen la paz social del Estado. Para el desarrollo de las actividades que permitan lograr lo antes descrito, se propone destinar un presupuesto de 5,578,741.9 miles de pesos, superior en 5.9% al aprobado para el presente ejercicio fiscal.

En el entorno de incertidumbre económica que se presentó durante 2009, el Gobierno de Guerrero ha mantenido una política indeclinable de apoyo a los sectores



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

productivos y destacadamente a los pequeños productores agrícolas e industriales, implementando el programa denominado Iniciativa Guerrero, como un instrumento de apoyo al empleo y a los trabajadores; apoyo a la economía familiar y la competitividad.

El reto a afrontar ahora desde la óptica de la estrategia contenida en el eje rector Cómo producir mejor, es conjuntar esfuerzos entre todos los sectores productivos y los distintos órdenes de gobierno, para revertir en el corto plazo los efectos nocivos de la crisis y aprovechar las oportunidades que se presentan para recuperar y posicionar rápidamente a la economía, impulsando vigorosamente la inversión y el empleo.

Para lograr lo anterior es necesario contar con los recursos que permitan a las instituciones del gobierno encargadas de fomentar y favorecer el desarrollo de las actividades económicas, así como los recursos que se transferirán a los Municipios de nuestro Estado. Con tal propósito se somete a la consideración de esa Soberanía un presupuesto de 6,621,900.2 miles de pesos, congruente con la estrategia antes referida de impulsar la inversión física productiva que favorezca la creación de mayores empleos remunerados.

De la misma manera que esta Administración ha definido y practicado políticas deliberadas para proteger y preservar a los sectores productivos de la crisis durante los últimos años, también ha brindado la mayor importancia y atención a los programas sociales, especialmente a los dirigidos a la población que vive en condiciones de marginación económica y social.

El mayor reto que enfrenta nuestro Estado es el de lograr erradicar la pobreza extrema y elevar el nivel de vida de todos los ciudadanos. Por esta razón, a los programas contenidos en el eje estratégico Cómo vivir mejor, se les han otorgado los mayores recursos dentro del presupuesto, porque la brecha existente entre lo deseado y lo posible para atender las más sentidas demandas sociales es todavía enorme.

En una entidad federativa que se ubica en los últimos lugares de los índices de desarrollo humano en el país, resulta imperativo destinar y conjuntar los mayores esfuerzos, voluntades y recursos a efecto de lograr en el menor plazo posible que las estrategias de desarrollo económico se reflejen crecientemente en mejores niveles de calidad de vida para sus ciudadanos.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Con el objetivo de lograr un mejor nivel de vida para los guerrerenses, que sea perceptible, duradero e irreversible, se han diseñado programas desde los distintos sectores que contribuyen al desarrollo humano, y que de manera integrada y transversal han contribuido a amortiguar los efectos de la crisis, al tiempo que han modificado favorablemente su entorno socio-económico inmediato. Con base en lo anterior, se somete a la consideración de ese H. Congreso otorgar un presupuesto de 20,721,907.7 miles de pesos para los programas sociales, que resulta congruente con el objetivo anteriormente descrito, superior en 11.0% al autorizado por esa H. Soberanía para 2009.

Modernización de la Administración Pública.

Los esfuerzos por optimizar el uso de los escasos recursos con que cuenta el Estado para la atención de las necesidades de sus ciudadanos, ha requerido la transformación de la Administración Pública. Desde el inicio de esta Administración se han realizado los trabajos que llevan a la mayor reforma del gobierno en cuanto a sus tradicionales métodos de trabajo. Congruentes con los cambios que se impulsan en el ámbito federal, esta Administración viene implementando una Nueva Gestión Pública que al tiempo que mejora los métodos y procesos de generación de los servicios que ofrece, produce información directamente vinculada al desempeño de cada institución y de los funcionarios responsables.

Al respecto, es importante destacar que el avance registrado a la fecha sobre este proceso de implantación, ha permitido generar información útil para una mejor distribución y utilización de los recursos, traducido en una mayor eficacia, eficiencia, calidad y economía de los programas y acciones presupuestarias.

Para tal propósito, la capacitación de los distintos poderes del gobierno sobre la Nueva Gestión Pública y sus componentes esenciales nos ha facilitado los avances en el Presupuesto Basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño y la Contabilidad Armonizada y Devengada.

Asimismo, ha contribuido en la elaboración de la Matriz de Indicadores obtenida con la Metodología de Marco Lógico, la cual, permite la medición del desempeño de las instituciones y sus funcionarios de acuerdo a los objetivos que se propone lograr mediante cada programa presupuestario.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En la etapa actual que vive el proceso de reforma, se ha logrado que los programas contenidos en el presupuesto del gobierno cuenten con su respectiva matriz de indicadores y con base en la información que se obtendrá de las matrices, se construirá también el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño de todo el Gobierno del Estado.

Las disposiciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental obligan a los gobiernos estatales y municipales a implantar un sistema de contabilidad que sea armónico entre los 3 órdenes de gobierno y que delimite y precise los momentos de registro contable, dando especial importancia al momento en que se devenga la obligación; esto es, cuando se vuelve legalmente exigible el compromiso asumido por parte del gobierno. Esta disposición requiere además de tiempo, cuantiosos recursos para su implantación tanto en las Administraciones Municipales como en la Estatal, que reflejarán enormes beneficios a las Administraciones Públicas que sucederán a la presente.

En atención a que la implantación de la Nueva Gestión Pública en el Gobierno Estatal y los Municipales conllevará beneficios directos a los guerrerenses que se percibirán mayormente más allá de esta Administración, se ha decidido impulsar el mayor avance en este y el siguiente ejercicio, e integrar toda la documentación de los avances que se alcancen, para ponerla a disposición del siguiente gobierno.

Para elevar el nivel, la eficacia y eficiencia de los escasos recursos con los que contará el Estado generando mayores resultados e impactos en la población, se fortalecerá el proceso de modernización del Sistema de Administración Tributaria, el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y la Contabilidad Armonizada y Devengada en la Administración del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales.

En congruencia con la iniciativa de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero que ha sido sometida al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ese H. Congreso, se propone la incorporación dentro del Proyecto de Decreto de una disposición que permita avanzar en la consolidación de las etapas siguientes del proceso de implantación de la Gestión Basada en el Desempeño en el Gobierno del Estado de Guerrero, tanto en los tres poderes del estado como en los gobiernos municipales. El objetivo de la misma es el de instruir las actividades y las etapas que habrán de observar los tres poderes, los gobiernos municipales, así como las dependencias y entidades del



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Gobierno del Estado, sin menoscabo de sus respectivas autonomías y atribuciones, en los siguientes temas:

1. La responsabilidad de la coordinación y la conducción por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, del proceso de implantación de la Gestión Basada en los Resultados en el Gobierno del Estado de Guerrero, y de la integración y administración del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño;

2. La obligación de los tres poderes, los gobiernos municipales y las dependencias y entidades del gobierno, de estructurar sus respectivos programas hasta el 100% de su presupuesto:

i. Con base en la Metodología del Marco Lógico que permita obtener su correspondiente Matriz de Indicadores para la medición y evaluación del desempeño;

ii. Integrar la Cadena de Resultados de cada programa con base en la matriz de indicadores; y

iii. Incorporar la información de los indicadores y mantener actualizado el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño.

3. La obligación de los tres poderes, los gobiernos municipales y las dependencias y entidades del Gobierno, de modificar y adaptar sus respectivos sistemas de contabilidad a efecto de proceder a la integración de un Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero armonizado con la Federación y con el criterio de devengado; y,

4. La incorporación de lineamientos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración para la integración de proyectos plurianuales, que contengan como requisito la suscripción de convenios de desempeño con metas explícitas a lograr durante la vida de los proyectos.

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Desde una evaluación de los avances y restricciones encontrados, hemos decidido orientar el gasto desde una visión propulsora de la equidad y multiplicadora de impactos asertivos en el bienestar social de la mayoría.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Fuente de Financiamiento y Asignaciones del Gasto 2010 (millones de pesos)

Fuentes de Financiamiento					Asignación
Recursos Propios y Participaciones Federales (Ramo 28)	Aportaciones y Subsidios Federales (Ramo 33)	Otros Recursos Federalizados	Financiamiento	Total 2010	
1,218.2				1,218.2	Transferencias a Poderes y Órganos Autónomos
212.7		908.8		1,121.5	Subsidio a la UAG
2,122.6	3,832.8			5,955.4	Participaciones y Aportaciones a Municipios
1,307.2	159.5			1,466.7	Deuda Publica
30.1				30.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
830.1	150.7	4.2		985.0	Transferencias al Sector Paraestatal
4,956.2				4,956.2	Gasto operativo de las Dependencias del Sector Central
	11,406.8			11,406.8	Transferencias a la SEG
	2,680.9			2,680.9	Transferencias a Salud
		11.5		11.5	Alimentación de internos del fuero federal
62.0	1,553.1		1,475.1	3,090.2	Inversion Pública Estatal
10,739.1	19,783.8	924.5	1,475.1	32,922.5	TOTAL

FUENTE: SEFINA/Subsecretaría de Egresos

Como se puede observar en la lámina anterior, el origen principal de los fondos públicos del Estado proviene de la Federación, lo que significa que debemos seguir fortaleciendo la captación de ingresos estatales, para disminuir nuestra dependencia externa y con ello, mejorar y racionalizar la asignación de nuestros fondos.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se registran 19,783,741.4 miles de pesos que corresponden a los recursos provenientes del Ramo 33 y también otros recursos federalizados que recibe nuestra entidad federativa por el orden de 924,537.2

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

miles de pesos. Como se observa estas aportaciones son las más significativas ya que representan el 66.7% del total de los recursos disponibles.

Los recursos propios del Estado que se consideran por 1,231,949.5 miles de pesos, más las participaciones federales (Ramo 28) de 8,946,618.7 miles de pesos y los ingresos extraordinarios por 560,579.9 miles de pesos.

Clasificación Funcional–Programática.

Continuando con el esfuerzo de la clasificación funcional del gasto público, en 2009 hemos consolidado una estructura programática que integra las acciones definidas por las dependencias y entidades a partir de la metodología de marco lógico, estableciendo indicadores de gestión y de desempeño. Las asignaciones a los programas institucionales considerando su marco funcional, es el siguiente:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

CUPEGRO

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ASIGNACION PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA APERTURA PROGRAMÁTICA 2010

(miles de pesos)

Clave Funcional Programática	Subprograma	Proyecto	Actividad	DENOMINACION	PRESUPUESTO
01 00 00 00 00 00				LEGISLACION	394,410.6
01 01 00 00 00 00				LEGISLAR	394,410.6
01 01 01 00 00 00				GESTIÓN LEGISLATIVA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO ESTATAL	394,410.6
02 00 00 00 00 00				IMPARTICION DE JUSTICIA	649,517.9
02 01 00 00 00 00				REALIZACIÓN DE JUICIOS	1,664.7
02 01 01 00 00 00				IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CIVIL, PENAL Y LABORAL	1,664.7
02 02 00 00 00 00				CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	4,817.0
02 02 01 00 00 00				JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	4,817.0
02 03 00 00 00 00				CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	33,942.3
02 03 01 00 00 00				IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA	33,942.3
02 04 00 00 00 00				CONTENCIOSO ELECTORAL	46,116.5
02 04 01 00 00 00				IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA ELECTORAL	46,116.5
02 05 00 00 00 00				APLICACIÓN DE SANCIONES	448,717.4
02 05 01 00 00 00				APLICACIÓN DE PENAS Y SANCIONES	448,717.4
02 06 00 00 00 00				READAPTACIÓN SOCIAL	114,260.0
02 06 01 00 00 00				CORRECCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES	114,260.0
03 00 00 00 00 00				PROCURACION DE JUSTICIA	590,890.7
03 01 00 00 00 00				RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	51,221.6
03 01 01 00 00 00				RESPECTO PLENO A LOS DERECHOS HUMANOS Y COLECTIVOS	51,221.6
03 02 00 00 00 00				INVESTIGAR Y DETENER INFRACTORES	529,793.4
03 02 01 00 00 00				PROCURACIÓN DE JUSTICIA	529,793.4
03 03 00 00 00 00				INTERVENIR EN LITIGIOS	9,875.6
03 03 01 00 00 00				ABATIMIENTO DE LA IMPUNIDAD	9,875.6
04 00 00 00 00 00				SEGURIDAD PUBLICA	974,503.2
04 01 00 00 00 00				PREVENCIÓN DE DELITOS	974,178.7
04 01 01 00 00 00				ACCIONES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PUBLICA	974,178.7
04 02 00 00 00 00				PROTECCION CIVIL	324.5
04 02 01 00 00 00				PROTECCIÓN CIVIL Y AUXILIO EN CONTINGENCIAS AMBIENTALES	324.5
05 00 00 00 00 00				COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	792,128.8
05 01 00 00 00 00				DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PUBLICAS	9,323.2
05 01 01 00 00 00				SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA	2,441.5
05 01 02 00 00 00				COORDINACIÓN INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SUPERACIÓN DE LA P	6,881.7
05 02 00 00 00 00				CONDUCCIÓN DE RELACIONES CON NIVELES DE GOBIERNO	81,218.6
05 02 01 00 00 00				ELABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	81,218.6
05 03 00 00 00 00				APOYO AL DESARROLLO DE PROCESOS ELECTORALES	297,697.9
05 03 01 00 00 00				SOSTENIBILIDAD DE LOS PROCESOS ELECTORALES	297,697.9
05 04 00 00 00 00				FORTALECIMIENTO RELACIONES CON LA CIUDADANIA Y ORGANIZACIONES SOCIALE	385,630.3
05 04 01 00 00 00				DESARROLLO POLÍTICO Y RELIGIOSO	258,113.9
05 04 02 00 00 00				CONCERTACIÓN DE ACCIÓN CIUDADANA	98,557.0
05 04 03 00 00 00				PROGRAMA DE DESARROLLO DE UNA CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO	28,959.4
05 05 00 00 00 00				SERVICIOS REGISTRALES	10,363.9
05 05 01 00 00 00				MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES	10,363.9
05 06 00 00 00 00				SERVICIOS ESTADÍSTICOS	7,894.8
05 06 01 00 00 00				SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	7,894.8



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ASIGNACION PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA APERTURA PROGRAMATICA 2010

(miles de pesos)

Clave Funcional Programática	Subprograma	Proyecto	Actividad	DENOMINACION	PRESUPUESTO
06 00 00	00	00	00	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	8,139,750.4
06 01 00	00	00	00	INGRESOS PÚBLICOS	3,437.2
06 01 01	00	00	00	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	3,437.2
06 02 00	00	00	00	GASTO PÚBLICO	1,681,749.1
06 02 01	00	00	00	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA	1,681,749.1
06 05 00	00	00	00	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO	442,084.0
06 05 01	00	00	00	ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES	442,084.0
06 06 00	00	00	00	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION PÚBLICA	56,902.3
06 06 01	00	00	00	CONTROL, PREVENCIÓN Y EVALUACION DE LA GESTIÓN PÚBLICA	50,495.9
06 06 02	00	00	00	TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y RENDICION DE CUENTAS	6,406.4
06 07 00	00	00	00	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS	5,955,577.8
06 07 01	00	00	00	FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y DE LA GESTION PUBLICA MUNICIPAL	5,955,577.8
07 00 00	00	00	00	PROPORCIONAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	14,486,076.0
07 01 00	00	00	00	EDUCACION	14,397,034.2
07 01 01	00	00	00	EDUCACIÓN INTEGRAL	14,397,034.2
07 02 00	00	00	00	CULTURA	49,083.3
07 02 01	00	00	00	DESARROLLO DE LA CULTURA Y EL ARTE	49,083.3
07 03 00	00	00	00	DEPORTE Y RECREACIÓN	35,015.3
07 03 01	00	00	00	FOMENTO AL DEPORTE	35,015.3
07 04 00	00	00	00	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	4,943.3
07 04 01	00	00	00	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	4,943.3
08 00 00	00	00	00	PROPORCIONAR SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL	5,203,034.1
08 01 00	00	00	00	FOMENTO A LA SALUD	2,535.0
08 01 01	00	00	00	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	2,535.0
08 02 00	00	00	00	ATENCION MÉDICA	2,856,428.6
08 02 01	00	00	00	PROPORCIONAR SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD	2,739,801.4
08 02 02	00	00	00	ACCIONES TRANSVERSALES DE ATENCIÓN MÉDICA	116,627.2
08 03 00	00	00	00	ASISTENCIA SOCIAL	2,344,070.5
08 03 01	00	00	00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2,086,954.4
08 03 02	00	00	00	COMBATE A LA POBREZA EXTREMA	257,116.1
09 00 00	00	00	00	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO	708,423.0
09 01 00	00	00	00	DESARROLLO URBANO	708,423.0
09 01 01	00	00	00	AGUA Y SANEAMIENTO	166,689.1
09 01 02	00	00	00	VIVIENDA Y RESERVAS TERRITORIALES	12,179.0
09 01 03	00	00	00	PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y EQUIPAMIENTO	529,554.9
10 00 00	00	00	00	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	925,547.4
10 01 00	00	00	00	PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	559,194.7
10 01 01	00	00	00	DESARROLLO RURAL INTEGRAL	292,794.5
10 01 04	00	00	00	FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACIÓN	61,641.1
10 01 05	00	00	00	IMPULSO A LA DINÁMICA DEL SECTOR TURISMO	204,759.2
10 02 00	00	00	00	INFRAESTRUCTURA DE APOYO PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS	336,869.5
10 02 01	00	00	00	INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA	21,600.0
10 02 02	00	00	00	INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y DE COMUNICACIONES	315,269.5
10 03 00	00	00	00	CAPACITACIÓN Y EMPLEO	13,800.1
10 03 01	00	00	00	EMPLEO, PRODUCTIVIDAD Y CAPACITACIÓN	13,800.1
10 04 00	00	00	00	PROMOCIÓN DE MERCADOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS LOCALES	14,017.6
10 04 01	00	00	00	PROMOCIÓN ECONÓMICA NACIONAL Y REGIONAL DEL ESTADO	14,017.6
10 06 00	00	00	00	FOMENTO, REGULACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	1,665.5
10 06 01	00	00	00	VIALIDAD Y TRANSPORTE	1,665.5
11 00 00	00	00	00	PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	58,267.8
11 01 00	00	00	00	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	57,709.9
11 01 01	00	00	00	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	35,100.1
11 01 02	00	00	00	PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	22,609.8
11 02 00	00	00	00	CULTURA DE PREVENCIÓN Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	557.9
11 02 01	00	00	00	EDUCACION CULTURA Y PARTICIPACION SOCIAL AMBIENTAL	557.9
TOTAL					32,922,549.9

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE EGRESOS PARA EL 2010.

Se propone para su autorización el ejercicio de un Presupuesto Consolidado por un monto de 32,922,549.9 miles de pesos, que se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto Consolidado de Egresos 2010 (miles de pesos)

Concepto	2010
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	327,056.4
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	448,717.4
Poder Ejecutivo	22,451,281.4
<i>Administración Central</i>	<i>20,584,227.6</i>
<i>Administración Descentralizada</i>	<i>1,867,053.8</i>
Ramos Generales	8,131,558.9
Organismos Autónomos	1,563,935.8
Total Consolidado	32,922,549.9

Poder Legislativo.- El presupuesto propuesto para el ejercicio fiscal 2010 asciende a 327,056.4 miles de pesos.

Poder Judicial.- Al Tribunal Superior de Justicia se le asigna 448,717.4 miles de pesos.

Poder Ejecutivo.- Se propone una asignación presupuestal de 22,451,281.4 miles de pesos.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Ramos Generales.- El Presupuesto asignado es por 8,131,558.9 miles de pesos y transferencias para Órganos Autónomos por 1,563,935.8 miles de pesos, mismos que se distribuyen de la manera siguiente:

Asignación de Recursos Ramos Generales

(miles de pesos)

RAMOS	2010
Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales	418,972.5
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas	260,357.1
Deuda Pública	1,466,751.6
Participaciones Federales a Municipios	2,122,590.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	30,100.0
Aportaciones Federales a Municipios	3,832,787.5
Total	8,131,558.9

Órganos Autónomos.

Por las condiciones económicas que se prevén para el ejercicio fiscal 2010, el Estado se ve imposibilitado a otorgar un mayor presupuesto al autorizado en el 2009, por lo que se propone a esa Soberanía una asignación del orden de 1,563,935.8 miles de pesos, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Asignación de Recursos a Órganos Autónomos

(miles de pesos)

Organos Autónomos	2009	2010	PPTO 2010 vs PTO 2009 (%)
Auditoría General del Estado	54,450.0	54,450.0	0.0
Instituto Estatal Electoral	120,000.2	297,697.9	148.1
<i>Recursos ordinarios 2008</i>	120,000.2	120,000.2	0.0
<i>Recursos extraordinarios por proceso electoral 2008</i>		177,697.7	100.0
Tribunal Electoral del Estado	35,491.6	46,116.5	29.9
<i>Recursos ordinarios 2008</i>	35,491.6	35,491.6	0.0
<i>Recursos extraordinarios por proceso electoral 2008</i>		10,624.9	100.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	37,810.8	37,810.8	0.0
Universidad Autónoma de Guerrero	1,049,288.5	1,121,454.2	6.9
<i>Subsidio Estatal Ordinario</i>	162,662.5	162,662.5	0.0
<i>Subsidio Federal</i>	886,626.0	908,791.7	2.5
<i>Reconocimiento de Antigüedad de Plantilla</i>		50,000.0	100.0
Comisión de Acceso a la Información Pública	6,406.4	6,406.4	0.0
Total	1,303,447.5	1,563,935.8	20.0

Por el inicio del proceso electoral para renovar el Poder Ejecutivo, el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guerrero y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, requieren organizar y hacer los preparativos del mismo durante el ejercicio fiscal 2010, por lo que se propone en este Proyecto de Presupuesto una asignación extraordinaria por el orden de 177,697.7 miles de pesos y 10,624.9 miles de pesos, respectivamente.

Para la Universidad Autónoma de Guerrero, se propone a esta Soberanía un subsidio estatal ordinario por 162,662.5 miles de pesos, un subsidio federal de 908,791.7 miles de pesos y 50,000.0 miles de pesos para cumplir con el convenio suscrito con la Federación para el reconocimiento de antigüedad laboral ante el ISSSTE.

Gasto según su Clasificación Económica.

El gasto corriente relacionado con la adquisición de materiales y suministros y de servicios generales, así como el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) muestra una reducción de 14% como resultado de la decisión y el impacto de las medidas de austeridad establecidas en 2009 y que se profundizarán en el próximo año.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Como se ha señalado, la inversión mantendrá un nivel similar al de este año, lo cual permitirá, a partir de una selección de proyectos estratégicos y de asegurar que no queden inconclusas obras al término de la presente administración, impulsar los proyectos que resulten convenientes y alineados con la intención de promover la recuperación económica y la generación del empleo en el Estado.

Clasificación Económica del Presupuesto **(miles de pesos)**

Concepto	2010	%
Gasto Programable	25,500,420.7	77.46
Gasto Corriente	22,410,279.3	68.07
Servicios Personales	3,980,102.9	12.09
Materiales y Suministros	240,469.4	0.73
Servicios Generales	400,837.7	1.22
Subsidios y Transferencias	17,758,769.3	53.94
ADEFAS	30,100.0	0.09
Gasto de Inversión	3,090,141.4	9.39
Gasto No Programable	7,422,129.2	22.54
Transferencias a Municipios	5,955,377.7	18.09
Financiamientos	1,466,751.5	4.46
Total	32,922,549.9	100.00

Gasto programable.- Representa el 77.5% del proyecto de presupuesto, del cual la mayor proporción la obtiene el gasto corriente que representa el 68.0% y el resto el gasto de inversión 9.4%.

Gasto no programable.- Representa un 22.5% del proyecto de Presupuesto total, de los cuales el mayor peso lo tienen las transferencias a Municipios, mismas que son del 18.0% del total.

PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES

Servicios Personales / Administración Central.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En el rubro de los Servicios Personales ha sido necesario realizar las adecuaciones Presupuestarias para racionalizar y optimizar el gasto protegiendo primordialmente las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos por concepto de Percepciones Ordinarias y Extraordinarias; así como las Aportaciones de Seguridad Social; y fortaleciendo el Área Operativa de Personal en Seguridad Pública.

El Gasto considerado en Servicios Personales representa un incremento ponderado de un 3.9%, en comparación con el autorizado en el 2009, mismo que permitirá cubrir las necesidades mínimas de este Capítulo de gasto, más sin embargo las acciones siguientes no podrán ser atendidas en el ejercicio fiscal 2010:

- Contratación de plazas para el Magisterio Estatal y para la Creación de la Tercera Junta de Conciliación y Arbitraje;
- Incrementos en las Prestaciones Económicas;
- Contratación de Interinos (reubicando al personal excedente en donde se requirieron sus servicios); y
- Recategorizaciones para el personal Docente y Administrativo del Magisterio Estatal.

Incremento salarial.

No obstante que las Finanzas Públicas son deficitarias, este Gobierno contempla un incremento salarial del 5.0% ponderado para todos los servidores públicos del Sector Central y Sector Paraestatal excepto mandos medios y superiores (a los cuales no se les contempla incremento salarial desde 2009), lo anterior con la finalidad de contribuir en el fortalecimiento de la economía familiar del trabajador y evitar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios.

Bases.

Conforme a las minutas suscritas entre el Sindicato y el Gobierno del Estado se contemplan 250 bases para el personal supernumerario del Sector Central, a fin de proporcionar seguridad en el empleo reconociendo con ello los derechos de antigüedad.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Plazas de nueva creación.

Se contemplan plazas operativas de nueva creación en la Secretaría de Seguridad Pública para fortalecer la operación de los cuarteles en el Estado.

En cumplimiento por lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero número 568, se publican los sueldos mensuales de los servidores públicos de confianza y supernumerarios al servicio del Gobierno del Estado.

Para el Ejercicio Presupuestal del año 2010, el tabulador se modifica considerando las medidas de austeridad implementadas por ésta Administración.

TABULADOR SALARIAL PARA PUESTOS DE CONFIANZA Y SUPERNUMERARIOS DEL SECTOR CENTRAL (Sueldos Mensuales antes de Impuestos y Deducciones) (Cifras en Pesos)

Puesto	Desde	Hasta
Operativos	2,938.22	7,446.13
Enlaces, Técnicos y Profesionales	7,669.76	9,723.09
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	11,926.00	18,312.00
Director de Área	16,834.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	41,030.00	72,521.00
Secretario	65,943.00	125,258.00
Gobernador	163,240.00	

NOTA: Dentro de las medidas de Simplificación Estructural, el grupo "Director General Adjunto" existente hasta el año 2009, queda cancelado en las categorías de puestos para el año 2010.

En adición a los sueldos anteriores, los servidores públicos del Sector Central cuentan con las siguientes prestaciones:



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Prestaciones y Beneficios para Servidores Públicos de la Administración Central			
Puestos de Base			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo	Plan de Pensión	Apoyo para Transporte
	Prima Vacacional	Seguridad Social	Becas (para hijos de Servidores Públicos)
	Vacaciones		Despensa
			Fondo de Ahorro
			Previsión Social Múltiple
Puestos de Brache y Operativos			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo	Plan de Pensión	Despensa
	Prima Vacacional	Seguridad Social	Fondo de Ahorro
	Vacaciones		
Director de Área, Jefe de Departamento			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo	Seguridad Social	Fondo de Ahorro
	Prima Vacacional		
	Vacaciones		
Director General, Subsecretario, Secretario y Gobernador			
Seguros	Prestaciones Comunes a todos los Servidores de la Administración Central	Beneficios Sociales	Beneficios Económicos
Seguros de Vida	Aguinaldo	Seguridad Social	Fondo de Ahorro
	Prima Vacacional		
	Vacaciones		
Nota: Con las medidas de austeridad implementadas en esta Administración, la cobertura del Seguro de Vida para el Personal Supernumerario, de Confianza y Mandos medios y superiores se reduce a la mitad.			

Clasificación Administrativa del Presupuesto del Poder Ejecutivo.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Administración Central.- El Presupuesto de Egresos para el año 2010, que cubrirá las erogaciones de gasto de operación correspondientes a la Administración Central, considera un monto a ejercer del orden de 20,584,227.6 miles de pesos y se desgrega de la manera siguiente:

Clasificación Económico Administrativa del Presupuesto del Poder Ejecutivo

(miles de pesos)	
Dependencias	Total
Secretaría de Educación	13,760,827.6
Secretaría de Salud	2,776,808.2
Secretaría de Desarrollo Social	393,555.3
Secretaría de la Juventud	22,107.1
Secretaría de Asuntos Indígenas	29,928.1
Secretaría de la Mujer	40,438.7
Secretaría de Desarrollo Económico	67,817.7
Secretaría de Desarrollo Rural	308,210.2
Secretaría de Medio Ambiente y RRNN	53,767.7
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	103,031.2
Secretaría de Fomento Turístico	201,216.2
Oficina del Ejecutivo	16,414.2
Secretaría General de Gobierno	256,933.9
Procuraduría General de Justicia	518,135.0
COPLADEG	447,912.1
coordinación de Fortalecimiento municipal	8,773.6
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	6,841.2
Representación del Gobierno en el DF	4,799.3
Secretaría de Seguridad Pública	1,053,077.5
Secretaría de Finanzas y Administración	426,145.3
Contraloría General del Estado	50,495.9
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	32,174.6
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	4,817.0
TOTAL	20,584,227.6

Nota: Los importes que se muestran en el cuadro anterior incluyen el presupuesto para gasto de operación e inversión.

Con esta asignación de recursos para el ejercicio fiscal 2010 se pretende que cada dependencia cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus programas institucionales, de los cuales se destacan los siguientes:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Las asignaciones a la **Secretaría de Educación Pública**, se orientan especialmente al desarrollo de cuatro grandes programas de:

- **Educación Integral**, bajo del cual se desarrollan los subprogramas de educación básica, educación superior y desarrollo de la infraestructura educativa;
- **Desarrollo de la Cultura y el Arte**, que contempla la consolidación y promoción del patrimonio y de los valores culturales y artísticos;
- **Fomento al Deporte**, con el cual se pretende promocionar el deporte y fomentar a las actividades recreativas y de esparcimiento; y
- **Ciencia y Tecnología**, principalmente orientado al desarrollo del Sistema de la Ciencia y la Tecnología del Estado.

Una de las principales preocupaciones para el bienestar de la población lo constituye sin lugar a dudas, el Sistema de Salud Estatal, por lo que los recursos programados a la Secretaría de Salud permitirán atender a los programas siguientes:

- **Promoción de la Salud y Prevención de Enfermedades**, por el cual se atienden a las acciones de capacitación especializada de los recursos humanos, promoción de una cultura de salud, servicios de conciliación y arbitraje médico, prevención de lesiones accidentales e intencionales, promoción de la equidad de género y prevención y atención de la violencia intrafamiliar, planeación familiar, salud sexual y reproductiva para los adolescentes, prevención y detección oportuna del cáncer, promoción de la salud mental, prevención y atención de las adicciones, calidad en el uso de sangre segura, salud en los adolescentes y prevención y atención de las Enfermedades por transmisión sexual y el VIH/SIDA;
- **Vigilancia y Control Epidemiológico**, dirigido principalmente hacia la prevención y atención de la tuberculosis, lepra, cólera, dengue, paludismo, von, chagas, leishmaniasis, ricketsiosis, rabia, brucelosis, diabetes, dislipidemia, diagnósticos metabólicos, picadura de alacranes y desastres y urgencia epidemiológicas. Asimismo, contempla la operación del sistema de vigilancia epidemiológica;
- **Sistema Estatal Sanitario**, para la regulación de los servicios de salud, administración sanitaria y salud ambiental;



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

■ **Servicios de Atención a la Salud**, con base en el cual se atenderán los subprogramas de control del cáncer, modelos de salud mental, control de las complicaciones por adicciones; atención médica integral durante el embarazo, parto, puerperio de alto riesgo y del recién nacido; atención médica y control de niños y niñas (EDAS, IRAS y nutrición); control de enfermedades; prevención y rehabilitación de discapacidades; atención médica ambulatoria y de unidades móviles; atención médica de primer nivel y servicios médicos de segundo y tercer nivel y la coordinación de servicios de laboratorio; y

■ **Acciones transversales de atención médica**, en donde se consideran los subprogramas de investigación en salud y desarrollo de la infraestructura de salud.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Social**, se enfocan hacia el desarrollo de los programas principales siguientes:

■ **Desarrollo Social y Humano**, a través del cual se promocionará el desarrollo familiar y comunitario, la protección a la infancia y la familia, y la asistencia a la población vulnerable;

■ **Combate a la Pobreza Extrema**, que contempla las acciones en materia de atención al problema migratorio y atención a la población Vulnerable;

■ **Atención a Grupos Prioritarios y Productores de Menores Ingresos**, a través del financiamiento a personas con capacidades diferentes;

■ **Planeación del Desarrollo Urbano y Equipamiento**, que conlleva la infraestructura básica en zonas de alto índice migratorio;

■ **Respeto pleno a los derechos humanos y colectivos**, a través de la promoción y atención de los derechos humanos de los migrantes y la coordinación de espacios de participación y análisis sobre los derechos humanos; y

■ **Coordinación Intersecretarial de Desarrollo Social y Superación de la Pobreza**, en donde se consideran acciones para la dirección y coordinación de la política para el desarrollo social y la superación de la pobreza; para el sistema estatal de información social; para el seguimiento y evaluación del desarrollo social; para el fondo de investigación social.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Las asignaciones a la **Secretaría de la Juventud**, conlleva la realización de cinco programas de:

- **Promoción la Salud y Prevención de Enfermedades**, a través de acciones entre los adolescentes para el autocuidado de su salud;
- **Desarrollo social y humano**, en donde se considera el fortalecimiento a los valores de la niñez y la juventud y la coordinación interinstitucional en el ámbito juvenil;
- **Atención a Grupos Prioritarios y Productores de Menores Ingresos**, a través de la atención particular a jóvenes emprendedores;
- **Financiamiento de Actividades Productivas y de Comercialización**, por medio de créditos a jóvenes emprendedores; y
- **Empleo, Productividad y Capacitación**, dirigido al desarrollo empresarial y capacitación juvenil.

Las asignaciones a la **Secretaría de Asuntos Indígenas**, se enfocan hacia tres programas de:

- **Desarrollo Social y Humano**, para el desarrollo autogestivo de los Pueblos Indígenas;
- **Coordinación Intersecretarial de desarrollo social y superación de la pobreza**, por medio de Institucionalización y transversalización del Enfoque de Género e Interculturalidad en la Administración Pública; y
- **Financiamiento de Actividades Productivas y de Comercialización**, por medio de proyectos productivos para los pueblos indígenas.

Las asignaciones a la **Secretaría de la Mujer**, conllevará la ejecución de los programas principales siguientes:

- **Fomento de Actividades Productivas y de Comercialización**, a través de financiamiento y apoyo para el desarrollo de capacidades económicas de mujeres;

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

■ **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación**, para el desarrollo e implementación del Modelo de Equidad de Género en el ámbito laboral;

■ **Respeto a los Derechos Humanos y Colectivos**, principalmente orientado a acciones por una vida sin violencia de género;

■ **Abatimiento de la Impunidad**, con base en el subprograma representación en juicio. Se pretende defender y asesorar jurídicamente a mujeres en procesos jurisdiccionales en materia familiar;

■ **Desarrollo de una Cultura de Equidad de Género**, para fortalecer los espacios de liderazgo de las mujeres; y

■ **Coordinación Intersecretarial de Desarrollo Social y Superación de la Pobreza**, para la institucionalización y transversalización del Enfoque de Género e Interculturalidad en la Administración Pública.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, se orientan hacia:

■ **Fomento al Financiamiento de Actividades Productivas y de Comercialización**, en donde se consideran los subprogramas de financiamiento al sector industrial, comercial y de servicios, programas que faciliten el acceso al financiamiento de las Mipymes y fomento al incremento de inversiones;

■ **Generación de Empleos, Productividad y Capacitación**, que se orientan hacia la formación de emprendedores y creación de empresas. Innovación tecnológica, gestión empresarial, fortalecimiento empresarial; y

■ **Promoción Económica y Regional**, que conlleva acciones para la realización de eventos Pyme y otras actividades e instrumentos de promoción.

Las asignaciones a la **Secretaría de Desarrollo Rural**, considera tres programas de:

■ **Desarrollo Rural Integral**, en donde está comprendido las acciones de Fomento Agrícola, Fomento Ganadero y Desarrollo Rural;

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

■ **Fortalecimiento del Sector Agropecuario y Pesquero**, a través de la Alianza por el Campo; e

■ **Infraestructura Hidroagrícola.**

Las asignaciones a la **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, se ejercitarán a través de tres grandes programas:

■ **Protección del Medio Ambiente**, en donde se consideran las acciones de calidad del agua, prevención y gestión de la calidad del aire, prevención y gestión integral de residuos sólidos;

■ **Preservación de los Recursos Naturales**, a través de los subprogramas de Planeación y Administración Ambiental - Territorial, áreas naturales protegidas en el estado, fomento y restauración de ecosistemas forestales en el Estado, vida silvestre; y

■ **Educación Cultura y Participación Social Ambiental**, en donde se contemplan acciones para la educación, cultura y participación social ambiental y calendario oficial ambiental, así como la normatividad y regulación ambiental.

A la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, se ejecutarán a través de cuatro programas en materia de:

■ **Agua y Saneamiento;**

■ **Vivienda y reservas territoriales;**

■ **Planeación de Desarrollo Urbano y Equipamiento**, en donde se consideran los subprogramas planeación y mejoramiento de la imagen urbana, mantenimiento de la infraestructura y equipamiento urbano, infraestructura básica en zonas indígenas; e

■ **Infraestructura Carretera y de Comunicaciones**, en donde se consideran los subprogramas mejoramiento y conservación de la red estatal de carreteras pavimentadas, ampliación y mantenimiento de la infraestructura rural, modernización y conservación de aeropistas.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Las asignaciones a la **Secretaría de Fomento Turístico**, se canalizarán al desarrollo de tres grandes programas de:

- **Planeación de Desarrollo Urbano y Equipamiento**, en donde se tratarán acciones para la planeación y mejoramiento de la Imagen de las playas y para el mantenimiento de la infraestructura;

- **Impulso a la Dinámica del Sector Turismo**, basado en acciones para el desarrollo, promoción y servicios turísticos; y

- **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación**, en donde se considera el desarrollo empresarial y capacitación turística.

La **Secretaría General de Gobierno**, ejecutará seis grandes programas:

- **Generación de Empleo, Productividad y Capacitación**, basado en la vinculación del sector productivo con la población desempleada, así como el apoyo al empleo;

- **Vialidad y Transporte**, que contempla los subprogramas seguridad y vigilancia vial y transporte público;

- **Desarrollo Político y Religioso**, que conlleva acciones de gobernación, coordinación con organizaciones sociales y políticas, resolución y aplicación de la normatividad en materia agraria en el estado y definición de límites territoriales, publicaciones oficiales y medios de comunicación;

- **Modernización de los Servicios Regístrales**, para mejorar los servicios de Catastro, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Registro Civil, Registro del Notario, Registro de Títulos Profesionales;

- **Impartición de Justicia Civil, Penal y Laboral**, a través del subprograma justicia laboral; y

- **Abatimiento de la Impunidad**, a través de la Defensoría de Oficio.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Las asignaciones a la **Procuraduría General de Justicia**, son para financiar el desarrollo de tres programas principales:

- **Procuración de Justicia**, que contempla acciones para la investigación y persecución de delitos y para la profesionalización y capacitación de personal;
- **Abatimiento de la Impunidad**, en donde se consideran los subprogramas representación en juicio y Defensoría de Oficio; y
- **Acciones Preventivas de Seguridad Pública**, que conlleva acciones de equipamiento de instalaciones y personal e infraestructura.

La **Secretaría de Seguridad Pública**, se enfocará a tres grandes programas de:

- **Corrección de Conductas Antisociales**, que conlleva la operatividad y funcionamiento del Albergue Tutelar y de los centros penitenciarios;
- **Acciones Preventivas de Seguridad Pública**, con base en el combate al delito, equipamiento para la seguridad pública, infraestructura de seguridad pública, profesionalización y capacitación de personal de seguridad pública, red estatal de telecomunicaciones y sistema de atención de llamadas de emergencia 066 y denuncia anónima 089;
- **Protección Civil y Auxilio en contingencias ambientales**, a través de acciones preventivas y emergentes; y

Las asignaciones a la **Secretaría de Finanzas y Administración**, serán dirigidas a la ejecución de cuatro grandes programas de:

- **Administración Tributaria**, contempla los subprogramas recaudación, fiscalización y atenciones a contribuyentes;
- **Administración Presupuestaria**, en donde se consideran los subprogramas administración presupuestaria, administración de los bienes patrimoniales y administración de la deuda pública;



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

■ **Administración de los Recursos Institucionales**, considerándose los subprogramas administración interna, programación estratégica institucional, tecnología informática, profesionalización y capacitación de servidores públicos; y,

■ **Fortalecimiento Financiero** y de la gestión pública municipal por medio de la gestión de participaciones y aportaciones.

Finalmente, las asignaciones a la **Contraloría General del Estado**, son para el desarrollo de los programas de:

■ **Administración de los Recursos Institucionales**, en donde se consideran los subprogramas de auditoría interna, modernización y reforma institucional y estudios del clima organizacional;

■ **Control, Prevención y Evaluación de la Gestión Pública**, a través del subprograma auditorías y revisiones de control; y,

■ **Transparencia Gubernamental y Rendición de cuentas.**

Administración Descentralizada.

La Administración Paraestatal del Gobierno del Estado está constituida por 43 organismos de los cuales 27 son Descentralizados, 9 Establecimientos Públicos de Bienestar Social y 7 Fideicomisos; de los mencionados, solo 33 de éstos reciben subsidio económico por parte del Estado para dar cobertura a su gasto operativo.

No obstante, debido a la crisis económica que prevalece en nuestra entidad federativa, el Gobierno del Estado tiene como una de sus líneas prioritarias, promover una educación de calidad en todos los niveles y a todos los sectores de la población, para esto se ha dado a la tarea de fortalecer la educación superior, diversificando las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre los grupos sociales y fomentar la creación de nuevas instituciones y programas de educación superior en el Estado; por lo que en respuesta a las demandas de los jóvenes guerrerenses, el Gobierno del Estado crea la **Universidad Politécnica del Estado de Guerrero**, para que ésta se constituya en un espacio de formación y superación de profesionales basados en competencias, acorde con las necesidades actuales y en una plataforma para potenciar el desarrollo económico.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Asimismo, para satisfacer profesionalmente los requerimientos de seguridad, vigilancia y protección del sector productivo en el Estado y para generar un clima de seguridad que permita traer a nuestra entidad inversiones que se traduzcan en crecimiento y desarrollo de nuestra economía, se crea el **Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero**.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, el Presupuesto para el 2010 para subsidiar la operación de las entidades que conforman el sector paraestatal, se considera un monto a ejercer de 830,100.0 miles de pesos, de los cuales, un 82.9% se orienta a entidades del sector social y el 17.1% restante al entidades del sector económico, como se muestra en el cuadro siguiente:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO

(MILES DE PESOS)

ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	2010
SECTOR DESARROLLO SOCIAL	687,930.8
Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero	215,257.8
Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de Guerrero	5,324.0
Universidad Tecnológica de la Costa Grande	17,582.1
Universidad Tecnológica de la Región Norte	19,578.9
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero	34,038.3
Instituto Tecnológico de la Montaña	16,891.8
Instituto Tecnológico de la Costa Chica	15,980.4
Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa	15,403.0
Instituto Guerrerense de la Cultura	11,667.5
Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	5,526.9
Orquesta Filarmónica de Acapulco	22,598.9
Consejo de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Guerrero	2,723.3
Instituto del Deporte de Guerrero	6,124.7
Universidad Politécnica del Estado de Guerrero	4,800.0
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	116,296.0
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	5,178.7
Parque Papagayo	16,133.4
Museo Interactivo "La Avispa"	4,757.3
Hospital de la Madre y el Niño Guerrerense	51,277.7
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	41,249.2
Instituto Estatal de Cancerología	20,820.5
Instituto Estatal de Oftalmología	16,506.2
Radio y Televisión de Guerrero	22,214.2
Instituto para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero *	0.0
Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero *	0.0
SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	142,169.2
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	34,674.5
Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	7,079.0
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero	42,269.5
Fideicomiso para el Desarrollo Económico y Social de Acapulco	5,100.0
Prom. y Admora. de los Serv. de Playa de Zona Fed. Marítimo Terr. Acapulco	29,793.0
Centro Internacional Acapulco	11,437.8
Consejo Estatal del Cocotero	5,184.0
Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero	2,632.0
Consejo Estatal del Café	1,000.3
Fideicomiso Guerrero Industrial	2,999.1
Fideicomiso Bahía de Zihuatanejo *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Acapulco de Juárez *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Taxco de Alarcón *	0.0
Fideicomiso para la Promoción Turística de Zihuatanejo *	0.0
Promotora Turística de Guerrero *	0.0
Agroindustrias del Sur *	0.0
Prom. y Admora. de los Serv. de Playa de Zona Fed. Marítimo Terr. Zihuatanejo *	0.0
Instituto de la Policía Auxiliar del Estado de Guerrero *	0.0
TOTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA	830,100.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES PÚBLICAS.

El rubro de la inversión pública es, sin lugar a dudas, el detonante más importante con que cuenta el Gobierno Estatal para impulsar el desarrollo social y productivo en la entidad, y se constituye como el instrumento que materializa las estrategias y líneas de acción que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

Guerrero padece de grandes problemas que se pretenden abatir como lo son la pobreza y la marginación, fenómenos que deben ser afrontados de manera eficaz mediante estrategias que permitan privilegiar todas aquellas acciones de inversión en las cuales se puedan hacer converger los recursos federales y municipales con los esfuerzos de inversión estatales, particularmente las relacionadas con el diseño y ejercicio del presupuesto de inversión e impacto de las políticas públicas en la entidad:

- Obra pública y acciones de desarrollo, para restablecer la competitividad de Guerrero como polo atractivo para la inversión;
- Reordenación de la política social, procurando la convergencia de políticas en materia de salud, educación, vivienda urbanización, entre otras de mayor importancia; y
- Buena administración, con mecanismos transparentes de rendición de cuentas, y de un nuevo modelo presupuestal multianual, centrado en proyectos de alto alcance, que eleven la eficiencia e impacto del gasto público.

El entorno económico negativo se ha reflejado en una menor radicación de recursos provenientes de las participaciones federales, situación que afecta directamente las finanzas estatales y en consecuencia disminuye la posibilidad de orientar más recursos para el desarrollo y consolidación de la infraestructura del Estado, más sin embargo la experiencia demuestra que la falta de recursos no es la única limitante para combatir estos problemas, también influye que la concentración de las obras y los servicios no se dirijan a unas cuantas localidades en las que se genera la mayor parte de la riqueza del Estado, mientras que por otra, se autorizan recursos para una gran cantidad de pequeñas obras, restando eficacia a la acción gubernamental y contribuyendo poco a resolver los problemas existentes; en algunos casos, ni siquiera a mitigarlos.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En este escenario de restricción económica, el programa de infraestructura no prevé para el 2010 el inicio de nuevas obras; la prioridad será continuar con aquellos proyectos de infraestructura que tengan impacto regional y contribuyan a la integración social y productiva del Estado. La propuesta de gasto busca, por un lado, garantizar la operación y mantenimiento de la infraestructura existente, y por el otro, terminar la que se encuentra en proceso de ejecución.

En este contexto, se buscará consolidar los proyectos de inversión que signifiquen soluciones de largo alcance y contribuyan a la integración regional y sean proyectos de alto beneficio social.

No obstante, la propuesta de gasto de inversión para 2010 asciende a 3,090,141.3 miles de pesos y que se somete a consideración y en su caso aprobación de esta H. Soberanía y en el marco de los tres ejes definidos en el Plan Estatal de Desarrollo como son: Como convivir mejor, Como producir mejor y Como vivir mejor, está orientada para garantizar la atención y continuidad de los programas y proyectos sociales.

Los tres grandes tipos de inversión contenidos en el Programa Anual de Inversiones Públicas para el 2010, son los siguientes:

- Desarrollo Social, que corresponde a recursos destinados al subsidio de la producción y/o al consumo, para todas aquellas instituciones sin fines de lucro, a zonas con población de pobreza extrema; así como, para actividades que coadyuven a elevar el beneficio social del Estado;
- Infraestructura, que es la canalización de recursos en actividades que fortalezcan el patrimonio del sector público a través de mejorar y modernizar todo tipo de bienes, así como actividades que incrementen el patrimonio del sector público, con el fin de mejorar y modernizar su capacidad productora de bienes públicos; y
- Servicios, Que se refiere a aquellos apoyos financieros destinados a estimular, fortalecer y consolidar la actividad productiva, mediante el otorgamiento de créditos y apoyos directos.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

Resumen de la Inversión Pública 2010
(pesos)

Tipos de Inversión	Presupuesto	%
Desarrollo Social	1,060,838.1	34.3
Infraestructura	1,390,374.0	45.0
Servicios	638,929.2	20.7
Total	3,090,141.3	100.0

Para el ejercicio 2010 se orienta la mayor parte de la inversión pública hacia la infraestructura, con el 45.0% de los recursos, un 34.3% se destina al desarrollo social y el 20% para los servicios.

PRESUPUESTO DE DEUDA PÚBLICA.

La Deuda Pública del Estado al cierre del ejercicio fiscal 2009 ascenderá a la cantidad de 2,360,200.7 miles de pesos, tomando en consideración que se contratará un financiamiento por 850,000 miles de pesos durante 2009, el cual se propone liquidar en su totalidad durante el ejercicio fiscal 2010, por lo que se necesitan recursos por el orden de 1,466,751.6 miles de pesos, que incluyen el servicio ordinario de la deuda adquirida con anterioridad, más la amortización del empréstito antes señalado.

El saldo de la Deuda Pública al cierre del ejercicio fiscal 2010 será de 2,794,364.2 miles de pesos, ya que en 2010 se contratará un nuevo financiamiento por el orden de 1,475,000.0 miles de pesos para cubrir el déficit financiero que se origina en este ejercicio.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

Presupuesto de Deuda 2010 para cubrir Servicio

(miles de pesos)

Descripción	Total
AMORTIZACION DE LA DEUDA ACTUAL	190,836.50
AMORTIZACION DE LA DEUDA NUEVA	850,000.00
INTERESES DE LA DEUDA	351,037.40
FIDEICOMISO DE CUARTELES DE POLICIA NUMERO F-00549	74,877.70
TOTAL	1,466,751.60

Señoras y Señores Diputados, la economía mexicana se ha visto afectada por la crisis internacional que comenzó a mediados de 2008 y que se recrudeció durante 2009, entre otros factores, como la caída de los precios del petróleo y el de la epidemia de la influenza A (H1N1), que generó efectos negativos en nuestra entidad por la baja en la demanda de servicios en el sector turístico, que en nuestro Estado es el principal generador de ingresos.

La estabilización y recuperación ha comenzado a observarse; más sin embargo, se anticipa que será lenta durante el ejercicio fiscal 2010, por lo que es necesario mantener las medidas económicas de racionalidad y austeridad en el gasto de operación para privilegiar las necesidades del desarrollo social, económico e institucional y estar en condiciones para hacerle frente al escenario adverso, que podrá generar un deterioro en las finanzas públicas de nuestra entidad.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos que hoy se propone para el ejercicio fiscal 2010 a esa Alta Soberanía integra el esfuerzo comprometido de cada una de las Unidades Administrativas e instituciones que dan servicios a la ciudadanía y está elaborando con responsabilidad financiera, visión estratégica de alto impacto, e introduciendo mecanismos de transparencia y transversalidad. Nuestra prioridad son los guerrerenses.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Sabemos que las necesidades en Guerrero son bastantes, debemos sumar esfuerzos y realizar un trabajo continuo y coordinado entre todos los actores políticos, sociedad y Gobierno. Desde el inicio de la Administración estamos trabajando para proporcionar a las y los guerrerenses las mejores soluciones, se mantiene la voluntad política y social impulsando las capacidades y oportunidades que tenemos en nuestro Estado, defendiendo nuestros recursos naturales y nuestro potencial humano en la interculturalidad y con equidad de género."

Que para los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, quedó de manifiesto que el ejercicio fiscal 2009 se caracterizó por situaciones extraordinarias en el ámbito económico y financiero a nivel mundial, en consecuencia, sus efectos negativos repercutieron significativamente en el entorno nacional, estatal y municipal, provocando, entre otras cosas, que disminuyeran por cerca de 2 mil millones de pesos las participaciones presupuestadas por el Gobierno del Estado, aunado a esta eventualidad económica, no podemos dejar de señalar las graves consecuencias de la pandemia sanitaria ocasionada por el virus de la influenza humana A H1N1, así como las nocivas secuelas producidas por fenómenos hidrometeorológicos; tales eventos combinados, hicieron precisamente del 2009, un año totalmente atípico.

Que ante tales circunstancias, fue necesario que el titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, explicara de manera detallada, a las y los Diputados de las diferentes expresiones políticas coexistentes en la Quincuagésima Novena Legislatura local, y en especial ante las Comisiones Legislativas de Gobierno, de Hacienda y la de Presupuesto y Cuenta Pública, los diferentes escenarios que sustentan la Iniciativa con Proyecto de Decreto para el ejercicio fiscal de 2010, presentado a esta Soberanía por el Ciudadano Gobernador del Estado, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Que producto de la exhaustiva revisión realizada a la Iniciativa en mención, los Diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, constataron que la misma cumpliera con los requisitos de legalidad aplicables en la materia como son:

a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

b) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433,



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

c) Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, y

d) Las demás leyes, ordenamientos y normatividad aplicables en la materia.

Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, presentado por el Ejecutivo Estatal, en la opinión de esta Comisión Legislativa, fue integrado tomando en consideración las políticas, los programas sectoriales y las estrategias institucionales contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, observando en todo momento las disposiciones legales en la materia, señaladas en el párrafo que antecede.

Que ante el complicado e incierto panorama económico, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública observó con detenimiento, y con el afán de ser coadyuvantes en su esfera de competencia legislativa, las cinco líneas de política de gasto público contenidas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2010, las cuales son las siguientes:

1. Apoyar la recuperación económica y el empleo en el Estado,
2. Priorizar la asignación de los recursos hacia los programas sociales,
3. Profundizar las medidas de racionalidad y austeridad del Gobierno del Estado conjuntamente con acciones de mayor eficiencia,
4. Manejar la deuda pública prudentemente, y
5. Modernizar la gestión pública del Gobierno del Estado.

Que la distribución de las asignaciones presupuestarias reflejadas en el Proyecto de Presupuesto para el 2010 entregado a este Honorable Congreso, considera las fuentes de financiamiento siguientes:



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

<i>Fuente de Financiamiento</i>	<i>Millones de pesos</i>
<i>Recursos Propios y Participaciones Federales (Ramo 28)</i>	<i>10,739.1</i>
<i>Aportaciones y Subsidios Federales (Ramo 33)</i>	<i>19,783.8</i>
<i>Otros Recursos Federalizados</i>	<i>924.5</i>
<i>Financiamiento</i>	<i>1,475.1</i>
TOTAL	32,922.5

Que los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, advierten en el documento sujeto a revisión que la orientación del gasto se enmarca en tres grandes ejes establecidos dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, los cuales tienen las previsiones presupuestales que a continuación se detallan:

Eje de desarrollo	Presupuesto 2010	
	Miles de pesos	%
Como convivir mejor	5,578,741.9	16.9
Como producir mejor	6,621,900.2	20.1
Como vivir mejor	20,721,907.8	62.9
TOTALES	32,922,549.9	100.0

Que los esfuerzos implementados en materia de capacitación para la modernización y la transformación de la nueva gestión pública, en los distintos poderes de gobierno, queda de manifiesto en la Iniciativa sometida al escrutinio de esta Comisión Dictaminadora, y prueba de ello, es que la presente Iniciativa se sustenta en tres aspectos fundamentales como son:

- a) Presupuesto en Base a Resultados,
- b) Sistema de Evaluación del Desempeño, y
- c) La Contabilidad Armonizada y Devengada.

Que para lograr mayores índices de eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos, que permita medir el desempeño de las instituciones y de sus funcionarios en el cumplimiento de los programas institucionales y que se traduzca en beneficios directos cuantificables hacia la población, los integrantes de esta Comisión



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ordinaria observaron que la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Egresos, reconoce la aportación del Honorable Congreso del Estado al estar en proceso de análisis, discusión y aprobación en su caso, la Iniciativa de Ley de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, cuyo objetivo es el de normar las actividades y etapas que habrán de observar los tres poderes, los gobiernos municipales, así como las dependencias y entidades del Gobierno Estatal, esto, sin menoscabo de sus respectivas autonomías y atribuciones.

Que la clasificación funcional – programática del gasto contemplada en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, sujeto al análisis por parte de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora y sometida a la consideración de este Honorable Congreso, se integra por 11 funciones, 38 subfunciones y 50 programas, en términos reales, las nueve funciones contemplan las asignaciones presupuestales siguientes:

Función	Miles de pesos
Legislación	394,410.6
Impartición de Justicia	649,517.9
Procuración de Justicia	590,890.7
Seguridad Pública	974,503.2
Coordinación de la Política de Gobierno	792,128.8
Administración de la Hacienda Pública	8,139,750.4
Proporcionar servicios de Educación, Cultura y Deporte	14,486,076.0
Proporcionar servicios de Salud y Asistencia Social	5,203,034.1
Promoción del Desarrollo Urbano	708,423.0
Promoción del Desarrollo Económico	925,547.4
Preservación del medio ambiente y los recursos naturales	58,267.8
TOTAL	32,922,549.9

Que al realizar los integrantes de esta Comisión Legislativa un análisis comparativo entre el Proyecto de Presupuesto para el año 2010, respecto del Presupuesto del ejercicio anterior, derivan las siguientes variaciones:



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

b) Por su parte, el incremento al Poder Ejecutivo es del orden de más de \$1,768.7 millones de pesos, es decir, el 8.5 por ciento; cabe destacar que comprende las asignaciones a la administración descentralizada por más de \$ 1,867.0 millones de pesos.

c) En lo que respecta a los denominados Ramos Generales, integrado por los rubros de: Previsión, Asistencia y Prestaciones Sociales, Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas, la Deuda Pública, las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios, y para Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) crecen comparativamente respecto del año anterior en solo 0.2 por ciento, que en pesos son más de \$15.5 millones de pesos.

d) A los Organismos Autónomos, comparado contra el ejercicio fiscal 2009, se les tiene previsto otorgar el 17.7 por ciento más, debido a que el 2010 iniciarían los trabajos para elegir al Gobernador del Estado, por lo que, en el caso del Instituto Estatal Electoral el incremento para el 2010, es del orden del 148.1 por ciento más, y para el Tribunal Electoral del Estado es del 29.9 por ciento más; de igual manera influye el hecho de que, a la fecha de la Iniciativa de Presupuesto de Egresos, no se conocían las asignaciones definitivas que el Gobierno Federal pudiera autorizar a la Universidad Autónoma de Guerrero.

e) Visto lo anterior, el crecimiento absoluto del presupuesto consolidado para el ejercicio fiscal 2010 respecto del 2009, presenta un incremento de \$2,019.6 millones de pesos, que significa un razonable y conservador 6.5 por ciento.

Que los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, como consecuencia del análisis minucioso de la clasificación económica del gasto, determinaron las variaciones absolutas y relativas del Proyecto de Presupuesto presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2010 en relación con las del Presupuesto del 2009, siendo las que se muestran a continuación:
(Miles de pesos)



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto		Variaciones	
	2009	2010	\$	%
Gasto Programable	24,469,486.2	25,500,420.7	1,030,934.5	4.2
Gasto corriente	21,371,251.5	22,410,279.3	1,039,027.8	4.9
Gasto de Inversión	3,098,234.7	3,090,141.4	-8,093.3	0.3
Gasto No Programable	6,433,476.4	7,422,129.2	988,652.8	15.4
Transferencias a Municipios	5,977,236.8	5,955,377.7	-21,859.1	0.4
Financiamientos	456,239.6	1,466,751.5	1,010,511.9	221.5
T O T A L	30,902,962.6	32,922,549.9	2,019,587.3	6.5

Que del análisis efectuado por esta Comisión del rubro de Inversión Pública, en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos para el 2010, por la cantidad de \$3,090,141.3 miles de pesos, se desprende que el 34.3 por ciento se canalizaría al Sector de Desarrollo Social, para Infraestructura se destinarían el 45.0 por ciento, y para el aspecto de servicios a la población se enfocan los restantes 20.7 por ciento.

Que la Deuda Pública al cierre del ejercicio fiscal 2009 ascendería a 2,360,200.7 miles de pesos, considerando la contratación de un financiamiento por 850,000.0 miles de pesos, mismo que se liquidaría en su totalidad en el próximo ejercicio fiscal 2010, por lo que, para hacer frente al servicio de la Deuda requiere el Gobierno del Estado de recursos por 1,466,751.6 miles de pesos, de tal manera que el monto total de la Deuda proyectada para el 2010, sería de 2,794,364.2 miles de pesos.

Que un hecho inédito y sin precedentes en el quehacer legislativo, derivado de un acuerdo, producto de la voluntad política y de ejercicio democrático de las Comisiones de Gobierno y de Presupuesto y Cuenta Pública, con miras a transparentar y socializar el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal ante esta Soberanía Popular, se realizaron diversas reuniones con Presidentes Municipales de las distintas regiones de nuestra entidad, así como con los titulares del Poder Judicial, del Tribunal Estatal Electoral, de la Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos, del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, de la Universidad Autónoma de Guerrero, de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, de la Auditoría General del Estado y de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; en todos



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

los casos, fueron atendidos y escuchados con mucha atención y respeto en la exposición de sus necesidades operativas y presupuestales, dejando de manifiesto en todo momento, que no se les harían falsas expectativas o especulaciones sin el debido sustento técnico y financiero, y solo en caso de darse las condiciones, se determinará razonablemente, la viabilidad de dar curso a sus peticiones.

Que en el análisis de la Iniciativa en comento, y para efectos de apegarse a la técnica legislativa, los diputados integrantes de esta Comisión, determinaron pertinente realizar adecuaciones de redacción y ortografía, de terminología jurídica, contable, financiera y presupuestal, que permitan clarificar el contenido eminentemente técnico, así como su respectiva y adecuada interpretación, como es el caso de citar el número de la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero Número 994 que se cita en el artículo 9 de la referida iniciativa de Decreto.

Que para dar congruencia con la apertura programática se adiciona el anexo 9 a la Iniciativa sujeta a revisión, esta Comisión Ordinaria determinó conveniente adicionar un quinto párrafo al artículo 19 del Decreto en comento, para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

...

...

...

En los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán ejecutados conforme a la apertura programática establecida en el Anexo 9 de este Decreto.

Que los Diputados de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, consideran procedente reformar el primero y segundo párrafo del artículo 42 de la Iniciativa de Decreto de referencia, con el objetivo de precisar el mecanismo y las pautas aplicables para las erogaciones que en materia de gastos de publicidad se realicen, de tal manera que contribuyan a un manejo transparente, eficiente y congruente con los programas contenidos en el presente Decreto, para quedar como sigue:



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Artículo 42. Durante el ejercicio fiscal para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, sólo se podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas y bajo órdenes de compra en donde se especifique el concepto, destinatarios del mensaje y pautas de difusión en medios electrónicos, así como la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión.

...

Que los integrantes de esta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, conocen las facultades legales que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433, así como en la Ley de Planeación para el Estado de Guerrero Número 994, al Comité de Planeación del Estado de Guerrero, sin embargo, la redacción originalmente establecida en el párrafo primero del artículo 53 de la Iniciativa de Decreto, presenta aspectos normativos desfasados con la realidad y necesidad de financiamiento, por lo que determinaron pertinente reformar dicho artículo, para quedar como a continuación se cita:

Artículo 53. Los programas y proyectos de inversión, que se señalan en este artículo deberán contar con el dictamen favorable **de las instancias correspondientes** sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca el Copladeg, para:

I. Los nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria cuyo monto total de inversión sea mayor a 100 millones de pesos y, en el caso de infraestructura hidráulica, mayor a 50 millones de pesos; y

II. Las adiciones que representen un incremento mayor a 25 por ciento, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis costo y beneficio presentado para actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión, tanto de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, como de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo señalado en la fracción anterior.

...



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Que esta Comisión Dictaminadora a fin de dar mayor claridad jurídica a la redacción del artículo 54 de la Iniciativa que se dictamina, considera pertinente modificar su redacción para adecuar su contenido a las consideraciones planteadas en el punto quinto del Dictamen con Proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal del 2010, por los integrantes de la Comisión de Hacienda; esto es, establecer el año en que se puedan concertar estos proyectos, así como la autorización específica al Gobierno del Estado para ello, los integrantes de esta Comisión consideran conveniente que la concertación de proyectos sea a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado – criterio que en este caso, aplica la Federación- toda vez que esta Secretaría es cabeza del sector financiero estatal; de lo anterior, se considera que a fin de enriquecer el supuesto jurídico que se pretende regular, se reforme al actual artículo 54, para quedar como sigue:

Artículo 54. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo **que estén en proceso**, que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, se considerará preferentemente sus futuras asignaciones presupuestarias, teniendo autorizadas su inclusión en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.

Que de acuerdo con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2010, aprobado por el Honorable Congreso de la Unión, los ingresos consolidados consignados en el artículo Primero de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, ascenderán a la cantidad de **33,784,549.0** miles de pesos, distribuidos de la manera siguiente:

Fuente de Financiamiento	Millones de pesos
Recursos Propios y Participaciones Federales (Ramo 28)	10,905,679.8
Aportaciones y Subsidios Federales (Ramo 33)	20,165,735.9
Otros Recursos Federalizados	1,331,988.8
Financiamiento	1,381,144.5
T O T A L	33,784,549.0

Que los recursos adicionales estimados para el Estado de Guerrero, plasmados en la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, incluyendo la aplicación del excedente del Ramo 28 para disminuir el monto del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado, ascienden a la cantidad de 861,999.1 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ORIGEN DE LOS RECURSOS ADICIONALES ESTIMADOS

CONCEPTO	Miles de Pesos
Ingresos propios	1,800.0
Participaciones Federales (Ramo 28)	164,731.7
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	381,994.5
Provisiones salariales y económicas (Ramo 23)	66,805.0
Medio ambiente y recursos naturales (Ramo 16)	57,000.0
Salud (Ramo 12)	55,151.0
Educación Pública (Ramo 11)	228,495.6
Financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado	-93,978.7
TOTAL DE RECURSOS EXCEDENTES	861,999.1

Que los montos de los recursos estimados y aprobados por la Federación, reflejados en la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, esta Comisión dictaminadora, con la prudencia que el caso amerita, en cuanto a la expectativa de recursos adicionales aprobados en los diferentes Ramos y Fondos Federales, elaboró el presente dictamen con las reservas necesarias, a efecto de poder determinar con responsabilidad, la factibilidad de realizar adecuaciones, ampliaciones o reasignaciones a los techos financieros originalmente contemplados en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, como se muestra a continuación:

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON INGRESOS PROPIOS) (miles de pesos)

Dependencia	Importe
Comisión Estatal para la Defensa de los Derechos Humanos	1,800.0
Justificación: Para dar cumplimiento con lo señalado por el artículo 4º de la Ley que crea la CODEHUM, se da cobertura adicional por 1,800.0 miles de pesos con el excedente en ingresos propios (Impuesto sobre el ejercicio de la profesión médica).	



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

(REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 28)

Financiamiento Autorizado por el H. Congreso del Estado	93,978.7
Del monto original propuesto en la iniciativa por la cantidad de 1,475,123.2 miles de pesos por concepto de Financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado, se determinó la aplicación de recursos excedentes por 93,978.7 miles de pesos, para quedar en 1,381,144.5 miles de pesos (Artículo 16 de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010.	

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 28)

Participaciones Federales a Municipios	43,153.0
Justificación: Por los recursos adicionales estimados y aprobados por la Federación y consignados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010, le corresponden por lo menos el 20 % de las Participaciones Federales a los 81 municipios, esto es 30,394.6 miles de pesos, más el 100 % de los recursos del Fondo de Fomento Municipal por la cantidad de 12,758.4 miles de pesos.	
Poder Legislativo	13,800.0
Justificación: Para resarcir los efectos inflacionarios en las remuneraciones al personal, equipamiento, materiales, insumos y suministros requeridos que garanticen una adecuada función legislativa; se dará cobertura con recursos excedentes de los ingresos del sector central del Ramo 28 Participaciones Federales.	
Secretaría de Desarrollo Social	13,800.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

Justificación:

Para optimizar y ampliar la cobertura del Programa de Acciones Prioritarias, dirigido a la población de escasos recursos a quienes no cubren otros programas, como son: Infraestructura de bajo costo, Desarrollo Humano, Ayudas Sociales Apremiantes y Acciones de Fomento a la Cultura, se cubriría con recursos excedentes de los ingresos del sector central del Ramo 28 Participaciones Federales.

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 33)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

25,219.2

Justificación:

Recursos adicionales aprobados por la Federación para los 81 Municipios del Estado de Guerrero, respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

209,713.7

Justificación:

Recursos adicionales aprobados por la Federación para los 81 Municipios del Estado de Guerrero, respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)

28,922.7



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Justificación: Recursos adicionales aprobados por la Federación respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. Dichos recursos se canalizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para ejecutar Obras del Programa de Electrificación en comunidades indígenas.	
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	22,978.4
Justificación: Recursos adicionales aprobados por la Federación respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. para ser aplicados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Guerrero), en programas de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y en desamparo.	
Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Básica	16,022.3
Justificación: Recursos adicionales aprobados por la Federación respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. para ser aplicados por la Secretaría de Educación Guerrero, a través del Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), en obras de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en niveles de educación básica y media superior en el Estado de Guerrero.	



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Educativa Superior	2,370.7
Justificación: Recursos adicionales aprobados por la Federación respecto del monto originalmente propuesto en la iniciativa, plasmados en el artículo 1º de la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. para ser aplicados por la Secretaría de Educación Guerrero, a través del Instituto Guerrerense para la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), en obras de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en niveles de educación superior en el Estado de Guerrero.	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	76,767.5
Justificación: Ampliación al Tribunal Superior de Justicia 15,000.0 miles de pesos Para dar cumplimiento con lo señalado por el artículo séptimo transitorio de la Ley Número 220 de Justicia para Adolescentes del Estado de Guerrero, aprobada por esta Legislatura, que establece “Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial harán los ajustes presupuestarios necesarios para operar el sistema que contempla esta Ley”. Ampliación a la Secretaría de Desarrollo Social 40,000.0 miles de pesos La mayor proporción de los excedente de recursos federales aprobados del FAFEf, se destinarán de manera específica para ampliar la cobertura de los programas y acciones encaminados al combate a la pobreza en el Estado de Guerrero. Ampliación a la Universidad Autónoma de Guerrero 8,221.5 miles de pesos Para otorgar la contraparte de subsidio hasta por 170,884.0 miles de pesos, equivalente al 15 % de subsidio estatal ordinario en razón a que la Federación autorizó para el 2010 la cantidad de 1,139,227.0 miles de pesos; estos recursos deberán ser canalizados para inversión en obras de infraestructura de la Universidad Autónoma de Guerrero.	



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Ampliación al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) por 5,000.0 miles de pesos Para reforzar los apoyos de Gestoría Social.

Ampliación a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado 8,567.5 miles de pesos Para aplicación de estos recursos en el Programa de Conservación de caminos rurales en el Estado de Guerrero, que permitan que estén transitables en las diferentes épocas del año, contribuyendo de manera significativa al desarrollo de las actividades económicas, y para garantizar que tengan acceso a los servicios médicos, asistenciales y otros programas sociales en beneficio de las comunidades marginadas.

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 23)

Provisiones Salariales y Económicas	66,805.0
Justificación: Estos recursos adicionales, denominados como FONDO METROPOLITANO para Acapulco de Juárez – Coyuca de Benítez y San Marcos , no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será conforme lo establezca el Fideicomiso que se establezca al respecto.	

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 16)

Medio Ambiente y Recursos Naturales	57,000.0
Justificación: Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será en los Programas para el uso racional y sostenido del medio ambiente a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.	



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 12)

Salud	55,151.0
--------------	-----------------

Justificación:

Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 enviada por el Ejecutivo Estatal, y su aplicación será en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad por 37,151.0 miles de pesos y para la Ampliación para el equipamiento y obra en Unidades Médicas de las Entidades Federativas por 18,000.0 miles de pesos, estarán a cargo de la Secretaría del Salud en el Estado.

(AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CON RECURSOS DEL RAMO 11)

Educación Pública	228,495.6
--------------------------	------------------

Justificación:

Estos recursos adicionales, no estaban previstos en la iniciativa de presupuesto para el ejercicio fiscal 2010 enviada por el Ejecutivo Estatal que estimó la cantidad de 908,791.7 miles de pesos, y su aplicación será para Gastos Operativos (Subsidio Federal Ordinario) de la Universidad Autónoma de Guerrero y de la Universidad Intercultural del Estado; al respecto debe considerarse la opinión referida en el apartado "Ramo 11 Educación Pública" de ADECUACIONES, consignada en la Ley Número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010.

Que en virtud de que las provisiones presupuestales para el Centro Internacional Acapulco se realizaron con antelación a la formalización del contrato por el que se otorgó en concesión dicho Centro, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, atentos a las peticiones recibidas de las y los legisladores locales, y para reforzar el gasto operativo de las unidades administrativas involucradas, determinaron realizar la siguiente reasignación compensada:

REASIGNACIÓN COMPENSADA (Miles de pesos)

Unidad Administrativa	AUMENTOS	DISMINUCIONES
Secretaría de Fomento Turístico	2,040.0	



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Instituto Estatal de Cancerología	6,386.7	
Hospital de la Madre y el Niño Indígena Guerrerense	1,145.4	
Colegio de Bachilleres	1,080.6	
Museo Interactivo "La Avispa"	541.4	
Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero	243.7	
Centro Internacional Acapulco		11,437.8
SUMAS IGUALES	11,437.8	11,437.8

Que producto de una revisión a fondo de los programas etiquetados originalmente en la Iniciativa sujeta a dictamen, en el rubro de la Inversión Estatal Directa, y tras realizar una valoración sobre el impacto en las políticas de gobierno, los Diputados de esta Comisión Ordinaria, determinaron conveniente, se diera prioridad financiera entre los mismos programas, por lo que acordaron la viabilidad de efectuar la siguiente reasignación compensada:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (REASIGNACIÓN COMPENSADA EN INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA) (Miles de pesos)

Programa	Asignación según Iniciativa	Asignación Propuesta	Diferencia
Programa de cadenas productivas	2,000.0	1,000.0	-1,000.0
Programa Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Construcción del Zoológico Zoochilpan	7,075.0	7,075.0	0.0
Programa de Conservación y Recuperación de Tortugas Marinas y su Hábitat	2,000.0	1,500.0	-500.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Establecimiento y Fortalecimiento de Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre de tipo extractivo	2,260.0	1,500.0	-760.0
Construcción del Centro de Educación climática (Planetario en instalaciones del Zoológico Zoolochilpan)	4,000.0	0.0	-4,000.0
Programa de operación de monitoreo atmosférico (cambio climático)	1,000.0	1,000.0	0.0
Programa Estatal de prevención y combate de incendios forestales	1,770.0	0.0	-1,770.0
Programa de saneamiento y ampliación del relleno sanitario en Chilpancingo	2,300.0	0.0	-2,300.0
Asesorías para la realización de operativos contra infractores de la legislación ambiental	1,500.0	1,500.0	0.0
Ordenamiento Ecológico y Territorial de los Municipios de Copala, Cuajinicuilapa, Florencio Villarreal y Marquelia Guerrero	1,400.0	1,400.0	0.0
Asesorías para la operación de los programas 2010	1,000.0	1,000.0	0.0
Programa de cultura ambiental y difusión, participación social de cultura ambiental	3,000.0	3,000.0	0.0
Programa de saneamiento de la Laguna de Tecomate	365.0	365.0	0.0
Banco de Germoplasma Forestal	730.0	500.0	-230.0
Asesorías para programas de inspección y vigilancia de la Procuraduría de Protección Ecológica	1,200.0	2,300.0	+1,100.0
Programa de manejo de residuos	1,000.0	1,000.0	0.0
Fortalecimiento al Desarrollo Habitacional (NUEVO)	N/D	4,000.0	+4,000.0
Escuela Sustentable (NUEVO)	N/D	5,460.0	+5,460.0
SUMAS	32,600.0	32,600.0	0.0

Que la distribución a nivel capítulo, rubro, partida y vertiente económica por las modificaciones realizadas por esta Comisión Legislativa, consensuadas y aprobadas en



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

el presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010 por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura local, le corresponderá a la Secretaría de Finanzas y Administración, la adecuación de los anexos estadísticos respectivos que forman parte del presente decreto, para su debida y oportuna publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero."

Que en sesiones de fechas 14 y 15 de diciembre del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2010. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política Local y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público estatal para el año 2010 se realizará conforme a lo establecido en la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, en las disposiciones de este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2. La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Estatal, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y a la Contraloría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley Número 255 de Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 3. Los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Estado y de sus órganos administrativos desconcentrados, los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades paraestatales, así como los servidores públicos de las dependencias y entidades facultados para ejercer recursos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de que se cumplan las disposiciones para el ejercicio del gasto público emitidas y aquéllas que se emitan en el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas y Administración, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero y la Contraloría General del Estado.

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Para el eficaz cumplimiento de este Decreto, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, en coordinación con los Municipios, colaborarán entre sí para asegurar las mejores condiciones de probidad y veracidad en el intercambio de información presupuestaria, contable y de gasto público.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen.

ARTÍCULO 4. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- II. **Auditoría:** La Auditoría General del Estado;
- III. **Congreso:** El Honorable Congreso del Estado;
- IV. **Contraloría:** La Contraloría General del Estado;
- V. **Copladeg:** El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero;
- VI. **Presupuesto:** Al contenido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, incluyendo sus Anexos; y
- VII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y Administración;

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO 5. El gasto total previsto en el presente Presupuesto, importa la cantidad de 33 mil 784 millones 549 mil pesos, el cual está financiado por la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 y se distribuirá conforme a las asignaciones establecidas en el Anexo 1 del presente Decreto.

El detalle de la información contenida en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2010, se presenta en los anexos siguientes:

- Anexo 1.- Distribución del Gasto Total Consolidado del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Anexo 2.- Distribución del gasto por Unidad Presupuestal por ramos para la Administración Pública.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

-
- Anexo 3.- Asignaciones por entidades de la Administración Pública Descentralizada.
- Anexo 4.- Tabulador Salarial para Puestos de Confianza y Supernumerario para la Administración Pública.
- Anexo 5.- Asignaciones para cubrir la deuda pública.
- Anexo 6.- Inversión Pública 2010.
- Anexo 6A.- Apéndice de la Inversión Pública 2010 (detalle de obras, proyectos y acciones).
- Anexo 7.- Transferencias a favor de los Municipios.
- Anexo 8.- Aportación Solidaria Estatal al Sistema de Protección Social en Salud.
- Anexo 9.- Apertura programática del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

ARTÍCULO 6. La Aportación Solidaria Estatal que realizará el Gobierno del Estado al Sistema de Protección Social en Salud asciende a la cantidad de 196 millones 285 mil 705 pesos y se distribuye conforme al Anexo 8.

ARTÍCULO 7. El ejercicio de los recursos destinados a apoyar programas de inversión financiera con cargo a las asignaciones presupuestales de las Secretarías de la Mujer, de la Juventud y de Asuntos Indígenas, será coordinado y ejecutado a través del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO), entidad que deberá formular e instrumentar las políticas y reglas de operación necesarias para optimizar la asignación de estos apoyos con criterios de rentabilidad social, equidad, enfoque de género y transparencia.

El FAMPEGRO, deberá incorporar los criterios de política social que las Secretarías referidas establezcan para la orientación de dichos apoyos, así como rendirles cuentas de su ejercicio. Para tal efecto, deberá integrar a representantes de dichas dependencias en su Comité de Crédito.

ARTÍCULO 8. Las asignaciones presupuestales provenientes del Impuesto sobre Hospedaje, serán destinados a aquellos municipios que tengan constituido fideicomisos



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

de promoción turística, a efecto de financiar los programas y proyectos de promoción turística.

Del total de recursos transferidos a cada uno de los fideicomisos, deberá garantizarse a la función sustantiva por lo menos el 90%, y a gasto de operación el 10%.

ARTÍCULO 9. Las asignaciones presupuestales destinadas al Programa de Inversión Concurrente con Municipios, comprendido en el Ramo Administrativo Gasto de Inversión, se aplicarán en los términos que se establezcan en la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, la Ley Número 994 de Planeación para el Estado de Guerrero y los lineamientos que emita el Ejecutivo Estatal a través del Copladedeg.

ARTÍCULO 10. Las asignaciones presupuestales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal señalado en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, así como la aportación del Estado derivada del Convenio Anual que el Poder Ejecutivo Estatal suscriba en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, suman un importe de 260 millones 763 mil 400 pesos.

Con independencia de la distribución y asignación que se realice, las dependencias ejecutoras de estos recursos deberán recabar del Copladedeg la autorización específica de los presupuestos a ejercer en cada una de las obras y acciones.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría, y en los términos del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 537, suscrito con base en los Decretos 618 y 93, expedidos por el Congreso del Estado, sus convenios modificatorios y el Decreto 187 de este Congreso, constituya un Fondo de Apoyo, que funcione como garantía a favor de los Municipios del Estado, que contraten empréstitos al amparo de la Línea de Crédito Global Municipal, para ser utilizado en la conformación de fondos de reserva y pago, tales como los fondos de reserva para el pago de intereses y capital, de acuerdo a lo establecido en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y fuente de pago y sus Convenios Modificatorios, formalizado con base en los citados Decretos; así como para llevar a cabo la reconstitución y actualización del Fondo de Apoyo, en los términos convenidos en el referido Fideicomiso y Convenios Modificatorios.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría, constituya, reconstituya y actualizace el Fondo de Apoyo señalado con los recursos identificados como porcentaje no asignado y/o con las cantidades remanentes derivadas de las participaciones federales fideicomitidas en el Fideicomiso irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/00311 que constituyó el Estado para llevar a cabo la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública, o con la partida presupuestal Aportación Estatal para Fondos de Municipios o con recursos propios o, en su caso, con los recursos que determine este Congreso.

CAPÍTULO III **DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA**

ARTÍCULO 12. La asignación de recursos estatales para las entidades es por la cantidad de 830 millones 100 mil pesos, recursos que se distribuirán conforme al Anexo 3 de este Decreto.

Las entidades paraestatales en el ejercicio de su presupuesto se sujetarán a metas y deberán:

- I. Informar mensualmente a la Secretaría los ingresos netos obtenidos en su flujo de presupuesto;
- II. Informar a la Secretaría las adecuaciones presupuestarias internas a nivel flujo de efectivo;
- III. Solicitar a la Secretaría la autorización de las adecuaciones presupuestarias externas. La Secretaría emitirá su autorización siempre y cuando las adecuaciones presupuestarias externas tengan un impacto positivo en las finanzas públicas;
- IV. Observar las medidas de modernización, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se establezcan para las dependencias de la Administración Central. Dichas medidas deberán orientarse a reducir el gasto en servicios personales y el gasto administrativo y de apoyo conforme a las normas establecidas en el presente Decreto. Las eficiencias presupuestarias generadas por la aplicación de estas medidas se destinarán a gasto de inversión, previa

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

anuencia de la Junta Directiva u Órgano de Gobierno de la entidad, con la autorización de la Secretaría y del Copladeg; y

- V. No se podrán traspasar recursos de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales. En el caso que requiera sufragar la creación temporal de plazas, ello procederá solamente cuando se disponga de recursos propios para cubrir dicha medida y tales plazas solo se podrán destinar a proyectos o programas que generen ingresos adicionales y su temporalidad no exceda a la vigencia del año fiscal.

CAPÍTULO IV DE LOS RAMOS GENERALES

ARTÍCULO 13. La suma de recursos destinados a cubrir el costo y servicio financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal asciende a 1 mil 466 millones 751 mil pesos, de los cuales corresponden a la amortización 1 mil ,040 millones 836 pesos, a los intereses 351 millones 037 mil pesos, y 74 millones 877 mil 700 pesos al fideicomiso cuarteles de policía, como se indica en el Anexo 5 de este Decreto.

ARTÍCULO 14. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de Guerrero, será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría. Adicionalmente la asignación presupuestal estatal a esa Universidad, será de 220 millones 884 mil pesos, de los cuales 170 millones 884 mil pesos corresponden al subsidio ordinario y 50 millones de pesos para la aportación al convenio de reconocimiento de la antigüedad de los trabajadores de esa institución educativa ante el ISSSTE.

ARTÍCULO 15. Para el ejercicio fiscal 2010, se prevé una asignación federal destinada a Socorro de Ley por 11 millones 541 mil 800 pesos, que se destinarán para pagar la cuota alimenticia de los internos del fuero federal en custodia del Gobierno Estatal.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

TÍTULO SEGUNDO DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16. En los programas estatales donde concurren recursos de las dependencias de la Administración Pública Estatal y, en su caso de las entidades paraestatales, con aquéllos de los Municipios, a estos últimos no se les podrá condicionar el monto ni el ejercicio de los recursos estatales a la aportación de recursos municipales, más allá de lo establecido en las reglas de operación o en los convenios de coordinación correspondientes.

El ejercicio de recursos públicos estatales por parte de los Municipios deberá comprobarse en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de que no se observe lo dispuesto en este artículo y en las demás disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán suspender o cancelar la ministración de recursos públicos estatales a los Municipios, informando de inmediato a la Secretaría y a la Contraloría.

ARTÍCULO 17. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación, que serán públicos, podrán descentralizar funciones o reasignar recursos correspondientes a programas estatales, con el propósito de transferir a los Municipios responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales.

Para ello, la Secretaría establecerá las normas y procedimientos para la suscripción de convenios bajo criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación e informará de su cumplimiento, a través de los informes cuatrimestrales.

ARTÍCULO 18. Los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal a través de los convenios de reasignación a los municipios para el cumplimiento de objetivos de programas estatales, no pierden el carácter estatal y se destinará un monto equivalente al uno al millar para la fiscalización de los mismos, por lo que éstos comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables,

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de los Municipios de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de los Municipios las guías para la fiscalización y de auditoría de los recursos estatales.

Las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse a las normas y procedimientos emitidos por la Secretaría y la Contraloría, así como obtener la autorización presupuestaria de la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, celebrará los convenios a que se refiere este artículo con los Municipios; dichos convenios deberán prever criterios que aseguren transparencia en su distribución, aplicación y comprobación.

CAPÍTULO II **DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS**

ARTÍCULO 19. El gasto previsto para el Ramo General Aportaciones Federales para Municipios que ascienden a la cantidad de 4 mil 067 millones 720 mil 400 pesos a que se refiere el Anexo 7 de este Decreto y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El resultado de la distribución entre los Municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en los términos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Estado, con base en la información que le proporcionen los Municipios, a través del Copladedg, elaborará los informes que requiera la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, los informes sobre la aplicación de estos recursos, el Copladedg los pondrá a disposición del público en general a través de su página web; igualmente, los comunicarán a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, en términos de los lineamientos y formatos respectivos.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

En los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, serán ejecutados conforme a la apertura programática establecida en el Anexo 9 de este Decreto.

ARTÍCULO 20. El gasto previsto para el Ramo General Participaciones Federales a Municipios a que se refiere el Anexo 7 de este Decreto, asciende a la cantidad de 2 mil 165 millones 743 mil 200 pesos y se distribuirá conforme a lo establecido en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

El resultado de la distribución entre los Municipios, de los recursos que integran los fondos a que se refiere este artículo, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo que prescribe la Ley Número 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y Establece las Bases, Montos y Plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, donde se establece que las participaciones derivadas de la recaudación estatal de las cuotas a la venta final de gasolina y diesel y del Fondo de Compensación de gasolina y diesel, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que corresponda a las entidades federativas; ante esto el Ejecutivo del Estado para el ejercicio fiscal 2010, propone que los municipios del Estado reciban un porcentaje mayor, equivalente a un 50% de los recursos provenientes de la recaudación antes señalada, con la finalidad de que se pueda crear un Fondo para la Infraestructura Municipal.

TÍTULO TERCERO **DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL GASTO Y LA** **CALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS**

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 22. Durante la ejecución de los presupuestos autorizados, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar la programación estratégica institucional y la programación presupuestaria que llevaron a



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

cabo en el proceso de formulación de sus presupuestos por resultados, a fin de dar estricto cumplimiento a sus objetivos estratégicos, productos y resultados establecidos.

ARTÍCULO 23. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2010 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas. Para ello, la Secretaría establecerá la normativa respectiva e informará de ello en los informes cuatrimestrales.

ARTÍCULO 24. Los gastos de operación que no sean ejercidos durante el ejercicio fiscal en los tres meses posteriores a lo que se tiene programado y disponibles los fondos, la Secretaría dará aviso al Copladeg para que sean reasignados a programas y proyectos registrados en el Sistema Informático de Control de Inversiones. De igual manera los subejercicios del gasto de inversión podrán ser reasignados por el Copladeg a los programas y proyectos que el Ejecutivo Estatal determine como prioritarios.

ARTÍCULO 25. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, autorizará, en su caso, las adecuaciones presupuestarias de las dependencias y entidades, de la Administración Pública Estatal en los términos de las normas y procedimientos que para estos efectos emita la propia Secretaría, e informará de ello a través de los informes cuatrimestrales. Los movimientos que afecten el gasto de Inversión serán aprobados por el Copladeg.

Las dependencias y entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los órganos públicos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

ARTÍCULO 26. Para los efectos del artículo 29 de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero, se



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

autoriza al Ejecutivo del Estado a que los recursos económicos cuyo monto exceda al gasto público autorizado, se apliquen al prepago de deuda y a los programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 27. En el ámbito paraestatal, los excedentes de ingresos propios de las entidades, deberán destinarse hacia los programas y proyectos registrados en el Sistema Informático de Control de Inversiones de las propias entidades o de la Administración Pública Paraestatal. En los casos que éstos se destinen a gasto de inversión se requerirá la aprobación del Copladeg.

ARTÍCULO 28. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los órganos públicos autónomos, así como las dependencias y entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Las adecuaciones presupuestarias que, en su caso, sean necesarias para el pago de los anteriores conceptos, no deberán afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas aprobados, ni afectar el eficaz y oportuno cumplimiento de las atribuciones de los ejecutores del gasto público estatal.

Las dependencias y entidades que no puedan cubrir la totalidad de las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles conforme a lo previsto en este artículo, incluso las que se hubieren generado con anterioridad a este ejercicio, presentarán ante la autoridad competente un programa de cumplimiento que deberá ser considerado para todos los efectos legales en vía de ejecución respecto de la resolución que se hubiese emitido, con la finalidad de cubrir las obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles hasta por un monto que no afecte las metas y programas propios o el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el párrafo anterior, sin perjuicio de que el resto de la obligación deberá pagarse en los ejercicios fiscales subsecuentes conforme a dicho programa.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones y pasivos contingentes o ineludibles, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO 29. En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados en los términos de las disposiciones aplicables, los cuales deberán comunicarse a la Secretaría a más tardar el día 10 del mes de enero del 2010.

ARTÍCULO 30. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades y, en su caso, solicitar el reintegro de las mismas, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. No envíen la información que les sea requerida en relación con el ejercicio de sus programas y presupuestos;
- II. Las entidades no cumplan con las metas de los programas aprobados o bien se detecten desviaciones en la ejecución o en la aplicación de los recursos correspondientes;
- III. Las entidades no remitan la cuenta comprobada a más tardar el día 15 del mes siguiente al del ejercicio de dichos recursos, lo que motivará la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro a la dependencia coordinadora de sector de los que se hayan suministrado;
- IV. En el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con las disposiciones aplicables;
- V. Incumpla con las obligaciones impuestas por el artículo 12 del presente Decreto;
- VI. No informen sobre las plazas que tengan vacantes, y;
- VII. En general, no ejerzan sus presupuestos de conformidad con lo previsto en este Decreto y en las demás disposiciones para el ejercicio del gasto público estatal.

ARTÍCULO 31. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que constituyan o incrementen el patrimonio de fideicomisos públicos no considerados entidad, o que celebren mandatos o contratos análogos, requerirán la



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

autorización de la Secretaría y tratándose de inversión la aprobación del Copladeg, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 32. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán otorgar subsidios o donativos a los fideicomisos que constituyan los Municipios o los particulares que realicen actividades productivas o de fomento en beneficio de la sociedad, siempre y cuando cumplan con las normas y procedimientos que emita la Secretaría, informando de ello en los informes cuatrimestrales.

En caso de que exista compromiso del Municipio o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la dependencia o entidad que coordine la operación del fideicomiso, suspenderá las aportaciones subsecuentes.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán incluir en los informes cuatrimestrales los ingresos del periodo, incluyendo rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, informando de ello a la Auditoría. La información deberá presentarse a más tardar 15 días naturales después de terminado el cuatrimestre de que se trate.

ARTÍCULO 33. Los fideicomisos públicos que tengan como objeto principal financiar programas y proyectos de inversión deberán sujetarse a las disposiciones generales en materia de inversión que emita el Copladeg.

ARTÍCULO 34. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que coordinen fideicomisos públicos a que se refiere este artículo, con la participación que corresponda al fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos o con cargo a sus presupuestos se hayan aportado recursos a los mismos, serán las responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría la información correspondiente para la integración de los Informes Cuatrimestrales y publicarla en su página web.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ARTÍCULO 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto, en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Número 255 del Presupuesto de Egresos y la Contabilidad Gubernamental del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 36. En caso de que durante el ejercicio fiscal 2010 disminuyan los ingresos a que se refiere el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, deberá establecer los lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que resulten necesarios para reducir los montos de los gastos operativos aprobados.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos deberán coadyuvar al cumplimiento de las normas de disciplina presupuestaria a que se refiere el presente artículo, a través de ajustes a sus respectivos presupuestos.

CAPÍTULO II **DE LAS DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

ARTÍCULO 37. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Públicos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobados en este Presupuesto. Entre otras medidas, deberán aplicar las siguientes:

- I. La contratación de asesorías, estudios e investigaciones deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Administración de Recursos Materiales, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero así como las demás disposiciones administrativas aplicables;
- II. Las comisiones de personal al extranjero deberá reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia y reducirse los gastos menores y de ceremonial;



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

- III. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Órganos Públicos Autónomos y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán optimizar la utilización de los espacios físicos y establecer los convenios necesarios con la Secretaría a fin de utilizar los bienes estatales disponibles en los términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán procurar la sustitución de arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales;
- V. Las dependencias y entidades podrán optar por el arrendamiento financiero de muebles e inmuebles exclusivamente cuando las erogaciones correspondientes representen un costo menor en comparación con los recursos que se utilicen para pagar el arrendamiento puro y los gastos asociados al mismo o que para ese efecto pudieran llegar a utilizarse;
- VI. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente; y
- VII. Para la autorización de los gastos de representación y de erogaciones para el desempeño de comisiones oficiales, las dependencias y entidades observarán las normas y procedimientos dictados por la Secretaría.

ARTÍCULO 38. El Ejecutivo Estatal reportará en los informes cuatrimestrales la disminución de ingresos y del gasto programable, así como los ahorros que, en su caso, se generen como resultado de la aplicación de las medidas de racionalización del gasto conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales, e informarán en los informes cuatrimestrales, las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.

Los ahorros generados durante el ejercicio fiscal, podrán destinarse a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere, siempre y cuando no se destine a gasto corriente ni implique la creación de plazas o la contratación de personal por honorarios y sin aumentar el presupuesto regularizable de los subsecuentes ejercicios fiscales en el concepto de gasto correspondiente.

ARTÍCULO 39. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal realizarán acciones para modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de sus funciones y reducir gastos de operación. Para tal efecto, deberán:

- I. Empezar acciones para la reestructuración institucional y la reingeniería de procesos, orientados a reducir sus gastos de operación conforme a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría y la Contraloría;
- II. Cumplir con los compromisos para promover la modernización de la gestión pública en la Administración Pública Estatal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, y reduzcan costos de los servicios públicos;
- III. Sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos.

ARTÍCULO 40. Para la difusión de las actividades de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado y los Órganos Públicos Autónomos, podrán destinar recursos presupuestarios a través de los diversos medios de comunicación en los siguientes supuestos: por la naturaleza e importancia que sus funciones representen, porque requieran de horarios y audiencias específicos; o por la falta de disponibilidad de los tiempos de transmisión asignados en los medios de difusión estatales.

ARTÍCULO 41. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que requieran difundir sus actividades, solo lo podrán realizar a través de la



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado y en ningún caso podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de la imagen institucional o personal de los servidores públicos.

Los programas de comunicación social de las dependencias y entidades, que incluyen la programación general de las erogaciones, deberán ser autorizados por la Dirección General de Comunicación Social en el ámbito de su competencia. Los gastos que en los mismos rubros efectúen las entidades, se autorizarán previamente por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.

ARTÍCULO 42. Durante el ejercicio fiscal para la difusión de sus actividades, tanto en medios públicos como privados, sólo se podrá contratar publicidad a tarifas comerciales debidamente acreditadas y bajo órdenes de compra en donde se especifique el concepto, destinatarios del mensaje y pautas de difusión en medios electrónicos, así como la cobertura y circulación certificada del medio en cuestión.

Asimismo no se podrán destinar recursos de comunicación social a programas que no estén considerados en este Presupuesto.

ARTÍCULO 43. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sólo podrán otorgar donativos cuando cumplan con las normas y procedimientos dispuestos en esta materia por la Secretaría y en ningún caso, podrán incrementar la asignación original aprobada para dichos fines, en sus respectivos presupuestos.

En ningún caso, las dependencias y entidades podrán otorgar recursos a organizaciones que por irregularidades en su funcionamiento estén sujetas a procesos legales.

ARTÍCULO 44. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de programas y conceptos de gasto de las dependencias y entidades, cuando ello represente la posibilidad de obtener eficiencias en función de la productividad de las mismas o, cuando dejen de cumplir sus propósitos. En todo momento, se procurará respetar el presupuesto asignado a los programas destinados al gasto social y de inversión física, y se reportará en los informes cuatrimestrales los ajustes que se hayan realizado a los programas.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 45. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Capítulo, para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.

ARTÍCULO 46. El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

- I. Las percepciones ordinarias y extraordinarias que se cubren a favor de los servidores públicos a su servicio, incluyendo funcionarios públicos; personal docente; personal de las ramas médica, paramédica y grupos afines; policías; investigadores y otras categorías; personal de enlace; así como personal operativo de base, confianza y supernumerario;
- II. Las aportaciones de seguridad social;
- III. Las obligaciones fiscales que, en su caso, generen los pagos a que se refieren los incisos anteriores, conforme a las disposiciones aplicables; y
- IV. La contratación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos.

ARTÍCULO 47. Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. A su presupuesto autorizado y a la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal y el Comité de Organización y Remuneraciones;
- II. A los tabuladores de percepciones ordinarias en los términos del Anexo 4 de este Decreto y las demás disposiciones aplicables;
- III. A la estructura organizacional registrada y dictaminada por la Contraloría y autorizada por la Secretaría;
- IV. A la política de servicios personales que establezca el Ejecutivo Estatal en materia de incrementos en las percepciones;



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

-
- V. Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el presupuesto destinado a servicios personales; y
 - VI. Queda prohibido a las entidades paraestatales, determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que impliquen erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria de la Secretaría.

ARTÍCULO 48. Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse a las normas y procedimientos que establezca la Secretaría para realizar traspasos de recursos del presupuesto de servicios personales, siempre que cuenten con la previa autorización de la Secretaría.

ARTÍCULO 49. Las percepciones extraordinarias, no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones futuras de realización incierta.

Las percepciones extraordinarias a que se refiere el párrafo primero de este artículo sólo podrán cubrirse con las eficiencias presupuestarias que generen las dependencias y entidades en sus respectivos presupuestos de servicios personales.

ARTÍCULO 50. La contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios con personas físicas con cargo al capítulo de servicios personales se sujetará a los siguientes requisitos:

- I. Los recursos destinados a celebrar tales contratos deberán estar expresamente previstos para tal efecto en sus respectivos presupuestos aprobados de servicios personales;
- II. La vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de diciembre de 2010;
- III. Cuando por las necesidades temporales de la dependencia sea indispensable realizar contrataciones para desempeñar actividades o funciones equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, se requerirá la autorización de la Secretaría.



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

El monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios, no podrá rebasar los límites autorizados por la Secretaría, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio.

En todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

En el caso de las entidades paraestatales, la contratación por honorarios se sujetará a las disposiciones de este artículo; adicionalmente deberán obtener autorización expresa de sus Órganos de Gobierno y de la Secretaría; y

IV. La contratación de personal para el cumplimiento de programas financiados con recursos federales, estatales o propios deberán sujetarse a lo establecido en este Capítulo.

ARTÍCULO 51. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, podrán otorgar estímulos, incentivos o reconocimientos, o ejercer gastos equivalentes a los mismos, de acuerdo con el techo presupuestal autorizado y las disposiciones que para estos efectos emitan las autoridades competentes.

El monto de percepciones totales que se cubra a favor de la máxima representación del Poder Legislativo del Estado y de los Titulares del Poder Judicial del Estado y Órganos Públicos Autónomos, no podrá rebasar la percepción total asignada al Titular del Ejecutivo Estatal.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, deberán incluir en sus respectivos Proyectos de Presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, la información contenida en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como los Órganos Públicos Autónomos, serán responsables de proporcionar a la Auditoría la información a que se refiere este artículo.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO IV DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 52. La Inversión Pública en el Estado asciende a la cantidad de 3 mil 251 millones 002 mil 900 pesos y se asigna conforme al Anexo 6 de este Decreto.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión autorizados en este Presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por el Copladeg, siempre y cuando se encuentren registrados en Sistema Informático de Control de Inversiones que éste tenga integrado, debiendo detallar cada uno de ellos, incluyendo su localización geográfica, años de construcción y beneficios.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal mantendrán actualizada la información referente a los programas y proyectos de inversión que se integran en el Sistema señalado en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, los proyectos que conlleve el Programa Anual de Inversión Pública y financiables con cualesquiera de las fuentes consideradas en el Anexo 6 antes referido, podrán ser modificados o sustituidos cuando ocurran problemas de tipo técnico, jurídico o administrativo que así lo justifiquen, así como cuando ello favorezca la concurrencia de recursos estatales con los provenientes de los Municipios de la Entidad y/o de los ramos administrativos de la Federación, debiendo informarlo al Congreso la Secretaría en el informe cuatrimestral correspondiente.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, previa autorización de la Secretaría, podrán destinar, en los términos de este Decreto y de las demás disposiciones aplicables, los recursos provenientes tanto de eficiencias presupuestarias y subejercicios, como de ingresos excedentes, a programas y proyectos de inversión que se encuentren registrados en el Sistema Integral de Control de la Inversión.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de:



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

- I. Identificar el gasto de capital y el gasto asociado a éste, así como el impacto en el costo de operación y mantenimiento del uso de estos activos, en programas y proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño de los mismos de acuerdo al presupuesto autorizado;
- II. Promover una mayor capacitación de los funcionarios públicos en materia de evaluación social y económica de los programas y proyectos de inversión;
- III. Que los programas y proyectos de inversión que realicen, generen beneficios netos para la sociedad y cuenten con la autorización de inversión correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;
- IV. Otorgar prioridad a la realización de los programas y proyectos de inversión que generen mayores beneficios netos;
- V. Observar las disposiciones emitidas por el Copladeg en materia de programas y proyectos de inversión, así como para su respectiva evaluación;
- VI. Asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en los contratos que se celebren, considerando lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- VII. Promover en forma conjunta con la Secretaría, la participación del sector social, privado y de los distintos órdenes de gobierno en los programas y proyectos de inversión que impulsa el sector público;
- VIII. Realizar las inversiones financieras cuando sean estrictamente necesarias, con la autorización de la Secretaría, y orientarlas a los programas sectoriales de mediano plazo, y
- IX. Reportar al Copladeg sobre el desarrollo de los programas y proyectos de inversión, para actualizar en el Sistema Informático de Control de Inversiones la cartera de programas y proyectos de inversión y los avances físicos y financieros.

ARTÍCULO 53. Los programas y proyectos de inversión, que se señalan en este artículo deberán contar con el dictamen favorable de las instancias correspondientes sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y en su caso, sobre el

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

proyecto ejecutivo de obra pública. Antes de iniciar alguno de los procedimientos de contratación previstos en las disposiciones aplicables, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán obtener y enviar el dictamen en los términos que establezca el Copladeg, para:

- I. Los nuevos programas y proyectos de inversión presupuestaria cuyo monto total de inversión sea mayor a 100 millones de pesos y, en el caso de infraestructura hidráulica, mayor a 50 millones de pesos; y
- II. Las adiciones que representen un incremento mayor a 25 por ciento, en términos reales, del monto total de inversión registrado conforme al último análisis costo y beneficio presentado para actualizar la cartera de programas y proyectos de inversión, tanto de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, como de inversión presupuestaria cuyo monto total y tipo de infraestructura correspondan a lo señalado en la fracción anterior.

El Copladeg integrará la relación de los programas y proyectos de inversión, a que se refiere este artículo, y que hayan sido dictaminados, incluyendo el sentido del dictamen y el responsable de su elaboración de acuerdo con la información remitida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. La Secretaría incorporará esta relación en los informes cuatrimestrales que se rindan al Congreso.

ARTÍCULO 54. En los proyectos de infraestructura social y productiva de largo plazo que estén en proceso, que requieran de recursos en años futuros para su conclusión, se considerará preferentemente sus futuras asignaciones presupuestarias, teniendo autorizada su inclusión en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los mismos.

CAPÍTULO V **DE LOS SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS**

ARTÍCULO 55. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los Presupuestos de las dependencias y entidades que se prevén en este Decreto.

Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias,



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a lo establecido en este Decreto y en las demás disposiciones aplicables.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán prever en las reglas de operación correspondientes o en los instrumentos jurídicos a través de los cuales se canalicen subsidios, la obligación de reintegrar a la Secretaría los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Asimismo, la Secretaría podrá suspender las ministraciones de recursos a las dependencias y entidades, cuando éstos no remitan la información solicitada en los plazos y términos requeridos, en materia de subsidios y transferencias.

ARTÍCULO 56. Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, oportunidad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán cumplir con las normas y procedimientos que emita la Secretaría en esta materia.

De igual forma, las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades, serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social.

ARTÍCULO 57. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán informar a la Secretaría previamente a la realización de cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, que implique variaciones en los subsidios y las transferencias presupuestadas, o en los resultados de su balance primario.

ARTÍCULO 58. De los ingresos que se recauden por las entidades paraestatales y que se registren en la Secretaría por diversos conceptos, serán transferidos al organismo que los haya generado, previa presentación del proyecto o programa al que se vaya a destinar y que esté autorizado por el órgano de gobierno correspondiente.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

CAPÍTULO VI DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

ARTÍCULO 59. Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Copladeg definirá los programas de inversión que deberán sujetarse a reglas de operación.

Los programas sujetos a reglas de operación deberán observar lo siguiente:

- I. Las dependencias, y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de sus respectivas coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Las dependencias al elaborar los proyectos de reglas o modificaciones deberán observar, en su caso, las disposiciones que establezcan la Secretaría y el Copladeg.

Las reglas de operación deberán ser claras y precisas, a efecto de ser difundidas entre la población a través de los medios de comunicación, con el objeto de que puedan presentar sus proyectos oportunamente. Las reglas de operación de los programas destinados a los pueblos indígenas serán difundidas y deberán ser adecuadas a las circunstancias, condiciones y necesidades de los mismos, que posibiliten la accesibilidad sin discriminación, ni exclusión social. Se deberá establecer en los programas, y según sea el caso, en la difusión de los medios de comunicación que los programas autorizados en este Presupuesto, son públicos y ajenos a cualquier partido político.

En el caso de los programas que inician su operación en el presente ejercicio fiscal, será responsabilidad de los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, presentar sus proyectos de reglas de operación a más tardar el 30 de enero de 2010.

Las nuevas reglas de operación o las modificaciones de las vigentes deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado a más tardar el 28 de febrero de 2010;

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

- II. El Copladeg deberá emitir la autorización a que se refiere la fracción anterior, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que sean presentados dichos proyectos y, una vez que los proyectos de reglas de operación o de modificaciones a las mismas cumplan todos los requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

Para emitir su autorización, el Copladeg deberá vigilar exclusivamente que el programa no se contraponga, afecte, o presente duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplan las disposiciones aplicables;

- III. Las dependencias publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado las reglas de operación o, en su caso, las modificaciones a las mismas, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a que obtengan la autorización y el dictamen a que se refiere la fracción I de este artículo. En su caso, deberán poner dichas reglas a disposición de la población en sus oficinas estatales y a través de los gobiernos de los Municipios.

Las dependencias y entidades a partir de que sean publicadas las reglas de operación, deberán iniciar el ejercicio de los recursos presupuestarios aprobados de acuerdo con la programación de los calendarios.

- IV. Las dependencias, y las entidades de la Administración Pública Estatal a través de su coordinadora sectorial, deberán cumplir con los siguientes requisitos de información:

- a) Enviar cuatrimestralmente a la Secretaría, al Copladeg y a la Contraloría, informes sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en las reglas de operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada cuatrimestre; y
- b) Presentar la evaluación de resultados de cada programa, a la Secretaría, al Copladeg y a la Contraloría, a más tardar el último día hábil de agosto, a efecto de que los resultados sean considerados en el proceso de análisis y

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente ejercicio fiscal. Dicha evaluación deberá informar los recursos entregados a los beneficiarios e incorporar un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar, la equidad, la igualdad y la no discriminación de las mujeres.

- V. Con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas a que se refiere el Anexo 6 de este Decreto, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participen en dichos programas, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en este Decreto y,

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán reportar en los informes a que se refiere el inciso a) de la fracción IV de este artículo, el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los convenios formalizados con las organizaciones a que se refiere la presente fracción.

Las personas morales sin fines de lucro, consideradas organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas por los propios beneficiarios de los programas, que reciban recursos públicos estatales en los términos de la presente fracción deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos, exclusivamente a los fines del programa respectivo. La Auditoría fiscalizará a dichas organizaciones en los términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

TÍTULO CUARTO DE LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO I DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 60. Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, los Organismos Públicos Autónomos, así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir las obligaciones de transparencia en materia presupuestaria establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley de Acceso a la Información



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Pública del Estado de Guerrero número 568. La información a que se refiere la fracción VI del artículo 8 de esta misma Ley citada, deberá ponerse a disposición del público en la misma fecha en que se entreguen los informes cuatrimestrales.

ARTÍCULO 61. El Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría publicará en su página web y proporcionará al Congreso, la información siguiente:

- I. Informes cuatrimestrales sobre la ejecución del Presupuesto en el que se detalle la comparación entre lo aprobado y lo ejercido, los cuales deberán incluir la información a que se refiere este Decreto. Dichos informes deberán presentarse al Congreso a más tardar el último día del siguiente mes posterior al cuatrimestre de que se trate; y
- II. Los datos estadísticos y la información que la Secretaría tenga disponibles a fin de contribuir a una mejor comprensión de la ejecución del gasto, del cumplimiento de las metas y programas autorizados, así como la demás información que sea solicitada por los Diputados, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso.

La información que la Secretaría proporcione en los términos de este artículo deberá ser completa, oportuna y veraz, en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 62. En los informes cuatrimestrales, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán proporcionar la información indicando los avances de los programas sectoriales y especiales más relevantes dentro del Presupuesto, así como las principales variaciones en los objetivos y en las metas de los mismos, y la información que permita dar un seguimiento al Presupuesto en el contexto de la estructura programática. Dichos informes contendrán la información siguiente y será responsabilidad, conforme su marco institucional, de cada dependencia y entidad:

- I. Los ingresos excedentes a los que hace referencia los artículos 26 y 27 de este Decreto y su aplicación;
- II. Los ajustes que, en su caso, se realicen por dependencia y entidad en los términos del artículo 36 de este Decreto;



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

- III. Los subejercicios y eficiencias presupuestarias que resulten y, en su caso, su aplicación;
- IV. Las erogaciones correspondientes al costo financiero de la deuda pública del Gobierno Estatal y de las entidades incluidas en el Anexo 5 de este Decreto;
- V. El informe de deuda pública deberá incluir un apartado que refiera su posición financiera, incluyendo aquéllas relativas a la enajenación de bienes, colocación de valores y apoyos otorgados;
- VI. La información relativa a recursos públicos aportados a fideicomisos, en los términos del artículo 29 de este Decreto;
- VII. En materia de programas y proyectos de inversión y de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, que estén en proceso, la información que, conforme lo señala el artículo 61 de este Decreto, deba ser incluida en los informes cuatrimestrales;
- VIII. Las adecuaciones a la estacionalidad cuatrimestral del gasto público en los términos del artículo 25 de este Decreto;
- IX. Los donativos que se otorguen y se reciban, a que se refiere el artículo 43 de este Decreto;
- X. Los convenios de reasignación de recursos estatales a los Municipios y sus modificaciones, a que se refiere el artículo 17 de este Decreto; y
- XI. Para la presentación de los informes a que se refiere este artículo, la Secretaría los publicará en su página web.

ARTÍCULO 63. Las dependencias y entidades, para la integración de los informes cuatrimestrales, deberán informar a la Secretaría, sobre las acciones realizadas, detallando objetivos específicos, población beneficiada, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos.

ARTÍCULO 64. Con la finalidad de llevar a cabo la implantación de la Nueva Gestión Pública, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Desempeño, así como las acciones para establecer la Contabilidad Armonizada y Devengada, compatibles con las disposiciones en la materia establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respectivamente, los tres poderes del estado y los gobiernos municipales realizarán las acciones correspondientes hacia tales propósitos.

Para tales efectos, la Secretaría establecerá las disposiciones, lineamientos y metodologías para que las dependencias y entidades estatales y los gobiernos municipales lleven las acciones conducentes. Los Poderes Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos, establecerán similares acciones a las del Ejecutivo Estatal para la implementación de la Nueva Gestión Pública y el Sistema de Contabilidad Armonizada y Devengada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero del año 2010.

SEGUNDO.- Las asignaciones presupuestales consideradas en este Decreto y que son financiadas con recursos comprendidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión podrán modificarse y aplicarse en función de las disposiciones federales correspondientes y, en su caso, de lo dispuesto en el artículo 26 del presente Decreto.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, para que se ejerza en el rubro de seguridad pública un 31% de los recursos que se generen por el Impuesto sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje en aquellos municipios con vocación turística que tengan constituido un Fideicomiso de Promoción Turística.

CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios, a través de Acuerdo, hasta el 20% de la recaudación efectuada respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de los Vehículos en el ejercicio fiscal 2010.

QUINTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que otorgue a los municipios el 100% de la recaudación del Impuesto del 2% sobre Remuneraciones al Trabajo



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Personal, de las cantidades efectivamente cubiertas por cada uno de ellos en este rubro, previo acuerdo que emita el Titular del Ejecutivo.

SEXTO.- En caso de que las asignaciones presupuestales destinadas a Guerrero y que estén comprendidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sean mayores a las consideradas en este Decreto, la diferencia entre ellas será aplicada para disminuir la necesidad de financiamiento en la misma proporción para compensar el déficit presupuestario.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 74, fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, promulgo y ordeno la publicación, para su debida observancia, el presente Decreto, en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
L.A.E. RICARDO ERNESTO CABRERA MORÍN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

ANEXO 1

Presupuesto Consolidado de Egresos 2010

(miles de pesos)

Concepto	PRESUPUESTO 2010
Poder Legislativo (H. Congreso del Estado)	340,856.4
Poder Judicial (Tribunal Superior de Justicia)	463,717.4
Poder Ejecutivo	22,674,848.2
<i>Administración Central</i>	<i>20,744,917.0</i>
<i>Administración Descentralizada</i>	<i>1,929,931.2</i>
Ramos Generales	8,502,674.0
Organismos Autónomos	1,802,452.9
Total Consolidado	33,784,548.9



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

DISTRIBUCION DEL GASTO POR UNIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

(PESOS)

TOTAL

ANEXO 2

A. RAMOS AUTÓNOMOS	2,607,026,700.0
Poder Legislativo	395,306,400.0
H. Congreso del Estado	340,856,400.0
Órgano Superior de Fiscalización	54,450,000.0
Poder Judicial	463,717,400.0
Tribunal Superior de Justicia	448,717,400.0
Infraestructura	15,000,000.0
Tribunal Electoral del Estado	46,116,500.0
Instituto Electoral del Estado	297,697,900.0
Comisión Estatal de Derechos Humanos	39,610,800.0
Universidad Autónoma de Guerrero	1,358,171,300.0
Subsidio Estatal Ordinario	162,662,500.0
Subsidio Federal Ordinario	1,137,287,300.0
Infraestructura	8,221,500.0
Reconocimiento de Antigüedad de Plantilla ante el ISSSTE	50,000,000.0
Comisión para el Acceso a la Información Pública	6,406,400.0
B. RAMOS ADMINISTRATIVOS	20,744,916,976.3
Poder Ejecutivo	16,414,209.0
Secretaría General de Gobierno	256,933,971.0
Secretaría de Desarrollo Social	447,355,271.0
Secretaría de Finanzas y Administración	426,145,297.4
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	103,031,217.0
Secretaría de Seguridad Pú. y Protección Ciud.	1,053,077,514.7
Secretaría de Educación Guerrero	13,760,827,542.2
Secretaría de Salud	2,831,959,125.5
Secretaría de Desarrollo Económico	67,817,759.0
Secretaría de Fomento Turístico	203,256,180.0
Secretaría de Desarrollo Rural	308,210,214.0
Secretaría de Asuntos Indígenas	29,928,100.0
Secretaría de la Mujer	40,438,707.0
Secretaría de la Juventud	22,107,109.0
Secretaría. del Medio Ambiente y Recursos Naturales	110,767,687.6
Contraloría General del Estado	50,495,886.9
Procuraduría General de Justicia	491,910,704.1
Gasto de Operación	396,108,000.0
Aportación Estatal y Federal FASPEG	89,000,000.0
FEPADE	3,302,704.1
Presupuesto de Inversión	3,500,000.0
COPLADEG	466,834,792.5
Coordinación Gral. de Fortalecimiento Municipal	8,773,599.1
Representación del Gobierno en el D.F.	4,799,328.4
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo	6,841,230.0
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	32,174,550.0
Tribunal de Conciliación y Arbitraje	4,816,981.0
C. SECTOR PARAESTATAL	1,929,931,188.2
Sector Paraestatal	1,929,931,188.2
E. RAMOS GENERALES	8,502,674,035.5
Previsiones Salariales y Prestaciones Sociales	445,196,740.9
Erogaciones Adicionales y Contingencias Económicas	260,357,094.6
Deuda Pública	1,466,751,600.0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	30,100,000.0
Fondo Metropolitano	66,805,000.0
Participaciones Federales a Municipios	2,165,743,200.0
Aportaciones Federales a Municipios	4,067,720,400.0
TOTAL:	33,784,548,900.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

anexo 3

ASIGNACIONES POR ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA 2010

ORGANISMO	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	TOTAL
DESCENTRALIZADOS	199,613,660.1	199,613,660.1	199,613,653.4	598,840,973.6
1 COLEGIO DE BACHILLERES	72,112,810.5	72,112,810.5	72,112,810.5	216,338,431.6
SERVICIOS PERSONALES	67,089,169.8	67,089,169.8	67,089,169.8	201,267,509.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,470,638.3	2,470,638.3	2,470,638.3	7,411,915.0
SERVICIOS GENERALES	2,553,002.4	2,553,002.4	2,553,002.4	7,659,007.3
2 DIF-GUERRERO	38,765,344.1	38,765,344.1	38,765,344.1	116,296,032.3
SERVICIOS PERSONALES	35,461,320.8	35,461,320.8	35,461,320.8	106,383,962.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,360,085.0	1,360,085.0	1,360,085.0	4,080,255.0
SERVICIOS GENERALES	1,943,938.3	1,943,938.3	1,943,938.3	5,831,815.0
3 CAPASEG	11,558,171.3	11,558,171.3	11,558,171.3	34,674,514.0
SERVICIOS PERSONALES	9,944,163.0	9,944,163.0	9,944,163.0	29,832,489.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	978,350.0	978,350.0	978,350.0	2,935,050.0
SERVICIOS GENERALES	635,658.3	635,658.3	635,658.3	1,906,975.0
4 RADIO Y T.V. DE GUERRERO	7,404,743.1	7,404,743.1	7,404,743.2	22,214,229.4
SERVICIOS PERSONALES	7,013,063.1	7,013,063.1	7,013,063.1	21,039,189.4
MATERIALES Y SUMINISTROS	110,556.7	110,556.7	110,556.7	331,670.0
SERVICIOS GENERALES	281,123.3	281,123.3	281,123.3	843,370.0
5 INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO	2,359,671.7	2,359,671.7	2,359,671.7	7,079,015.2
SERVICIOS PERSONALES	2,275,465.1	2,275,465.1	2,275,465.1	6,826,395.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	33,433.3	33,433.3	33,433.3	100,300.0
SERVICIOS GENERALES	50,773.3	50,773.3	50,773.3	152,320.0
6 PROMOTORA DE PLAYAS DE ACAPULCO	9,930,997.9	9,930,997.9	9,930,998.0	29,792,993.8
SERVICIOS PERSONALES	9,930,997.9	9,930,997.9	9,930,998.0	29,792,993.8
7 INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA	9,069,082.1	9,069,082.1	9,069,075.1	27,207,239.3
SERVICIOS PERSONALES	9,069,082.1	9,069,082.1	9,069,075.1	27,207,239.3
8 INSTITUTO GUERRERENSE DE LA CULTURA	3,889,169.5	3,889,169.6	3,889,169.6	11,667,508.7
SERVICIOS PERSONALES	3,537,467.9	3,537,467.9	3,537,467.9	10,612,403.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	110,840.0	110,840.0	110,840.0	332,520.0
SERVICIOS GENERALES	240,861.7	240,861.7	240,861.7	722,585.0
9 INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO	2,041,550.7	2,041,550.8	2,041,550.8	6,124,652.2
SERVICIOS PERSONALES	1,783,944.1	1,783,944.1	1,783,944.1	5,351,832.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	144,896.7	144,896.7	144,896.7	434,690.0
SERVICIOS GENERALES	112,710.0	112,710.0	112,710.0	338,130.0
10 CONS. CIENCIA, TECN. E INNOVACIÓN EDO. DE GRO.	988,999.4	988,999.4	988,999.4	2,966,998.3
SERVICIOS PERSONALES	685,599.4	685,599.4	685,599.4	2,056,798.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	139,500.0	139,500.0	139,500.0	418,500.0
SERVICIOS GENERALES	163,900.0	163,900.0	163,900.0	491,700.0



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

11 INST. GUERR. INFRAEST. FÍSICA EDUC. DE GRO.	5,134,344.5	5,134,344.5	5,134,344.5	15,403,033.5
SERVICIOS PERSONALES	4,255,699.5	4,255,699.5	4,255,699.5	12,767,098.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	308,663.3	308,663.3	308,663.3	925,990.0
SERVICIOS GENERALES	569,981.7	569,981.7	569,981.7	1,709,945.0
12 CONALEP	1,774,666.7	1,774,666.7	1,774,666.7	5,324,000.0
SERVICIOS PERSONALES	1,774,666.7	1,774,666.7	1,774,666.7	5,324,000.0
13 COM. DE INFRAEST. CARRET. Y AEROP. EDO. GRO.	14,089,821.3	14,089,821.3	14,089,821.3	42,269,463.9
SERVICIOS PERSONALES	13,637,791.3	13,637,791.3	13,637,791.3	40,913,373.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	227,377.6	227,377.6	227,377.6	682,132.9
SERVICIOS GENERALES	224,652.4	224,652.4	224,652.4	673,957.2
14 CONSEJO ESTATAL DEL COCOTERO	1,727,993.0	1,727,993.0	1,727,993.0	5,183,979.0
SERVICIOS PERSONALES	1,541,304.7	1,541,304.7	1,541,304.7	4,623,914.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	72,448.3	72,448.3	72,448.3	217,345.0
SERVICIOS GENERALES	114,240.0	114,240.0	114,240.0	342,720.0
15 FAMPEGRO	877,337.3	877,337.3	877,337.3	2,632,012.0
SERVICIOS PERSONALES	707,677.3	707,677.3	707,677.3	2,123,032.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	67,490.0	67,490.0	67,490.0	202,470.0
SERVICIOS GENERALES	102,170.0	102,170.0	102,170.0	306,510.0
16 UNIV. TECNOLÓGICA DE LA COSTA GRANDE	5,860,701.7	5,860,701.7	5,860,701.7	17,582,105.0
SERVICIOS PERSONALES	4,737,622.7	4,737,622.7	4,737,622.7	14,212,868.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	414,544.0	414,544.0	414,544.0	1,243,632.0
SERVICIOS GENERALES	708,535.0	708,535.0	708,535.0	2,125,605.0
17 UNIV. TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN NORTE	6,526,304.2	6,526,304.2	6,526,304.2	19,578,912.7
SERVICIOS PERSONALES	5,171,400.7	5,171,400.7	5,171,400.7	15,514,202.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	464,400.0	464,400.0	464,400.0	1,393,200.0
SERVICIOS GENERALES	890,503.6	890,503.6	890,503.6	2,671,510.7
18 CONSEJO ESTATAL DEL CAFÉ	333,424.9	333,424.9	333,424.9	1,000,274.7
SERVICIOS PERSONALES	298,433.2	298,433.2	298,433.2	895,299.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,298.3	22,298.3	22,298.3	66,895.0
SERVICIOS GENERALES	12,693.3	12,693.3	12,693.3	38,080.0
19 IGATIPAM	1,726,236.7	1,726,236.7	1,726,236.8	5,178,710.2
SERVICIOS PERSONALES	1,475,260.1	1,475,260.1	1,475,260.1	4,425,780.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	109,990.0	109,990.0	109,990.0	329,970.0
SERVICIOS GENERALES	140,986.7	140,986.7	140,986.7	422,960.0
20 UNIVERSIDAD INTERCULTURAL	1,842,289.3	1,842,289.3	1,842,289.3	5,526,868.0
SERVICIOS PERSONALES	1,121,889.3	1,121,889.3	1,121,889.3	3,365,668.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	360,200.0	360,200.0	360,200.0	1,080,600.0
SERVICIOS GENERALES	360,200.0	360,200.0	360,200.0	1,080,600.0
21 UNIV. POLITECNICA DEL ESTADO DE GUERRERO	1,600,000.0	1,600,000.0	1,600,000.0	4,800,000.0
SERVICIOS PERSONALES	1,000,000.0	1,000,000.0	1,000,000.0	3,000,000.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	300,000.0	300,000.0	300,000.0	900,000.0
SERVICIOS GENERALES	300,000.0	300,000.0	300,000.0	900,000.0
ESTAB. PÚBLICOS DE BIENESTAR SOCIAL	73,706,643.8	73,706,643.8	73,706,644.0	221,119,931.6



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

22 PARQUE PAPAGAYO	5,377,799.8	5,377,799.8	5,377,799.9	16,133,399.6
SERVICIOS PERSONALES	5,015,869.9	5,015,869.9	5,015,869.9	15,047,609.6
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,643.3	52,643.3	52,643.3	157,930.0
SERVICIOS GENERALES	309,286.7	309,286.7	309,286.7	927,860.0
23 MUSEO INTERACTIVO LA AVISPA	1,766,219.8	1,766,219.8	1,766,219.8	5,298,659.5
SERVICIOS PERSONALES	1,526,933.2	1,526,933.2	1,526,933.2	4,580,799.5
MATERIALES Y SUMINISTROS	239,286.7	239,286.7	239,286.7	717,860.0
24 INSTITUTO ESTATAL DE OFTALMOLOGÍA	5,502,055.7	5,502,055.7	5,502,055.7	16,506,167.1
SERVICIOS PERSONALES	5,428,672.4	5,428,672.4	5,428,672.4	16,286,017.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	16,405.0	16,405.0	16,405.0	49,215.0
SERVICIOS GENERALES	56,978.3	56,978.3	56,978.3	170,935.0
25 INST. TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA MONTAÑA	5,630,604.9	5,630,604.9	5,630,605.0	16,891,814.8
SERVICIOS PERSONALES	4,569,039.4	4,569,039.4	4,569,039.4	13,707,118.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	530,566.1	530,566.1	530,566.1	1,591,698.3
SERVICIOS GENERALES	530,999.4	530,999.4	530,999.5	1,592,998.3
26 INST. TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA	5,326,802.7	5,326,802.7	5,326,802.7	15,980,408.1
SERVICIOS PERSONALES	4,242,820.1	4,242,820.1	4,242,820.1	12,728,460.2
MATERIALES Y SUMINISTROS	420,733.3	420,733.3	420,733.3	1,262,200.0
SERVICIOS GENERALES	663,249.3	663,249.3	663,249.3	1,989,747.9
27 CECYTEG	11,346,094.5	11,346,094.5	11,346,094.5	34,038,283.5
SERVICIOS PERSONALES	9,893,970.7	9,893,970.7	9,893,970.7	29,681,912.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	605,043.8	605,043.8	605,043.8	1,815,131.5
SERVICIOS GENERALES	847,080.0	847,080.0	847,080.0	2,541,240.0
28 HOSPITAL DE LA MADRE Y EL NIÑO GUERRERENSE	17,092,558.0	17,092,558.0	17,092,558.0	51,277,673.9
SERVICIOS PERSONALES	16,305,316.3	16,305,316.3	16,305,316.3	48,915,948.9
MATERIALES Y SUMINISTROS	393,635.0	393,635.0	393,635.0	1,180,905.0
SERVICIOS GENERALES	393,606.7	393,606.7	393,606.7	1,180,820.0
29 HOSP. MADRE Y EL NIÑO INDÍGENA GUERRERENSE	14,131,539.4	14,131,539.4	14,131,539.5	42,394,618.3
SERVICIOS PERSONALES	10,237,009.4	10,237,009.4	10,237,009.4	30,711,028.3
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,725,468.3	2,725,468.3	2,725,468.3	8,176,405.0
SERVICIOS GENERALES	1,169,061.7	1,169,061.7	1,169,061.7	3,507,185.0
30 ORQUESTA FILARMÓNICA DE ACAPULCO	7,532,968.9	7,532,968.9	7,532,969.0	22,598,906.8
SERVICIOS PERSONALES	7,087,767.3	7,087,767.3	7,087,767.3	21,263,301.8
MATERIALES Y SUMINISTROS	151,385.0	151,385.0	151,385.0	454,155.0
SERVICIOS GENERALES	293,816.7	293,816.7	293,816.7	881,450.0
FIDEICOMISOS	2,699,698.3	2,699,698.3	2,699,698.3	8,099,094.8
31 CENTRO INTERNACIONAL ACAPULCO	0.0	0.0	0.0	0.0
SERVICIOS PERSONALES	0.0	0.0	0.0	0.0
32 FIDEICOMISO ACAPULCO	1,700,005.9	1,700,005.9	1,700,006.0	5,100,017.8
SERVICIOS PERSONALES	1,700,005.9	1,700,005.9	1,700,006.0	5,100,017.8
33 FIDEICOMISO GUERRERO INDUSTRIAL	999,692.3	999,692.3	999,692.4	2,999,077.0
SERVICIOS PERSONALES	807,139.0	807,139.0	807,139.0	2,421,417.0
MATERIALES Y SUMINISTROS	96,276.7	96,276.7	96,276.7	288,830.0
SERVICIOS GENERALES	96,276.7	96,276.7	96,276.7	288,830.0
TOTAL	276,020,002.1	276,020,002.2	276,019,995.7	828,060,000.0

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2010

Sueldos Mensuales antes de Impuestos y Deducciones (pesos)		<i>anexo 4</i>
Puesto	Desde	Hasta
Operativos	2,938.22	7,446.13
Enlaces, Técnicos y Profesionales	7,669.76	9,723.09
Jefe de Departamento	9,506.00	12,831.00
Subdirector	11,926.00	18,312.00
Director de Área	16,834.00	26,551.00
Director General	32,382.00	43,246.00
Subsecretario	41,030.00	72,521.00
Secretario	65,943.00	125,258.00
Gobernador	163,240.00	

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

anexo 5

Presupuesto de Deuda Pública 2010

(miles de pesos)

Descripción	Total	Primer Cuatrimestre	Segundo Cuatrimestre	Tercer Cuatrimestre
AMORTIZACION DE LA DEUDA ACTUAL	190,836.50	63,612.17	63,612.17	63,612.16
AMORTIZACION DE LA DEUDA NUEVA	850,000.00	283,333.33	283,333.33	283,333.34
INTERESES DE LA DEUDA	351,037.40	117,012.47	117,012.47	117,012.46
FIDEICOMISO DE CUARTELES DE POLICIA NUMERO F-00549	74,877.70	24,959.23	24,959.23	24,959.24
TOTAL	1,466,751.60	488,917.20	488,917.20	488,917.20



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Presupuesto de Inversión del Estado 2010 por Fuente de Financiamiento

(Pesos)

Anexo 6

Dependencia	Total	Fuente de Financiamiento						
		IED	FISE	FAFEF	FAM.-Asistencia Social	FAM.- Básico	FAM.- Superior	FASP
Total	3,251,002,900.0	1,550,920,700.0	388,478,400.0	555,332,800.0	308,636,500.0	215,204,700.0	31,842,600.0	200,587,200.0
Desarrollo Social	1,149,216,500.0	800,580,000.0	-	40,000,000.0	308,636,500.0	-	-	-
Secretaría de Desarrollo Social	413,800,000.0	373,800,000.0	-	40,000,000.0	-	-	-	-
Programa Pensión Guerrero para Vivir Mejor	245,000,000.0	245,000,000.0						
Becas Prosigue	45,000,000.0	45,000,000.0						
Programa para el Desarrollo Productivo de Personas con Discapacidad "DEPRODISE"	12,000,000.0	12,000,000.0						
Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero	3,500,000.0	3,500,000.0						
Fondo de Apoyo a Periodistas	1,000,000.0	1,000,000.0						
Acciones Prioritarias	48,800,000.0	48,800,000.0						
Programa 3x1 para Migrantes	11,000,000.0	11,000,000.0						
Programas Institucionales	6,000,000.0	6,000,000.0						
Proyectos Infraestructura	1,500,000.0	1,500,000.0						
Combate a la pobreza	40,000,000.0			40,000,000.0				
Secretaría de la Mujer	13,300,000.0	13,300,000.0						
Fortalecimiento de la red social para mejorar la salud de las mujeres y la disminución de la muerte materna	1,249,100.0	1,249,100.0						
Fortalecimiento de capacidades organizativas, productivas y comerciales de las mujeres	1,250,900.0	1,250,900.0						
Ayuda social para mujeres que se encuentran en situación de extrema pobreza	300,000.0	300,000.0						
Programa de Microcréditos	1,500,000.0	1,500,000.0						
Programas Institucionales	7,700,000.0	7,700,000.0						
Proyectos Infraestructura	1,300,000.0	1,300,000.0						
Secretaría de la Juventud	13,300,000.0	13,300,000.0						
Premio el Mérito Juvenil 2010	150,000.0	150,000.0						
Programa de Microcréditos	1,500,000.0	1,500,000.0						
Fortalecimiento de Capacidades, Competitividad Juvenil 2010	2,000,000.0	2,000,000.0						
Congreso, Parlamento, Educación Cívica y Política, Expresión Juvenil 2010	1,300,000.0	1,300,000.0						
Programas Institucionales	8,350,000.0	8,350,000.0						
Secretaría de Asuntos Indígenas	13,300,000.0	13,300,000.0						
Programa de Microcréditos	1,500,000.0	1,500,000.0						
Programas Institucionales	11,800,000.0	11,800,000.0						
Desarrollo Integral de la Familia	325,016,500.0	16,380,000.0			308,636,500.0			
Proyectos Asistenciales	308,636,500.0				308,636,500.0			
Programas Institucionales	16,380,000.0	16,380,000.0						
Secretaría de Salud	58,900,000.0	58,900,000.0						
Proyectos Infraestructura	58,900,000.0	58,900,000.0						
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	32,600,000.0	32,600,000.0						
Programa de Conservación y Recuperación de Tortugas Marinas y su Hábitat	2,000,000.0	2,000,000.0						
Programas Institucionales	19,525,000.0	19,525,000.0						
Proyectos Infraestructura	11,075,000.0	11,075,000.0						
Secretaría de Desarrollo Rural	279,000,000.0	279,000,000.0						
Programa Alianza para el Campo	84,400,000.0	84,400,000.0						
Fertilizante y Transferencia de Tecnología	169,000,000.0	169,000,000.0						
Proyectos Infraestructura	21,600,000.0	21,600,000.0						
Proyecto de libros blancos	4,000,000.0	4,000,000.0						
Infraestructura	1,463,857,195.0	327,998,695.0	388,478,400.0	500,332,800.0	-	215,204,700.0	31,842,600.0	-
Secretaría de Educación Guerrero	377,657,829.0	96,389,029.0	-	34,221,500.0	-	215,204,700.0	31,842,600.0	-
Proyectos Infraestructura Básica	215,204,700.0					215,204,700.0		
Proyectos Infraestructura Superior	31,842,600.0						31,842,600.0	
Proyectos Infraestructura Media Superior	26,000,000.0			26,000,000.0				
Educación a Distancia	5,049,916.0	5,049,916.0						
Escuelas de Calidad	39,914,450.0	39,914,450.0						
Programa Nacional de Becas	22,145,640.0	22,145,640.0						
Ver bien para Aprender Mejor	2,124,500.0	2,124,500.0						
Proyectos del INDEG	8,000,000.0	8,000,000.0						
Proyectos del IGC	10,934,523.0	10,934,523.0						
Proyectos OFA	2,000,000.0	2,000,000.0						
Proyectos del CONACyT	2,220,000.0	2,220,000.0						
Universidad Autónoma de Guerrero	8,221,500.0			8,221,500.0				
Proyecto de libros blancos	4,000,000.0	4,000,000.0						



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Capaseg	319,000,000.0		206,555,700.0	112,444,300.0				
Agua Limpia	3,000,180.0			3,000,180.0				
Cultura del Agua	1,499,960.0			1,499,960.0				
APAZU	182,485,266.0		138,417,306.0	44,067,960.0				
PIBAI	68,138,394.0		68,138,394.0					
PROSSAPYS	23,078,056.0			23,078,056.0				
Concursable	40,798,144.0			40,798,144.0				
Cicaeg	289,199,366.0	4,000,000.0	153,000,000.0	132,199,366.0				
Programa de la Red Pavimentada y Puentes	71,000,000.0			71,000,000.0				
Provisión para Liberación de Derechos de Vía	49,000,000.0			49,000,000.0				
Programa de Conservación de Caminos Rurales	52,199,366.0		40,000,000.0	12,199,366.0				
Programa Infraestructura PIBAI	113,000,000.0		113,000,000.0					
Proyecto de libros blancos	4,000,000.0	4,000,000.0						
Sduop	74,000,000.0	14,000,000.0		60,000,000.0				
Proyectos Infraestructura	70,000,000.0	10,000,000.0		60,000,000.0				
Proyecto de libros blancos	4,000,000.0	4,000,000.0						
Copladeg	404,000,000.0	213,609,666.0	28,922,700.0	161,467,634.0				
Programa de Inversión Concurrente con Municipios	220,000,000.0	180,009,666.0		39,990,334.0				
Gestoría Social	105,000,000.0			105,000,000.0				
Electrificación	79,000,000.0	33,600,000.0	28,922,700.0	16,477,300.0				
Servicios	637,929,205.0	422,342,005.0	-	15,000,000.0	-	-	-	200,587,200.0
Secretaría General de Gobierno	40,847,724.0	40,847,724.0						
Atención Oportuna de los Conflictos Agrarios	2,000,000.0	2,000,000.0						
Testamento Agrario	10,000,000.0	10,000,000.0						
Organización Agraria Básica	4,500,000.0	4,500,000.0						
Modernización del Registro Civil	6,000,000.0	6,000,000.0						
Programas Institucionales	15,947,724.0	15,947,724.0						
Proyectos Infraestructura	2,400,000.0	2,400,000.0						
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil	239,039,900.0	88,452,700.0	-	15,000,000.0	-	-	-	135,587,200.0
Programa Estatal Permanente de Intercambio Voluntario y Registro de Armas de Fuego	9,000,000.0	9,000,000.0						
Proyectos Infraestructura	4,700,000.0	4,700,000.0						
Proyectos Administrativos	6,710,000.0	6,710,000.0						
Aportación a Seguridad Pública 1% sobre hospedaje	31,866,500.0	31,866,500.0						
Fondo de Seguridad Pública (SSPyPC)	150,087,200.0	35,000,000.0						115,087,200.0
Fondo de Seguridad Pública (TSJ)	18,000,000.0							18,000,000.0
Fondo de Seguridad Pública (CESP)	3,676,200.0	1,176,200.0						2,500,000.0
Tribunal Superior de Justicia	15,000,000.0			15,000,000.0				
Procuraduría General de Justicia	92,500,000.0	27,500,000.0						65,000,000.0
Proyectos Infraestructura	3,500,000.0	3,500,000.0						
Fondo de Seguridad Pública	89,000,000.0	24,000,000.0						65,000,000.0
Secretaría de Desarrollo Económico	53,800,122.0	53,800,122.0						
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización del Limón	4,000,000.0	4,000,000.0						
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización de Copra	36,000,000.0	36,000,000.0						
Programas Institucionales	12,400,122.0	12,400,122.0						
Proyectos Infraestructura	1,400,000.0	1,400,000.0						
Secretaría de Fomento Turístico	164,432,900.0	164,432,900.0						
Promoción Turística	35,000,000.0	35,000,000.0						
Proyectos Institucionales OCV's	63,732,900.0	63,732,900.0						
Convenio SECTUR	50,000,000.0	50,000,000.0						
Programas Institucionales	15,700,000.0	15,700,000.0						
Secretaría de Finanzas y Administración	47,308,559.0	47,308,559.0						
Modernización de la Gestión Gubernamental	13,000,000.0	13,000,000.0						
Remodelación y actualización de oficinas	29,008,559.0	29,008,559.0						
Proyecto de libros blancos	5,300,000.0	5,300,000.0						



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN [ANEXO 6-A]

	TOTAL	3,251,002,900.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas		74,000,000.00
Continuación de la Construcción del Auditorio Estatal		25,000,000.00
Continuación y Remodelación de la Vereda Tropical (Tramo La Angosta - Explanada) Acapulco		15,000,000.00
Introducción de Servicios para Pavimentación de la Av. Ruiz Cortínez		30,000,000.00
Proyecto de libros blancos		4,000,000.00
Secretaría General de Gobierno		40,847,724.00
Atención Oportuna de los Conflictos Agrarios		2,000,000.0
Becas de Capacitación para el Trabajo		2,000,000.0
Programa de Modernización del Registro Civil (Cajero en servicio)		6,000,000.0
Testamento Agrario		10,000,000.0
Reorganización del Archivo General de Notarías, Custodia, Ordenación y Preservación de Protocolos. Tercera Etapa		4,000,000.0
Fortalecer la capacitación y asesoría agraria (Jurídica y Técnica) - tercera etapa		716,696.0
Organización Agraria Básica		4,500,000.0
Legalización y apostille de documentos. Segunda Etapa		500,000.0
Apoyo a repatriados trabajando		300,000.0
Enlace satelital (Registro Civil)		400,000.0
Interconexión de Oficinas del Registro Civil		2,000,000.0
Apoyo a estrategia de empleo formal (A la empleabilidad productiva)		500,000.0
Jornaleros Agrícolas (Mov. laboral interna)		500,000.0
Apoyo a Proyectos de inversión productiva 2G		2,000,000.0
Modernización administrativa para operativos de la comisión técnica de transporte y vialidad		3,031,028.0
Delimitación territorial		700,000.0
Apoyo al fortalecimiento del Sistema Nacional del Empleo		1,700,000.0
Secretaría de Desarrollo Social		413,800,000.00
Jornadas de Bienestar Comunitario		800,000.00
Remodelación de Las Unidades de Servicios Integrales para Jornaleros Agrícolas Migrantes.		1,500,000.00
Programa 3X1 para Migrantes		11,000,000.00
Fortalecimiento del Abasto Social Comunitario		2,700,000.00
Acciones Prioritarias		48,800,000.00
Rehabilitación e Integración Al Hogar de Enfermos Mentales y Con Problemas de Adicciones en Situación de Indigencia		1,000,000.00
Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero		3,000,000.00
Programa para el Desarrollo Productivo de Personas Con Discapacidad. "Deprodis"		12,000,000.00
Becas Prosigue		45,000,000.00
Fondo de Apoyo a Periodistas		1,000,000.00
Combate a la Pobreza		40,000,000.00
		247,000,000.00
Programa Pensión Guerrero para Vivir Mejor		245,000,000.00
Esquema de Envejecimiento Activo, Solidario y Saludable		2,000,000.00
Secretaría de Finanzas y Administración		47,308,559.00
Modernización de la Gestión Gubernamental		13,000,000.00
Remodelación y Actualización de Oficinas Rentísticas		29,008,559.00
Proyecto de Libros Blancos		5,300,000.00
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil		239,039,900.00
Programa Estatal Permanente de Intercambio Voluntario y Registro de Armas de Fuego		9,000,000.00
Mantenimiento del Sistema de Alertamiento Hidrometeorológico Tlapa-Xalpatlahuac		50,000.00
Programa de Elaboración y Difusión de Acciones Preventivas en Materia de Protección Civil		600,000.00
Mantenimiento al Sistema Meteorológico del Estado de Guerrero		200,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Programa de Identificación de Laderas Inestable (Desasolve de Barrancas, Lagunas y Canales)	200,000.00
Mantenimiento a la Red de Monitoreo Meteorológico	250,000.00
Mantenimiento del Sistema de Pluviómetros en el Puerto de Acapulco	100,000.00
Dotación de Uniforme Básico Diversas Especialidades (Policía Preventiva Estatal)	1,300,000.00
Uniforme Básico para Personal Administrativo Ssp y Pc	410,000.00
Adquisición de Fornituras	400,000.00
Adquisición de Fundas de Chalecos Anti Balas	650,000.00
Insumos Básicos del Servicio Medico-Dental	800,000.00
Mantenimiento al Sistema de Alerta Sísmica	1,600,000.00
Programas de Zonas de Alto Riesgo	150,000.00
Mantenimiento a Instalaciones de Seguridad Publica (7 Cuarteles Regionales)	1,400,000.00
Mantenimiento a Instalaciones de Seguridad Publica (22 Cuarteles Sectoriales)	3,300,000.00
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (Consejo Estatal de Seguridad)	2,500,000.00
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil)	115,087,200.00
Aportación a Seguridad Pública 1% sobre Hospedaje	31,866,500.00
Fondo de Seguridad Pública (SSPyPC) - IED	35,000,000.00
Fondo de Seguridad Pública (CESP) - IED	1,176,200.00
Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (Tribunal Superior de Justicia)	18,000,000.00
Tribunal Superior de Justicia	15,000,000.00
Secretaría de Educación Guerrero	162,453,129.00
Fondo de Aportaciones Múltiples - Educación Superior	31,842,600.00
Fondo de Aportaciones Múltiples - Media Superior	26,000,000.00
Educación a Distancia. Intel Educar para el Futuro. Capacitación a Docentes de Las Siete Regiones del Estado	121,736.51
Educación a Distancia. Unidades Móviles para el Desarrollo de Guerrero	2,457,131.84
Fideicomiso Estatal Programa Escuelas de Calidad 8 Regiones 81 Municipios	39,914,450.00
Educación a Distancia. Red de Educación Satelital (Edusat). Actualización de Tecnología y Mantenimiento Preventivo-Correctivo en Los Planteles Educativos.	1,500,000.00
Educación a Distancia. Lotería Nacional. Equipamiento Mantenimiento y Conectividad para el Desarrollo Educativo.	971,047.65
Ver Bien para Aprender Mejor	2,124,500.00
Programa Nacional de Becas para la Educación Superior en Guerrero (Pronabes-Guerrero)	22,145,640.00
Proyecto de Libros Blancos	4,000,000.00
Universidad Autónoma de Guerrero (Infraestructura)	8,221,500.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero	2,220,000.00
Coordinación para el Otorgamiento de Estímulos, Becas y Reconocimientos a Jóvenes Estudiantes.	120,000.00
Fomento y Consolidación del Sistema Estatal de Investigadores.	2,100,000.00
Orquesta Filarmónica de Acapulco	2,000,000.00
Compra y Reparación de Instrumentos Musicales	2,000,000.00
Instituto del Deporte de Guerrero	8,000,000.00
Olimpiada Nacional 2010 (Asistencia y Representación a Eventos Deportivos)	6,500,000.00
Promoción Deportiva 2010 (Apoyo a Asociaciones Deportivas y Municipios)	1,500,000.00
Instituto Guerrerense de la Cultura	10,934,523.00
XXIII Jornadas Alarconianas	3,100,320.00
XXIII Semana Altamiranista	1,000,080.00
Festival de la Montaña 2010	160,020.00
XIII Concurso y Festival Internacional de Guitarra	300,000.00
LXXIII Feria Nacional de la Plata	3,000,000.00
Apoyo a Festivales y Fiestas Patronales	100,030.00
Corredores Culturales Zona Norte	353,036.00
Colecciones Editoriales 2010	200,010.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Consejos Regionales de Cultura 2010	2,541,000.00
XI Certamen Estatal de Cuento y Poesía	63,009.00
VI Premio Nacional de Novela y Poesía Ignacio Manuel Altamirano	117,018.00
Secretaría de Salud	58,900,000.00
Construcción del Hospital General de Chilapa para 40 camas	31,000,000.00
Equipamiento del Hospital General de Huitzuco	8,000,000.00
Equipamiento del Hospital General de Atoyac	7,000,000.00
Equipamiento de la Unidad de Salud Pública de Ometepec	2,900,000.00
Construcción y Rehabilitación de la Casa de Maquinas del Instituto Estatal de Oftalmología	10,000,000.00
Secretaría de Desarrollo Económico	53,800,122.00
Acciones Prioritarias	13,800,122.00
Acondicionamiento y Equipamiento de una Planta Industrializadora de Noni Neem Yaca y Maracuyá en Acapulco - Guerrero.	560,000.00
Construcción de Casa - Venta de Artesanías en Xalitla	149,994.00
Adecuación de Infraestructura Productiva de Planta de Coco Jimado	1,400,000.00
Envasado de Bebidas Naturales	1,050,000.00
Conclusión de la Nave Cuatro del Parque Industrial Guerrero	10,192,156.00
Envasado y Comercialización de Jaleas de Miel de Abeja Con Frutas Naturales	148,000.00
Concursos Artesanales en el Estado de Guerrero 2010	299,972.00
Agroindustrias del Sur	40,000,000.00
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización de Copra	36,000,000.00
Programa de Apoyo a la Producción, Industrialización y Comercialización del Limón	4,000,000.00
Secretaría de Fomento Turístico	164,432,900.00
Promoción Turística	35,000,000.00
Proyectos Institucionales OCV's	63,732,900.00
Convenio SECTUR	50,000,000.00
Proyectos Institucionales	15,700,000.00
Secretaría de Desarrollo Rural	279,000,000.00
Aprovechamiento del Distrito de Riego 054 Región Tierra Caliente	21,600,000.00
Alianza para el Campo	84,400,000.00
Fertilizante y Transferencia de Tecnología	169,000,000.00
Proyecto de Libros Blancos	4,000,000.00
Secretaría de Asuntos Indígenas	13,300,000.00
Transversalidad Institucional	800,000.00
Observatorio Intercultural de la Acción Institucional	2,500,000.00
Autogestión Indígenas para el Desarrollo	2,550,000.00
Presencia Indígena, Equidad y Acción Institucional	1,100,000.00
Reforma Jurídica y Reconocimiento Indígena	550,000.00
Guerrero Diversidad Cultural y Justicia Social	2,450,000.00
Servicios Emergentes de Bienestar Social para Los Pueblos Indígenas	1,850,000.00
Programa de Microcréditos	1,500,000.00
Secretaría de la Mujer	13,300,000.00
Construcción del Centro de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia en la Región Acapulco	1,300,000.00
Procesos Jurisdiccionales de Mujeres y Menores Infractores	100,000.00
Capacitación a Instancias de Atención a la Violencia de Género en el Estado de Guerrero	225,000.00
Operación del Sistema Estatal y Sistemas Regionales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres	220,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Atención a Mujeres Internas en Reclusorios	225,000.00
Atención y Prevención de la Violencia de Género y Profesionalización del Personal que la Atiende	900,000.00
Operación del Refugio para Mujeres, Hijas e Hijos en Situación Extrema de Violencia	1,000,000.00
Procesos Formativos Orientados a Fortalecer los Liderazgos de Las Mujeres y Promover su Empoderamiento.	700,000.00
Procesos Formativos Orientados hacia el Empoderamiento de Organizaciones de Mujeres en Zonas Rurales	200,000.00
Coinversión con la Federación	2,500,000.00
Apoyos Correlativos al Desarrollo de Procesos Productivos	550,000.00
Desarrollo de la Transversalidad e Institucionalización de la Perspectiva de Género	540,000.00
Implementación de Instrumentos Marco para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres	995,000.00
Fortalecimiento de Capacidades Institucionales Municipales para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.	440,000.00
Fortalecimiento del Acuerdo Estatal para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres.	245,000.00
Fortalecimiento del Observatorio de Violencia Contra Las Mujeres	60,000.00
Ayuda Social para Mujeres que se Encuentran en Situación de Extrema Pobreza	300,000.00
Fortalecimiento de Capacidades Organizativas, Productivas y Comerciales de Las Mujeres	1,300,000.00
Programa de Microcréditos	1,500,000.00
Secretaría del la Juventud	13,300,000.00
Congreso Parlamento, Educación Cívica y Política Expresión Juvenil 2010	1,500,000.00
Prevención, Difusión, Expresión y Atención a la Salud Sexual y Reproductiva Adicciones y Grupos Prioritarios 2010	2,500,000.00
Rehabilitación, Capacitación a Jóvenes en Conflicto Con la Ley Prevención del Delito y Derechos Humanos 2010	1,000,000.00
Campaña de Orientación, Eventos de Reconocimiento, Opciones Educativas 2010	1,800,000.00
Emprendedurismo, Congreso Estatal, Exposiciones Regionales y Proyectos Exitosos 2010	2,600,000.00
Premio al Mérito Juvenil 2010	150,000.00
Emprendedores Guerrero 2010	500,000.00
Fortalecimiento de Capacidades, Competitividad Juvenil 2010	1,750,000.00
Programa de Microcréditos	1,500,000.00
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	32,600,000.00
Programa de Cadenas Productivas	1,000,000.00
Programa Rehabilitación, Mantenimiento, Operación y Construcción del Zoológico Zoochilpan	7,075,000.00
Programa de Conservación y Recuperación de Tortugas Marinas y su Hábitat	1,500,000.00
Establecimiento y Fortalecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre de tipo Extractivo	1,500,000.00
Fortalecimiento al Desarrollo Habitacional	4,000,000.00
Programa de Operación de Monitoreo Atmosférico (Cambio Climático)	1,000,000.00
Escuela Sustentable	5,460,000.00
Asesorías para la Realización de Operativos contra Infractores de la Legislación Ambiental	1,500,000.00
Ordenamiento Ecológico y Territorial de los Municipios de Copala, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal y Marquelia, Guerrero	1,400,000.00
Asesorías para la Operación de los Programas 2010	1,000,000.00
Programa de Cultura Ambiental y Difusión, Participación Social de Cultura Ambiental	3,000,000.00
Programa de Saneamiento de la Laguna de Tecomate	365,000.00
Banco de Germoplasma Forestal	500,000.00
Asesorías para Programas de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección Ecológica	2,300,000.00
Programa Manejo de Residuos	1,000,000.00
Procuraduría General de Justicia	92,500,000.00
Construcción de la Tercera Etapa del Centro Estatal de Capacitación y Estudios Técnicos Jurídicos para la Procuración de Justicia	3,500,000.00
Fondo de Seguridad Pública	89,000,000.00
Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Guerrero	325,016,500.00
Canalización y Traslado de Pacientes	800,000.00
Casa del Anciano	2,000,000.00
Jornadas Medico Quirúrgicas	600,000.00
Atención a Menores y Adolescentes en Riesgo	150,000.00
Casa de Día	800,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Atención y Operación del Club de la Tercera Edad	1,300,000.00
Centro Modelo de Atención para Niñas y Niños en Estado de Vulnerabilidad	2,500,000.00
Programas Alimentarios y de Desarrollo Comunitario (Fondo V Fam Ramo 33)	252,502,731.00
Programas Asistenciales y Culturales de la Coordinación de Dif Municipales	180,000.00
Proyectos Asistenciales (Fondo V Aportaciones Múltiples Ramo 33)	56,133,769.00
Coordinación Regional de Protección a la Infancia	500,000.00
Guardería Popular de Acapulco	100,000.00
Operación del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero	2,300,000.00
Asistencia Jurídica en Materia Familiar e Institucional.	300,000.00
Ayuda a Grupos Vulnerables	450,000.00
Entrega de Juguetes para Los Festejos del Día del Niño y Día de Reyes	4,400,000.00

Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero	319,000,000.00
--	-----------------------

Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Almoloya (Almoloya el Grande) Mpio. de Arcelia - Prossapys	84,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tanganhuate Mpio de Pungarabato - Apazu	144,875.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de el Escondido Mpio de Arcelia - Prossapys	36,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Colonia Emperador Cuauhtemoc Mpio de Arcelia - Prossapys	84,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de el Aterrizaje (Reforma de Lázaro Cárdenas) Mpio de Arcelia - Prossapys	84,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de la Concordia Mpio de Arcelia - Prossapys	36,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de Chapultepec (El Chapul) Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	36,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Col. Cuauhtemoc Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Las Fraguas Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de San Antonio Las Huertas Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	36,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de Santo Niño (Santo Niño de Atocha) Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	36,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado en la Localidad de Xochitla Mpio. de Arcelia-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable en la Localidad de Hacienda Nueva Mpio de Tlaxiapa - Prossapys	36,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Los Cajones Mpio. de Arcelia-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Laja Mpio de Ajuchitlan del Progreso - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Santa Ana del Agua Mpio de Ajuchitlan del Progreso - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Zapotitlan de la Fuente (El Zapote) Mpio. de Azoyu-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Ciriquicho Municipio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Petaca (Hacienda) Mpio. de Cuauhtemoc-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Hacienda Vieja Municipio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tepetzcingo Mpio. de Cuauhtemoc-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Guaymas Mpio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Calera (La Calera Vertidor) Municipio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tierra Colorada Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Carachuri (Carachuri el Nuevo) Municipio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Cuadrilla Nueva (Chilpancinguito) Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de el Cerano Municipio de Zirandaro - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Paso del Tabaco Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Santa Cruz Tecante (El Tecante) Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Bajada Municipio de Coyuca de Catalán - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de el Naranjo Municipio de Coyuca de Catalán - Prossapys	48,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Santo Domingo Municipio de Coyuca de Catalán - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Cruz Verde Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Mira Mpio. de Ometepe-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Barrio Santiago Uno Mpio. de Taxco de Alarcón-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Ahuetepec Pueblo Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de San Miguel Zapotitlan Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	45,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de San Pedro Acatlan Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tlaquitzingo Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	75,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Acatenco Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	75,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Paso de Arena Municipio de Coyuca de Catalán - Prossapys	48,000.00
Elaboración de Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Colonia Constitucional Mpio. de Tlaxiapa de Comonfort-Pibai	75,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Apozonalco de Mpio de José Joaquín de Herrera Pibai	1,566,768.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Laguna de Hueyanaico Municipio de San Miguel Totolapan Prossapys	642,558.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tlachimaltepec Mpio. de José Joaquín de Herrera- Pibai	1,406,001.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Coacoyul Mpio de Tlapehuala Prossapys	543,804.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Zompatitlan Mpio. José Joaquín de Herrera- Pibai	330,591.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Santa Cruz (Zacapazonapa) Mpio. de Chilapa de Álvarez- Pibai	264,261.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de el Terrero 1 Mpio. de Chilapa de Álvarez- Pibai	380,331.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tamacuaro Mpio de Cutzamala de Pinzon Prossapys	3,724,620.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Buena Vista (Tierra Colorada) Mpio. de Chilapa de Álvarez- Pibai	146,370.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Xicaixtlahuaca Mpio. de Chilapa de Álvarez- Pibai	303,705.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Ahuelica Mpio. de Eduardo Neri- Pibai	290,958.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de Ayotzinapa Mpio. de Zitlala Pibai	1,053,510.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de Azoacapa Mpio. de Zitlala Pibai	316,401.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Nuevo Paraíso Mpio. de Cualac Pibai	574,053.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Ahuexitlan Mpio. de Cualac Pibai	415,212.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de San Vicente Zoyatlán Mpio. de Alcozauca Pibai	900,297.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de San Lázaro Mpio. de Olinala- Pibai	720,345.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Martín Tecorrales Mpio. de Olinala- Pibai	565,506.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad el Carrizo de Mpio. de Olinala- Pibai	654,699.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Vista Hermosa Alcanfores de Mpio. de Olinala- Pibai	1,091,166.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de Tierra Colorada Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,073,991.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de el Potrerillo Mpio. de Malinaltepec -Pibai	999,423.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Malinaltepec Mpio. de Malinaltepec Pibai	2,026,371.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Colonia Encino Roble Mpio. de Malinaltepec Pibai	610,242.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Plan de Natividad Mpio. de Malinaltepec Pibai	371,634.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Moyotepec Mpio. de Malinaltepec Pibai	2,313,744.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tejocote Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,869,006.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Cuatzoquitengo Mpio. de Malinaltepec Pibai	4,638,666.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Colonia San Mateo Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,639,635.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de San Miguel (San Miguelito) Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,503,021.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Laguna Seca Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,151,352.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Lucerna Mpio. de Malinaltepec Pibai	1,681,767.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Santa María Tonaya Mpio. de Tlapa de Comonfort -Pibai	424,968.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Tres Caminos Mpio. de Tlapa de Comonfort -Pibai	892,749.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad San Miguel Zapotitlan Mpio. de Tlapa de Comonfort- Pibai	616,407.00
Construcción de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Cacahuatpec Mpio de Copanatoyac- Pibai	4,102,284.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Acatepec Mpio. de Acatepec - Pibai	4,188,591.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad Benito Juárez Mpio. Atlamajalcingo del Monte de -Pibai	686,400.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Cañada Sur Mpio. de Iliatenco -Pibai	63,768.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Cerro Ardilla Mpio. de Iliatenco -Pibai	209,364.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Miguel Re Ediin Mpio. de Iliatenco -Pibai	220,980.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Isidro Mpio. de Iliatenco -Pibai	174,666.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Portezuelo de Clarín Mpio. de Iliatenco -Pibai	77,475.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad Xochistlahuaca Mpio. de Tlacoapa- Pibai	366,939.00
Construcción de Sistema de Saneamiento en la Localidad de Atzompa (San Pablo Atzompa) Mpio. de Metlatonoc Pibai	1,020,495.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de el Charco Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	270,123.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Quiahuitepec Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	1,788,795.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Ahuacachahue (Ndog'yo It- N Tichij) Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	4,058,850.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de el Paraíso Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	929,244.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Ocotlán Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	1,981,635.00
Construcción de Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Tecruz Mpio. de Ayutla de Los Libres- Pibai	1,531,305.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Libertad Mpio. de Igualapa- Pibai	520,809.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de la Tasajera Mpio de Zirandaro Prossapys	480,000.00
Perforacion de Un Pozo Profundo en la Localidad de Tlatzala Mpio de Apaxtla de Castrejon Prossapys	795,918.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Malhuanltla Mpio de Tetipac Prossapys	220,488.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Agua Escondida Mpio de Taxco Prossapys	368,751.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de el Naranjo Mpio de Leonardo Bravo - Prossapys	1,782,117.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Xiloxuchican Mpio de Chilapa de Álvarez Prossapys	545,040.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Mayanalan, Municipio de Tepecoacuilco de Trujano-Apazu	137,500.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Pochahuizco, Municipio de Zititla - Apazu	177,300.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Tototepec (Yozononi), Municipio de Tlapa de Comonfort-Apazu	128,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Diagnostico e Inventario de la Localidad de Coyuca de Benítez, Municipio de Coyuca de Benítez -Apazu	619,150.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Bajos del Ejido, Municipio de Coyuca de Benítez-Apazu	283,025.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Tepetitla, Municipio de Coyuca de Benítez-Apazu	190,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Tixtlancingo, Municipio de Coyuca de Benítez-Apazu	178,500.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Pantla, Municipio de José Azueta-Apazu	189,350.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de San Jerónimo (San Jerónimo), Municipio de Petatlan-Apazu	307,775.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Petacalco Municipio de la Unión de Isidro Montes de Oca-Apazu	135,000.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y Diagnostico e Inventario de la Localidad de Las Vigas, Municipio de San Marcos-Apazu	213,725.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Xalpatlahuac, Municipio de Tecoaapa-Apazu	181,425.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Huamuchapa, Municipio de Tecoaapa-Apazu	132,625.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Tlatzala Mpio de Tlapa de Comonfort Prossapys	949,254.00
Elaboración de Los Términos de Referencia de la Localidad de Iguala de la Independencia, Municipio de Iguala de la Independencia-Apazu	250,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de la Providencia Mpio de Tlapa de Comonfort - Prossapys	406,641.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Saneamiento de la Localidad de San Jerónimo, Municipio de Benito Juárez-Apazu	218,750.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Loma Bonita (No Se Encontró en el Sistema) Mpio de Atlitlac Prossapys	367,104.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de San Luis San Pedro, Municipio de Tecpan de Galeana-Apazu	165,775.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de San Luis de la Loma, Municipio de Tecpan de Galeana-Apazu	169,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Cuauhtemoc Mpio de Coahuayutla Prossapys	550,530.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de el Suchil, Municipio de Tecpan de Galeana-Apazu	174,550.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de el Jazmín Mpio de Coahuayutla Prossapys	495,645.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario, Saneamiento, Diagnostico e Inventario de la Localidad de Azoyu, Municipio de Azoyu-Apazu	174,550.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Vallecitos de Zaragoza Mpio de Zihuatanejo de Azueta Prossapys	1,062,705.00
Elaboración del Proyecto Técnico Ejecutivo de Alcantarillado Sanitario, Saneamiento, Diagnostico e Inventario de la Localidad de Cuauhtec, Municipio de Cuauhtec-Apazu	167,250.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de el Aguacate Mpio de Juchitan Prossapys	741,756.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Carrizalillo Mpio de Juchitan Prossapys	1,363,602.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Llano Grande de Los Hilarios Mpio de Iguala Prossapys	1,337,739.00
Componentes de Supervisión Técnica, Atención Social y Participación Comunitaria (Seguimiento Al Desarrollo de Los Proyectos: Agua Potable Alc. Sanitario y Saneamiento) - Prossapys	102,370.00
Componentes de Supervisión Técnica, Atención Social y Participación Comunitaria (Seguimiento Al Desarrollo de Las Obras: Agua Potable Alc. Sanitario y Saneamiento) - Prossapys	2,054,505.00
Construcción de Sistema de Agua Potable en la Localidad de Santa Anita (No Se Encuentra en el Sistema Esta Localidad Mpio. de Copanatoyac- Pibai	1,004,604.00
Componentes de Supervisión Técnica, Atención Social y Participación Comunitaria (Seguimiento al Desarrollo de las (Os) Proyectos y Obras de: Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Saneamiento- Pibai	1,731,900.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Cd. Altamirano Mpio de Pungarabato - Apazu	1,500,000.00
Construcción del Sistema de Saneamiento en la Localidad de Arcelia Mpio de Arcelia - Apazu	12,500,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Arcelia Mpio de Arcelia - Apazu	12,500,000.00
Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Iguala de la Independencia Municipio de Iguala de la Independencia-Apazu	15,000,000.00
Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Chilpancingo de Los Bravos Municipio de Chilpancingo de Los Bravos-Apazu	25,798,177.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Cutzamala de Pinzon Mpio de Cutzamala de Pinzon - Apazu	7,500,000.00
Construcción del Sistema de Red de Distribución en la Localidad de Xalpatlahuac Mpio. M. N- Apazu	3,000,000.00
Construcción del Sistema de Planta de Tratamiento (Terminación) en la Localidad de Tecpan de Galeana Mpio. - Apazu	5,000,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Teloloapan Mpio de Teloloapan - Apazu	6,000,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en la Localidad de Huitzuco Mpio de Huitzuco de Los Figueroa - Apazu	10,000,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Huitzuco Mpio de Huitzuco de Los Figueroa - Apazu	21,000,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de San Jerónimo Mpio. de Benito Juárez- Apazu	1,800,000.00
Construcción de Sistema de Saneamiento de la Localidad de San Jerónimo Mpio. de Benito Juárez- Apazu	7,500,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Zumpango Mpio de Eduardo Neri - Apazu	5,100,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de el Ticui Mpio. de Atoyac de Álvarez- Apazu	1,200,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable (Terminación de la Línea de Conducción) de la Localidad de Mochitlan Municipio de Mochitlan-Apazu	3,600,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Zumpango Mpio de Eduardo Neri - Apazu	3,750,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Xochipala Mpio de Eduardo Neri - Apazu	10,000,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Construcción del Sistema de Saneamiento en la Localidad de Xochipala Mpio de Eduardo Neri - Apazu	1,250,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Mezcala Mpio de Eduardo Neri - Apazu	6,000,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Petatlan Mpio. del M. N. - Apazu	6,000,000.00
Construcción del Sistema de Saneamiento en la Localidad de Mezcala Mpio de Eduardo Neri - Apazu	5,000,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Zihuatanejo de Azueta Mpio. del M. N. - Apazu	2,500,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de Mezcala Mpio de Eduardo Neri - Apazu	4,000,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Cruz Grande Mpio. de Florencio Villareal- Apazu	1,800,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable (Red de Distribución) de la Localidad de Chilapa de Álvarez.	9,973,260.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento de la Localidad de Tierra Colorada Municipio de Juan R. Escudero- Apazu	2,500,000.00
Construcción del Sistema de Alcantarillado Saneamiento en la Localidad de San Luis Acatlan Mpio. del M. N. - Apazu	11,780,000.00
Construcción del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Cuauhtepic Mpio. del M. N. - Apazu	2,519,223.00
Agua Limpia: Cloración en Los Sistemas de Agua Potable Formales en Las Zonas Rurales del Estado de Guerrero	3,000,180.00
Fomentar Una Nueva Cultura del Agua en el Uso Eficiente del Recurso y Pago Oportuno en Comunidades Urbanas y Rurales	1,499,960.00
Construcción de Sistema de Agua Potable para Hospital de Tierras Prietas en Chilpancingo	12,000,000.00
Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria	289,199,366.00
Programa de Conservación de Caminos Rurales	52,199,366.00
Programa de Conservación de la Red Pavimentada y Puentes	71,000,000.00
Provisión para la Liberación de Derecho de Vía	49,000,000.00
Bolsa Pibai	113,000,000.00
Proyecto de Libros Blancos	4,000,000.00
Instituto Guerrerense de Infraestructura Física Educativa	215,204,700.00
Reparaciones Grales. de la Infraestructura Existente y Obra Ext. Cis Cuayahutital Cct 12Dpb0142Z Atenango Mpio. Atenango del Río	850,000.00
Sustitución de Aulas. Construcción de 2 Aulas Incluye Obra Ext. Cercado 140 Ml. y 3 Lotes de Mob. Esc. Prim. Heroes de la Reforma Cct. - 12Dpr1835Q Piedra Imán Mpio. Acapulco de Juárez	1,050,000.00
Sustitución de Aulas Atípicas y Reparaciones en Esc. Prim. José María Morelos y Pavón Cct 12Dpr2258N Tonalá Mpio. Ayutla de Los Libres	2,260,000.00
Construcción de 6 Aulas Didácticas en Esc. Prim. Progreso y Civilización Cct. 12Dpb0495A, Malinaltepec Mpio. de Malinaltepec Gro.	2,490,000.00
Construcción de Servicios Sanitarios y Equipamiento de Taller de Cómputo y Electricidad Esc. Sec. Téc. No. 115 Cct. 12Dst0084L Villa Nicolás Bravo Mpio. de Ajuchitlán del Progreso.	1,700,000.00
Sustitución Construcción de Aulas y Serv. Sanitarios y Reparaciones Grales Esc. Prim. Ignacio Manuel Altamirano Cct 12Epr0505R Tulimán Mpio. Huitzuco de Los Figueroa	3,500,000.00
Reparaciones Generales en Esc. Sec. Téc. No. 12 Adolfo López Mateos 12Dst0012S Cuajinicuilapa Mpio. Cuajinicuilapa	2,200,000.00
Reparaciones Generales Jardín de Niños Indígena Ignacio José Allende Cct. 12Dcc1098D Col. Mirasol Tlapa Mpio. de Tlapa de Comonfort Gro.	800,000.00
Construcción de Cercado Perimetral y Reparaciones en Cepi Independencia Cct 12Dcc1013G Col. del Pri Ometepec Mpio. Ometepec	400,000.00
Construcción de Aula y Anexos en Cepi Francisco Márquez Cct 12Dcc1133C Col. el Vivero, Mpio. de Ometepec.	1,200,000.00
Reparaciones Generales en Serv. Sanitarios Incluye Obra Ext. J. N. Chimalpopoca Cct 12Djn0363U Huajintepec Mpio. Ometepec	350,000.00
Construcción de Dirección-Servicios Sanitarios y Rep. Grales de Aulas Jardín de Niños Emperador Cuauhtemoc Cct 12Ejn0054O San Martín Pachivia Mpio. Ixcateopan de Cuauhtemoc	1,050,000.00
Reparaciones Grales. de Servicios Sanitarios y Cancha Deportivas Esc. Prim. Josefa Ortiz de Domínguez Cct. 12Dpr0541X Pto. Gral. Nicolás Bravo Mpio. de Leonardo Bravo Gro.	720,000.00
Construcción de Edificio Administrativo Esc. Sec. Gral. José Ma. Morelos y Pavón Cct. 12Des0164E Mochitlan Mpio. Mochitlan Gro.	2,900,000.00
Construcción de Edificio de 2 Niveles Esc. Prim. Gral. Lázaro Cárdenas Cct 12Epr0261M Huamuchapa Mpio. Tecoaapa	4,950,000.00
Construcción de Cercado Perimetral de 360 M. L. Esc. Telesecundaria José Vasconcelos Cct. 12Etv0181Z Jocutla Mpio. de Quechultenango Gro.	180,000.00
Construcción de Servs. Sanitarios y Rehabilitación de Sanitarios del Turno Vesp. Esc. Prim. Amado Nervo Cct. - 12Dpr0759U Mazatlán Mpio. Chilpancingo de Los Bravo	1,100,000.00
Construcción de 1 Aula Incluye Rep. Grales. Jardín de Niños Prof. Caritino Maldonado Pérez Cct. 12Djn0220X Col Santa Anita Zumpango Mpio. de Eduardo Neri Gro.	950,000.00
Reparaciones Grales. en Infraest. Existente Esc. Sec. Gral. Heliodoro Castillo Cct. 12Des0042U Xochipala Mpio. de Eduardo Neri Gro.	1,200,000.00
Reparaciones Grales de la Infraestructura Existente Esc. Sec. Tec. Aquiles Serdan Cct 12Dst0128S Tonalapa del Sur Mpio. Tepecuaculco de Trujano	650,000.00
Reparaciones Grales. Incluye Mobiliario y Obra Ext. Esc. Prim. Lic. Benito Juárez Cct 12Epr0354B Col. Mártires del 30 de Diciembre, Mpio. de Atoyac	550,000.00
Construcción de Anexos y Rep. Grales. en Esc. Prim. Ignacio Allende Cct 12Dpr0144Y Xalpatlahuac Mpio. de Tecoaapa	2,000,000.00
Construcción de Barda Perimetral Incluye Mobiliario Esc. Prim. Raúl Isidro Burgos Cct 12Dpr5483E el Ticui Mpio. Atoyac de Álvarez	160,000.00
Reparaciones Generales en Sec. Téc. Gabriela Mistral Cct 12Dst0115O Buena Vista de Allende Mpio. de Tecoaapa	1,000,000.00
Construcción de 3 Anexos y Cercado en Cepi Justo Sierra Cct 12Dcc1065M San Cristóbal Mpio. de Tlacoachistlahuaca	780,000.00
Reparaciones Generales en Esc. Prim. Bil. Luz del Campesino Cct 12Dpb0818S San Cristóbal Mpio. Tlacoachistlahuaca	1,200,000.00
Construcción de 3 Aulas Dirección y Biblioteca Sec. Téc. No. 283 Cct 12Dst0283K Guadalupe Victoria Mpio. de Xochistlahuaca	1,800,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Reparación General de Edificios existentes Ep Juan Escutia C. C. T. 12Dpr5756E Loc. Atoyac de Alvarez Mpio. Atoyac de Alvarez	3,750,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Lic. Adolfo López Mateos Con Cct. 12Dpr0450F Ubicada en la Loc. de Arcelia Mpio. de Arcelia que consta de Mantenimiento y Reparaciones a Edificios existentes	1,604,535.00
Construcción de Servicios Sanitarios y Obra Exterior Esc. Prim. Leona Vicario Fernández Con Cct. 12Epr0333P Ubicada en la Loc. de Arcelia Mpio. de Arcelia que consta de Construcción de Servicios Sanitarios	966,340.00
Mantenimiento General de Los Edificios existentes en Esc. Prim. Plan de Ayala Con Cct. 12Epr0335N Ubicada en la Loc. de Arcelia, Mpio. de Arcelia que consta de Mantenimiento General	1,225,131.00
Rehabilitación Ep Netzahualcoyotl C. C. T. 12Dpr5246C Ubicada en la Loc. de Igualapa Mpio. de Igualapa	1,732,350.00
Construcción de la Sec. Gral. Lázaro Cárdenas Con Cct. 12Des0153Z Ubicada en la Loc. de Amuco de la Reforma Mpio de Coyuca de Catalanque consta de Rehabilitación de Techos en 3 Edificios Construcción	1,430,934.00
Mantenimiento de Edificios existentes Jn Pedro Álvarez Cabral C. C. T. 12Djn2817R Mpio. Acapulco de Juarez Loc. Acapulco de Juarez	312,426.43
Construcción Ep Ignacio M. Altamirano 12Epr0760I Loc. Cerrito Mpio. Tecpan de Galeana	2,042,803.68
Construcción de St. Esc. Sec. Técnica No. 115 Con Cct. 12Dst0084L Ubicada en la Loc. de Villa Nicolás Bravo Mpio. de Ajuchitlan del Progreso que consta de Construcción de 3 Aulas Didacticas y Un Taller	760,000.00
Construcción de Jn. Amado Nervo Con Cct. 12Djn3233V Ubicada en la Loc. de Cutzamala de Pinzon Mpio. de Cutzamala de Pinzon que consta de Construcción de 1 Aula en Est. Reg. 751	680,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Benito Juárez Con Cct. 12Dpr1698D Ubicada en la Loc. de Cutzamala de Pinzon Mpio. de Cutzamala de Pinzon que consta de Construcción de Sanitarios en Est. Reg. 751 y Rehabilitación	1,216,340.00
Techo de la Esc. Prim. 24 de Febrero Con Cct. 12Dpr5672X Ubicada en la Loc. de Cutzamala de Pinzon Mpio. de Cutzamala de Pinzon que Consiste en Techo de Aulas Con Est. Reg. Ligera	750,000.00
Construcción en Esc. Prim. General Lázaro Cárdenas Con Cct. 12Epr0423H Ubicada en Balderrama (Orilla de Balderrama) Mpio. de Cutzamala de Pinzon que consta de Construcción de Una Dirección y Serv.	1,029,469.00
Rehabilitación de la Ep Cuauhtemoc C. C. T. 12Epr0514Z Loc. Igualapa Mpio. de Igualapa	1,849,836.00
Construcción de E. P. Nicolás Bravo Con C. C. T. 12Dpr0333Q Ubicada en la Localidad de Tlapa de Comonfort Municipio de Tlapa de Comonfort que consta de Sustitución de 6 Aulas. Const. de Edificio U-2C	4,755,228.00
Reparación de la Esc. Prim. Justo Sierra Con Cct. 12Epr0425F Ubicada en Cuadrilla Nueva Mpio. de Cutzamala de Pinzon que consta de Reparaciones en Sanitarios y 2 Aulas	750,000.00
Mantenimiento Ep José María Morelos y Pavon C. C. T. 12Dpr0154E Loc. Tecpan de Galeana Mpio. Tecpan de Galeana	1,231,061.00
Rehabilitación de la Ep General Nicolás Bravo C. C. T. 12Dpr0587S Loc. de Reforma, Mpio. de Igualapa	944,918.00
Construcción de la Esc. Tvs. Leonardo Bravo Con C. C. T. 12Etv0060O Ubicada en la Localidad de Puerto Gral. Nicolás Bravo (Filo de Caballos) Mpio. de Leonardo Bravo que consta de Construcción	1,500,000.00
Reparaciones Generales de 3 Edificios existentes Jn Luis de la Brena C. C. T. 12Djn2920D Loc. Amatillo Mpio. Acapulco de Juarez	750,000.00
Mantenimiento General Ep Sor Juana Inés de la Cruz C. C. T. 12Dpr2447F Loc. Papanao Mpio. Tecpan de Galeana	1,680,934.56
Construcción en el Jn. Alhondiga de Granaditas Con Cct. 12Djn0095P Ubicada en Tanguahuato Mpio. de Pungarabato que consta de Construcción de 2 Aulas en Est. Reg. 751	1,004,619.00
Construcción de la Esc. Prim. María a Ramírez Con C. C. T. 12Dpr0855X Ubicada en el Mpio. de Quechultenango que consta de Construcción de Sanitarios Aulas y Cooperativa Escolar en Est. Reg. 751	1,400,000.00
Sustitución de Edificio S. T. Caritino Maldonado Pérez Con C. C. T. 12Dst0172F Ubicada en la Localidad de Tlapa de Comonfort Municipio de Tlapa de Comonfort que consta de Sustitución de Edificio	4,858,750.00
Construcción de Sta. Escuela Secundaria Técnica No. 38 Con Cct. 12Dst0038Z Ubicada en la Loc. de San Miguel Totolapan Mpio. de San Miguel Totolapan que consta de Construcción de Cercado Perimetral	180,000.00
Construcción de la Sec. Gral. Luis Pasteur Con C. C. T. 12Des0095Z Ubicada en la Localidad De Nuevo Balsas Mpio. Cocula que consta de Mantenimiento a Los Techos de Las Aulas.	750,000.00
Construcción de la Esc. Sec. Gral. Aaron M Flores Con C. C. T. 12Des0165D Ubicada en la Localidad de Colotipa en el Mpio. de Quechultenango que consta de Construcción de Tres Aulas en Est. Ger. 75	1,343,428.00
Reparación de la S. T. José Vasconcelos Con C. C. T. 12Dst0072G Ubicada en la Localidad de Axoxuca Municipio de Tlapa de Comonfort que consta de Reparaciones Generales	1,732,350.00
Reparación de la Jn. Sor Juana Inés de la Cruz C. C. T. 12Dcc0633H de la Loc. de Huixtepec del Mpio de Ometepec	1,000,000.00
Construcción de la Esc. Sec. Tec. No. 20 Juan N Álvarez Con C. C. T. 12Dst0020A Ubicada en el Mpio. de Quechultenango que consta de Construcción de Un Aula Didáctica en Est. Reg.	680,934.00
Rehabilitación de Sec. Tec. Raúl Isidro Burgos Con C. C. T. 12Dst0122Y Ubicada en la Loc. de Zitlala Mpio. de Zitlala que consta de Construcción de 2 Aulas en Est. Reg. 751+ Rehabilitación de Edificio	1,250,000.00
Construcción de dos Aulas Didacticas Con Est. Reg. 751 Jn Preescolar C. C. T. 12Djn6110F Loc. San Pedro Las Playas Mpio. Acapulco de Juarez	1,004,619.13
Mantenimiento de la Jn Teófilo Olea y Leyva C. C. T. 12Djn0155N Loc. Ometepec Mpio. Ometepec.	750,000.00
Construcción de Esc. Sec. Tec. Agrop. Benito Juárez García Con C. C. T. 12Dst0057O Ubicada en la Localidad De Copalillo Mpio. Copalillo que consta de Construcción de 735 Ml. de Cercado Perimetral.	360,000.00
Construcción en la Esc. Prim. Miguel Hidalgo Con Cct. 12Dpr0332R Ubicada en la Loc. de Tlapehuala Mpio. de Tlapehuala que consta de Construcción de 200 Mitros Lineales de Cercado Perimetral	360,000.00
Construcción Se la Esc. Prim. Ignacio Allende Con Cct. 12Epr0198A Ubicada en la Localidad de Tlanipatla Mpio. de Eduardo Neri que consta de la Construcción de Sanitarios y el Cercado Perimetral	1,100,000.00
Mantenimiento y Reparación Sg Moisés Sáenz C. C. T. 12Des0011A Loc. Tecpan de Galeana Mpio. Tecpan de Galeana	5,166,583.52
Reparaciones y Mantenimiento Sti Valente de la Cruz Alamar C. C. T. 12Dst0183L Loc. San Luis de la Loma Mpio. Tecpan de Galeana	1,750,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Emiliano Zapata Con C. C. T. 12Dpr1351M Ubicada en la Localidad De Ixtepec de San Simón Mpio. General Canuto A. Neri que consta de Construcción de 150 Ml de Barda Perimetral	600,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Profa. Elena Girón Fuentes Con C. C. T. 12Dpr5415H Ubicada en la Localidad De Ciudad de Huizucó Mpio. Huizucó de Los Figueroa que consta de Mantenimiento de Edificios	274,495.00
Construcción de la Esc. Pub. Coronel José Ma. Bernal Con Cct. 12Epr0074S Ubicada en la Loc. de Zumpango del Río Mpio. de Eduardo Neri que consta de la Construcción de dos Aulas en Est. Reg. 751 y B	1,200,000.00
Restitución de Inmuebles Educativos. St Luis Donaldo Colosio Murrieta C. C. T. 12Dst0239X Loc. Almendros Los Mpio. José Azueta	545,345.00
Construcción de 2 Aulas en Cepi Lic. Benito Juárez Cct 12Dcc0130P Xalpatlahuac Mpio. de Xalpatlahuac	840,000.00
Reparaciones de la E. P. Gregorio Torres Quintero Con C. C. T. 12Dpr0350G Ubicada en la Localidad de Xochihuehuetlan Municipio de Xochihuehuetlan que consta de Reparaciones Generales de la Infraestructura	1,000,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Indígena General Vicente Guerrero Con C. C. T. 12Dpb0024K Ubicada en la Localidad De Tuliman Mpio. Huizucó de Los Figueroa que consta de Reparaciones y Mantenimiento	448,540.00
Construcción de la Esc. Prim. Silvino Balbuena Rodríguez Con Cct. 12Dpr5812G Ubicada en la Loc. de Alpoyeca Mpio. de Alpoyeca que consta de la Construcción de Edificio de 2 Niveles	4,440,000.00

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Construcción St Luís Donald Colosio Murrieta C. C. T. 12Dst0207E Loc. Suchil Mpio. Tecpan de Galeana	2,982,912.80
Construcción Sg que tzalcoatl C. C. T. 12Des0147O Loc. Petatlan Mpio. Petatlan	2,840,000.00
Construcción de Esc. Prim. Ignacio M. Altamirano Con C. C. T. 12Epr0505R Ubicada en la Localidad De Tuliman Mpio. Huitzuco de Los Figueroa que consta de Construcción de Un Aula en Est. Reg. 751.	680,934.00
Construcción de 5 Aulas + Anexo + Construcción de Talleres de Informática y Contabilidad Sta Vicente Guerrero C. C. T. 12Dst0014Q Loc. Petatlan Mpio. Petatlan	4,516,151.05
Reparaciones Generales de la S. T. Ignacio Manuel Altamirano Basilio Con C. C. T. 12Dst0063Z Ubicada en la Localidad de Xochihuehuetlan Municipio de Xochihuehuetlan que consta de Reparaciones Generales	1,750,000.00
Construcción de Esc. Prim. Benito Juárez Con C. C. T. 12Epr0500W Ubicada en la Localidad de Ciudad de Huitzuco Mpio. Huitzuco de Los Figueroa que consta de Construcción de 4 Aulas en Est. 715 (U-1C)	2,411,920.50
Construcción de 2 Aulas Didácticas Con Est. Reg. 751 Jn Rosaura Zapata C. C. T. 12Ejn0541F Loc. Suchil El Mpio. Tecpan de Galeana	1,004,619.13
Construcción de dos Aulas Didácticas Con Est. Reg. 751 Jn Lázaro Cárdenas C. C. T. 12Ejn0572Z Loc. Tecpan de Galeana Mpio. Tecpan de Galeana	1,004,619.13
Reparaciones Generales en Jardín de Niños Jovita del gado Abarca Cct 12Djn0307B Cruz Grande Mpio. de Florencio Villareal	250,000.00
Reparaciones Generales de Edificios existentes Jn Estefania Castañeda C. C. T. 12Djn0076A Loc. San Luís San Pedro Mpio. Tecpan de Galeana	500,000.00
Reparaciones Generales de Edificios existentes Jn Emperador Moctezuma C. C. T. 12Djn0709W Loc. Tecpan de Galeana Mpio. Tecpan de Galeana	649,781.00
Reparaciones Generales de Edificios existentes Ep Revolución Social C. C. T. 12Dpr1723M Loc. Aguas Calientes Mpio. Acapulco de Juárez	1,500,000.00
Rehabilitación de la Esc. Prim. Vicente Guerrero Con Cct. 12Dpb0508O Ubicada en la Loc. de Atlamajalcingo del Monte Mpio de Atlamajalcingo del Monte que consta de la Rehabilitación de 2 Aulas	500,000.00
Construcción de Aula Didáctica Incluye Obra Ext. Esc. Sec. Tec. No. 28 Cct 12Dst0028T Zirandaro Mpio. Zirandaro	700,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Emperador Cuauhtemoc Con Cct. 12Dpr2663V Ubicada en la Loc. de Atlixat Mpio. de Atlixat que consta de la Construcción de 10 Aulas Didácticas. Cercado Perimetral.	4,685,277.00
Construcción de la Esc. Sec. Gral. Emperador Cuauhtemoc Con C. C. T. 12Des0020I Ubicada en la Localidad De Ixcateopan de Cuauhtemoc Mpio. Ixcateopan de Cuauhtemoc que consta de Impermeabilización	1,600,000.00
Construcción de la Ep Ignacio Zaragoza C. C. T. 12Epr0675L de la Loc. Pericón El Mpio. de Tecpan de Galeana	1,004,619.00
Construcción de la Esc. Sec. Gral. Pedro Ascencio Alquisiras Con C. C. T. 12Des0148N Ubicada en la Localidad De Ixcapuzalco Mpio. Pedro Ascencio Alquisiras que consta de Rehabilitación General	750,000.00
Impermeabilización de E. P. Justo Sierra Con C. C. T. 12Dpr2312R Ubicada en la Localidad de Ayutla de Los Libres Municipio de Ayutla de Los Libres que consta de Impermeabilización del Edificio	893,000.00
Reparaciones Generales de S. G. Plan de Ayutla Con C. C. T. 12Des0005Q Ubicada en la Localidad de Ayutla de Los Libres Municipio de Ayutla de Los Libres que consta de Reparaciones Generales + Servicio	4,012,381.00
Sustitución de la Ep Amado González Dávila C. C. T. 12Epr0539H de la Loc. de Tlacoachistlahuaca Mpio. de Tlacoachistlahuaca	2,214,172.81
Construcción de S. G. Juan García Jiménez Con C. C. T. 12Des0051B Ubicada en la Localidad de Huehuetan Municipio de Azoyu que consta de Construcción de 1 Taller de Dibujo Técnico + Oficinas Administrativas	4,012,381.00
Construcción de S. T. Secundaria Técnica Con C. C. T. 12Dst0287G Ubicada en la Localidad de Marquelia Municipio de Azoyu que consta de Sustitución de Aulas Atípicas y Construcción de Edificio	3,105,000.00
Reparaciones Generales de J. N. Carlos Chávez Con C. C. T. 12Djn0536V Ubicado en la Comunidad de el Manguito Municipio de Copala que consta de Reparación General de Edificios existentes	454,114.00
Reparaciones del J. N. Juan de la Fontaine Con C. C. T. 12Djn0803A Ubicada en la Localidad de Copala Municipio de Copala que consta de Reparaciones y Mantenimiento General	1,206,309.00
Construcción de 4 Aulas Didácticas J. N. Federico Froebel Cct. 12Ejn0117J Col. Celaya Copala Mpio. Copala	1,700,000.00
Construcción de Cam. Centro de Atención Múltiple Con C. C. T. 12Dml0054O Ubicada en la Localidad de Copala Municipio de Copala que consta de Construcción de Un Aula Didáctica	680,934.00
Construcción en la Sec. Gral. Luis Guevara Ramírez Con Cct. 12Des0023F Ubicada en la Loc. de Tlapehuala Mpio. de Tlapehuala que consta de Construcción de Una Biblioteca	370,000.00
Construcción en Jn. Sor Juana Inés de la Cruz Con Cct. 12Djn6101Y Ubicada en la Loc. de Apaxtla de Castrejon Mpio. de Apaxtla de Castrejon que consta de Construcción de 2 Aulas en Estructura Reg. 751	1,004,619.13
Construcción de la Esc. Prim. Vicente Guerrero Con Cct. 12Dpr2024Z Ubicada en la Loc. de Tequicuillo Mpio. de Atenango del Río que consta de Construcción de 4 Aulas en Est. Reg. 751.	1,533,238.00
Rehabilitación de S. T. Adolfo López Mateos Con C. C. T. 12Dst0012S Ubicada en la Localidad de Cuajinicuilapa Municipio de Cuajinicuilapa que consta de Remodelación del Edificio	500,000.00
Construcción de E. P. Ignacio Manuel Altamirano Con C. C. T. 12Dpr2943E Ubicada en la Localidad de Cuauhtemoc Municipio de Cuauhtemoc que consta de Mantenimiento General en Los Edificios existentes	1,812,830.00
Construcción de la Esc. Prim. America Unida Con C. C. T. 12Dpr1379S Ubicada en la Localidad de el Platanar Mpio. de Pilcaya que consta de 2 Aulas en Est. Reg. 751	1,004,619.00
Mantenimiento en la Esc. Prim. Sor Juana Inés de la Cruz Con C. C. T. 12Dpr0227G Ubicada en Na Localidad de Chilapa de Alvarez Municipio Chilapa de Alvarez que consta de Mantenimiento de Edificios existentes	1,164,415.00
Construcción de la Esc. Prim. Juan N Álvarez Con C. C. T. 12Dpr0231T Ubicada en la Localidad de Tecuexcontitlan en el Mpio. de Tepecoacuilco de Trujano que consta de Sustitución	1,343,428.00
Construcción de la Esc. Prim. Francisco I. Madero Con C. C. T. 12Dpr0234Q Ubicada en la Localidad de Tonalapa del Sur en el Mpio. de Tepecoacuilco de Trujano que consta de Sustitución de Cuatro Aulas	1,574,864.00
Sustitución de la Esc. Prim. Miguel Hidalgo y Costilla Con C. C. T. 12Dpr2385J Ubicada en la Localidad de Nejapa Municipio de Chilapa de Alvarez de que consta de Construcción de 3 Aulas y 3 Anexos	3,004,199.00
Reparación de la Esc. Prim. Miguel Hidalgo Con C. C. T. 12Epr0439I Ubicada en la Localidad de Chilapa de Alvarez Municipio de Chilapa de Alvarez de que consta de Reparaciones Generales	1,400,000.00
Construcción del Cepi Cuauhtemoc Con C. C. T. 12Dcc0202S Ubicada en el Mpio. de Copanatoyac que consta de Construcción de Una Aula Un Lote de Mobiliario para Cuatro Aulas Reposición del Servicio	680,934.00
Construcción en la Sti. Luís Donald Colosio Murrieta Con Cct. 12Dst0240M Ubicada en la Loc. de Atzacualoya Mpio. de Chilapa de Alvarez que consta de Construcción de 1 Aula Didáctica Terminación del	1,120,000.00
Impermeabilización en Jn. Jardín de Niños Con Cct. 12Djn0162X Ubicada en la Loc. de el Ocotito Mpio. de Chilpancingo Gro. que consta de Impermeabilización de todo el Inmueble + Reconstrucción	930,934.00
Construcción de la Esc. Prim. Vicente Guerrero Con C. C. T. 12Dpr2950O Ubicada en el Mpio. de Huamuxtlan que consta de Construcción del Edificio Escolar.	4,755,228.00
Construcción de la Esc. Prim. Ind. Ignacio Allende Con C. C. T. 12Dpb0481Y Ubicada en la Localidad de Tapayoltepec en el Mpio. de Malinaltepec que consta de Construcción de 135 Metros de Cercado Perimetral	66,150.00
Construcción J. N. Juan B Salazar Con C. C. T. 12Ejn0136Y Ubicada en la Localidad de Aoxuxa Municipio de Tiapa de Comonfort que consta de Reparaciones Generales	944,918.00
Construcción de la Esc. Sec. Tec. Ind. Num. 206 Con C. C. T. 12Dst0222X Ubicada en la Localidad de Moyotepec (Moyotepec de Juárez) en el Mpio. de Malinaltepec que consta de Construcción de 2 Aulas Di	1,004,619.13
Construcción de E. P. Fray Bartolomé de Las Casas Con C. C. T. 12Dpb0618U Ubicada en la Localidad de Tlaquiltzinapa Municipio de Tiapa de Comonfort que consta de Construcción de Direcc-Bodega-Cooperativa	1,610,000.00



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Construcción de la Esc. Prim. Miguel Negrete Con C. C. T. 12Dpr1960O Ubicada en el Mpio. de Olinala que consta de Construcción de Edificio Escolar.	4,755,228.00
Construcción de la Esc. Prim. Hogar y Patria Con C. C. T. 12Dpr0302X Ubicada en el Mpio. de Tlalixtaquilla de Maldonado que consta de Construcción de una Aula de Medios.	540,000.00
Rehabilitación de J. N. Tototzintle Yukukimi Con C. C. T. 12Djn2785P Ubicado en la Localidad de Tlapa de Comonfort Municipio de Tlapa de Comonfort que consta de Rehabilitación de Cuatro Aulas	1,000,000.00
Construcción de Edificio de 2 Niveles Escuela Secundaria General Miguel Hidalgo y Costilla Cct. 12Des0238F Cruz Grande Mpio. de Florencio Villareal	6,950,000.00
Construcción de la Esc. Prim. Ignacio Zaragoza Con C. C. T. 12Epr0845P Ubicada en el Mpio. de Huamuxtitlan que consta de Construcción de 7 Aulas + Dirección + Bodega + Servicios Sanitarios.	4,755,228.00
Reparaciones Generales y Construcción de Muro de Contención Esc. Prim. Bilingüe Josefa Ortiz de Domínguez Cct. 12Dpb0929X Santa Anita Mpio. de Copanatoyac.	1,100,000.00
Reparaciones Grales. de Infraestructura Exist. Incluye Obra Ext. Centro de Atención Múltiple No. 24 Cct. - 12Dml0024U San Jerónimo Mpio. Benito Juárez	600,000.00
Construcción de Tvs Tele Secundaria Con Cct. 12Dst0046I Ubicada en la Loc. de Zapotitlan Tablas Mpio. de Ciudad de Huitzuco que consta de Construcción de Aula de Medios Biblioteca y Servicios Sanitarios	1,505,853.00
Sustitución de Aulas Construcción de Aulas Didácticas Incluye Obra Exterior Esc. Prim. Aarón M. Flores Cct. - 12Dpr0114D Tierra Colorada Mpio. Juan R. Escudero	1,550,000.00
CONSTRUCCION DE LA ESC. PRIM. VICENTE GUERRERO, CON C.C.T. 12DPR2950O, UBICADA EN EL MPIO. DE HUAMUXTITLAN QUE CONSTA DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ESCOLAR.	4,522,172.00
REPARACIONES GENERALES JARDÍN DE NIÑOS INDÍGENA IGNACIO JOSÉ ALLENDE, CCT. 12DCC1098D, COL. MIRASOL, TLAPA, MPIO. DE TLAPA DE COMONFORT, GRO.	800,000.00
Rehabilitación en Esc. Primaria José María Morelos y Pavon en Chilpancingo.	1,200,000.00
Rehabilitación de las instalaciones sanitarias de la escuela primaria José Martí, en la Colonia el Tomatal, en Chilpancingo	1,200,000.00
Rehabilitación de las instalaciones sanitarias de la escuela secundaria Ignacio Manuel Altamirano en Teloloapan	1,200,000.00
Rehabilitación en Jardín de niños Niños Heroes en Teloloapan	1,200,000.00
Rehabilitación escuela secundaria técnica no. 2 en Teloloapan	1,200,000.00
Rehabilitación escuela primaria Eutimio Pinzón en la colonia Eutimio Pinzón en Teloloapan	1,200,000.00
Cosntrucción de 3 aulas en escuela primaria Miguel Hidalgo en Tlapehuala	1,500,000.00
Rehabilitación en escuela primaria Rendención Tropical en San José Ixtapa	2,000,000.00
Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero	404,000,000.00
Programa de Inversión Concurrente Con Municipios	220,000,000.00
Programa de Gestoría Social	105,000,000.00
Electrificación	79,000,000.0

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS				<i>anexo 7</i>
(pesos)				
R A M O S	TOTAL	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
Ramo 28	2,165,743,200.0	721,914,400.0	721,914,400.0	721,914,400.0
Participaciones Federales a Municipios	2,165,743,200.0	721,914,400.0	721,914,400.0	721,914,400.0
Ramo 33	4,067,720,400.0	1,543,692,720.0	1,543,692,720.0	980,334,960.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,816,788,800.0	1,126,715,520.0	1,126,715,520.0	563,357,760.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,250,931,600.0	416,977,200.0	416,977,200.0	416,977,200.0
TOTAL	6,233,463,600.0	2,265,607,120.0	2,265,607,120.0	1,702,249,360.0

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

APORTACION SOLIDARIA ESTATAL AL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD

anexo 8

(pesos)

Concepto	Importe
OPD's	137,385,705.7
Instituto Estatal de Cancerología	27,207,246.4
Instituto Estatal de Oftalmología	16,506,167.1
Hospital de la Madre y el Niño de Chilpancingo	51,277,673.9
Hospital de la Madre y el Niño Indígena de Tlapa de Comonfort	42,394,618.3
Inversión Publica Estatal	58,900,000.0
Aportación Solidaria Estatal para el Seguro Popular	58,900,000.00
TOTAL	196,285,705.7



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Anexo 9

CLAVE			DENOMINACION	METAS	
PRO-GRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO		UNIDAD DE MEDIDA	
				PROYECTO	BENEF.
SC			AGUA POTABLE		
	1		REHABILITACION		
		1	REHABILITACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	REHAB. FUENTE DE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA
		3	REHABILITACION LINEA DE CONDUCCION	METRO LINEAL	PERSONA
		4	REHABILITACION RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
		5	REHABILITACION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
	2		AMPLIACION		
		1	AMPLIACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	AMPLIACION DE FUENTE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA
				PLANTA	PERSONA
				POZO	PERSONA
		3	AMPLIACION LINEA DE CONDUCCION	METRO LINEAL	PERSONA
		4	AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
		5	AMPLIACION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
	3		CONSTRUCCION		
		1	CONSTRUCCION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	CONSTRUCC. DE FUENTE ABASTECIMIENTO	OBRA	PERSONA
				PLANTA	PERSONA
		3	CONSTRUCCION DE LINEA	METRO LINEAL	PERSONA
		4	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION	METRO LINEAL	PERSONA
				TOMA DOM.	PERSONA
		5	CONSTRUCCION DE TANQUE	TANQUE	PERSONA
	4		DOTACION DE AGUA		
		1	DOTACION DE AGUA EN PIPA	PIPA	PERSONA
SD			ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS		
	1		REHABILITACION		
		1	REHABILITACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA
	2		AMPLIACION		
		1	AMPLIACION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA
	3		CONSTRUCCION		
		1	CONSTRUCCION DE SISTEMA	SISTEMA	PERSONA
		2	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	METRO LINEAL	PERSONA
		3	LETRINIZACION	LETRINA	PERSONA
			SANEAMIENTO		
	4		TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
		1	PLANTA DE TRATAMIENTO	PLANTA	PERSONA
		2	LAGUNA DE OXIDACION	M3	PERSONA
		3	LAGUNA DE ESTABILIZACION	M3	PERSONA
	5		MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS		
		1	ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	OBRA	PERSONA
		2	RELLENOS SANITARIOS	OBRA	PERSONA
		3	ADQUISICION DE VEHICULO P/REC. DE BASURA	EQUIPO	PERSONA
		4	ADQ. DE EQUIP. P/TRATAM. DE AGUA RESIDUAL	M2	PERSONA
		5	ADQ. DE TERRENO P/RELLENO SANITARIO	M2	PERSONA
		6	ADQ. DE TERRENO P/PLANTA DE TRATAMIENTO	M2	PERSONA
SE			URBANIZACION		
	1		CONSTRUCCION DE CALLES		
		1	APERTURA DE CALLES	M2	PERSONA

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

SG	2	2	REHABILITACION DE CALLES	M2	PERSONA
			EMPEDRADO Y ADOQUINAMIENTO DE CALLE		
	3	1	EMPEDRADO DE CALLES	M2	PERSONA
			GUARNICIONES Y BANQUETAS		
		1	GUARNICIONES	METRO LINEAL	PERSONA
		2	BANQUETAS	M2	PERSONA
		3	MURO DE CONTENCION	M3	PERSONA
	4		OBRAS DIVERSAS		
		1	CONSTRUCCIÓN DE COMISARIA	OBRA	PERSONA
		2	SALON DE USOS MULTIPLES	OBRA	PERSONA
		3	PLAZAS CIVICAS	M2	PERSONA
		4	TECHADOS	M2	PERSONA
		5	ALBERGUE	M2	PERSONA
		6	CONSTRUCCION DE CANCHA DEPORTIVA	M2	PERSONA
		7	CONST. DE CENTR. RECREATIVO O DEPORTIVO	M2	PERSONA
		8	ADQ. DE TERRENO P/PANTEON MUNICIPAL	M2	PERSONA
		9	CONSTRUCCION DE BARDAS P/PANTEON	M2	PERSONA
				M	PERSONA
		10	CONST. DE CERCO PERIMETRAL P/PANTEON	M2	PERSONA
				M	
	5		CONST. DE PASOS PEATONALES Y VEHIC.		
		1	PASOS PEATONALES	METRO LINEAL	PERSONA
		2	PASOS VEHICULARES	METRO LINEAL	PERSONA
	6		PAVIMENTACION EN ZONAS POPULARES		
		1	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRA.	M2	PERSONA
		2	PAVIMENTACION ASFALTICA	M2	PERSONA
			ELECTRIF. URBANA (COL.POP.) Y RURAL		
	1		URBANA (COLONIAS POPULARES)		
		1	CONSTRUCCION	KILOMETRO	PERSONA
				POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
		2	AMPLIACION	KILOMETRO	PERSONA
				POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
		3	OBRA COMPLEMENTARIA	OBRA	PERSONA
	2		RURAL		
		1	CONSTRUCCION	KILOMETRO	PERSONA
				POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
		2	AMPLIACION	KILOMETRO	PERSONA
				POSTE	PERSONA
				TRANSFORMADOR	PERSONA
		3	OBRA COMPLEMENTARIA	OBRA	PERSONA
	3		POZOS AGRICOLAS		
		1	LINEAS DE TRANSMISION	KILOMETRO	PERSONA
				POZO	PERSONA
	4		NO CONVENCIONAL	VIVIENDA	PERSONA
		1	NO CONVENCIONAL	MODULOS	PERSONA
	5		ALUMBRADO PUBLICO		
		1	POBLADO RURAL	LUMINARIA	PERSONA



DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

			HECTAREA	PRODUCTOR
			COLMENA	PRODUCTOR
8		FOMENTO FORESTAL		
	1	FOMENTO FORESTAL	HECTAREA	PRODUCTOR
			PLANTA	PRODUCTOR
			VIVERO	PRODUCTOR
9		FOMENTO AGROINDUSTRIAL		
	1	FOMENTO AGROINDUSTRIAL	OBRA	PRODUCTOR
			MAQUINA	PRODUCTOR
			PIEZA	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR
10		FOMENTO ARTESANAL		
	1	FOMENTO ARTESANAL	PIEZA	PERSONA
			TALLER	PRODUCTOR
11		FOMENTO A LA MICROEMPRESA AGROPEC.		
	1	FOMENTO A LA MICROEMPRESA AGROPEC.	OBRA	PERSONA
			EQUIPO	PRODUCTOR
			TALLER	PRODUCTOR
12		DES. DE AREAS DE RIEGO (PEQ.IRRIG.)		
	1	REHABILITACION DE BORDO	HECTAREA	PRODUCTOR
			KILOMETRO	PRODUCTOR
			M3	PRODUCTOR
13		CANALES DE RIEGO	OBRA	PRODUCTOR
	1	REHABILITACION	HECTAREA	PRODUCTOR
	2	CONSTRUCCION	KILOMETRO	PRODUCTOR
			M3	PRODUCTOR
			KILOMETRO	PRODUCTOR
	3	NIVELACION DE TIERRAS	HECTAREA	PRODUCTOR
	4	OBRAS COMPLEMENTARIAS	M3	PRODUCTOR
			KILOMETRO	PRODUCTOR
			OBRA	PRODUCTOR
14		DESARROLLO DE AREAS DE TEMPORAL		
	1	DESMONTES	HECTAREA	PRODUCTOR
	2	DESPIEDRES	HECTAREA	PRODUCTOR
	3	NIVELACION DE TIERRAS	HECTAREA	PRODUCTOR
	4	SUBSOLEO	HECTAREA	PRODUCTOR
	5	CONSERVACION DEL SUELO Y AGUA	HECTAREA	PRODUCTOR
15		INFRAESTRUCTURA PECUARIA		
	1	REHABILITACION	GRANJA	PRODUCTOR
	2	CONSTRUCCION	HECTAREA	PRODUCTOR
			UNIDAD PECUARIA	PRODUCTOR
U8		PROGRAMA DE DES. INSTITUCIONAL MUNICIPAL		
	1	SERVICIOS DE DES. ADMINISTRATIVO		
	1	ENCUESTAS	ENCUESTA	PERSONA
	2	SERVICIOS	SERVICIO	PERSONA
	3	CAPACITACION DE PERSONAL	TALLER	PERSONA
			CONFERENCIA	PERSONA
			CURSO	PERSONA

DECRETO NÚMERO 277 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

U9	1	4	ASESORIA TECNICA	INFORME	PERSONA
				CURSO	PERSONA
				ARTICULO	PERSONA
			ADQUISICIONES	PIEZA	PERSONA
		5	ADQUISICIONES	LOTE DE EQUIPO	PERSONA
				EQUIPO DE SONIC	PERSONA
				INFORME	PERSONA
		6	PROMOCION Y DIFUSION	ARTICULO	PERSONA
				CONSTRUCCION	PERSONA
		7	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS	REHABILITACION	PERSONA
UB	1		DISTRIBUCION DE GASTOS INDIRECTOS	EQUIPAMIENTO	PERSONA
			GASTOS INDIRECTOS		
		1	GASTOS INDIRECTOS	AUDITORIA	PERSONA
		2	APORTACION A DEPENDENCIA NORMATIVA	ADQ. DE EQUIPO	PERSONA
				APORTACION	
			CAMINOS RURALES		
			RECONSTRUCCION		
		1	RECONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
				OBRA	PERSONA
		2	RECONSTRUCCION DE PUENTES	METRO LINEAL	PERSONA
	2		CONSTRUCCION		
		1	CONSTRUCCION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
		2	CONSTRUCCION DE PUENTES	METRO LINEAL	PERSONA
			CONSERVACION		
		1	CONSERVACION DE CAMINO RURAL	KILOMETRO	PERSONA
				OBRA	PERSONA
		2	CONSERVACION DE PUENTES	METRO LINEAL	PERSONA
			PAVIMENTOS		
		1	PAVIMENTO ASFALTICO	KILOMETRO	PERSONA
		2	PAVIMENTO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	
	5		CONSERVACION		
		1	PAVIMENTO ASFALTICO	KILOMETRO	PERSONA
		2	PAVIMENTO HIDRAULICO	METRO CUADRADO	PERSONA
		3	RODADAS DE CONCRETO	M2	PERSONA
		4	ADQUISICION DE EQUIPO PESADO	EQUIPO	PERSONA